

**TALLER SUBREGIONAL SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA
INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL
DE LA NIÑEZ CON CAPACIDADES DIFERENTES
(MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE)**

MEMORIA

Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño
PRODER

Montevideo, 21 al 22 de noviembre de 2002

César Gaviria Trujillo
Secretario General de la
Organización de los Estados Americanos (OEA)

Luigi Einaudi
Secretario General Adjunto de la
Organización de los Estados Americanos (OEA)

Carmen Bergés de Amaro
Presidenta del Consejo Directivo
Instituto Interamericano del Niño (IIN)

Alejandro Bonasso
Director General
Instituto Interamericano del Niño (IIN)

Ariel Gustavo Forselledo
Coordinador
Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño
Instituto Interamericano del Niño (IIN)

Equipo Técnico
Blanca Pérez Morgan
Eliana Serrada
Ana Kantor

Montevideo, diciembre de 2002

Interior impreso en el Instituto Interamericano del Niño
Av. 8 de Octubre 2904 (11600)
Montevideo – Uruguay
Tel: 5982 487 2150
Fax: 5982 487 3242
E-mail: iin@redfacil.com.uy

TABLA DE CONTENIDO

Prólogo

Programa del Taller Subregional

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS SISTEMAS DE
PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Dr. Ariel Gustavo Forselledo – IIN/OEA

LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CON CAPACIDADES DIFERENTES

Mag. Blanca Pérez Morgan – IIN/OEA

Ponencias Expertos MERCOSUR

REFLEXIONES: DEL DISCURSO A LA PRÁCTICA
COTIDIANA

Lic. Cristina Bettatis - Argentina

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD EN BOLIVIA. AVANCES Y
RETROCESOS

Lic. Rodrigo Aguilar Ch. - Bolivia

A POLÍTICA EDUCACIONAL BRASILEIRA
ORIENTADA PARA A INCLUSÃO SOCIAL DE
CRIANÇAS E JOVENS COM DEFICIENCIA

Prof. Marilene Ribeiro Dos Santos - Brasil

EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LA PAZ

Mag. Felicia González Villaroel – Chile

EL DESAFÍO DE LA INCLUSIÓN PARA LA
SOCIEDAD PARAGUAYA

Mag. Claudia Pacheco – Paraguay

UN MODELO EDUCATIVO CON INTEGRACIÓN,

Dr. Miguel Angel Cherro – Uruguay

NORMA MODELO SOBRE DISCAPACIDAD EN
NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS AMÉRICAS

Lic. Jorge Valladares – IIN/OEA

ALGUNOS APORTES DEL PLAN ESTRATÉGICO
DEL IIN 2000 – 2004
Dr. Ariel Gustavo Forselledo - IIN/OEA

Ponencias Libres Seleccionadas

ANTE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL:
ACCIONES Y PROYECCIONES
Lic. Alba Ortiz

LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL DE LA
NIÑEZ CON DISCAPACIDAD
Lic. Dora Garzolo

POLÍTICAS PÚBLICAS DE INCLUSIÓN
EDUCATIVA Y SOCIAL CON LA NIÑEZ CON CAPACIDADES DIFERENTES,
Lic. Eduardo García Teske

LA INTEGRACIÓN COMO ALTERNATIVA,
Prof. Eduardo de Armas

EDUCACIÓN INCLUSIVA
Dra. Marta Barera

DECLARACIÓN FINAL DEL TALLER SUREGIONAL

LISTA DE PARTICIPANTES

PROLOGO

En junio de 2000, el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño (IIN) aprobó el Plan Estratégico IIN 2000-2004, el cual no solo significó el desarrollo de una reestructura organizacional y programática de la institución, sino que se constituyó en el punto de partida para generar nuevas modalidades de cooperación para con los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

En otros aspectos fundamentales, el Plan Estratégico enfatizó en la necesidad de introducir la preocupación por la niñez en los Foros Políticos Regionales, así como en promover la Convención sobre los Derechos del Niño, articulando las políticas de infancia y desarrollando Prototipos de alto impacto técnico y político dirigidos a asegurar, a través de acciones programáticas efectivas, la protección legal, jurídica y social que necesitan los niños y niñas para desarrollarse como personas. Asimismo contempló la asistencia a los Entes Rectores de infancia de los Estados Miembros promoviendo la tecnificación de sus intervenciones en el contexto de la doctrina de la protección integral.

En ese marco, el Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño (PRODER) tuvo como tarea principal la elaboración de una propuesta metodológica y técnica para la elaboración del Prototipo de Políticas Públicas Focalizadas para la Niñez y la Adolescencia en circunstancias de vulnerabilidad y riesgo social.

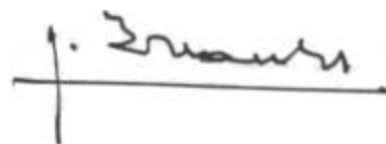
El Area específica de la Niñez con Capacidades Diferentes que lleva adelante PRODER es una de las que históricamente el Instituto ha desarrollado con toda su complejidad y diversidad temática. Porque las capacidades diferentes no solamente representan expresiones de problemas que afectan a gran número de niños, niñas y adolescentes en las Américas, sino que frecuentemente constituyen el ámbito de violaciones a los derechos humanos, con el impacto que ello tiene en términos del desarrollo integral, construcción de la ciudadanía y acceso a la estructura de oportunidades.

En respuesta al interés manifestado por los organismos rectores de infancia de la subregión del MERCOSUR, Bolivia y Chile, así como a los mandatos emanados del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, que recomiendan a los Estados Miembros de la OEA que consideren la implementación del modelo de Políticas Públicas Focalizadas para la niñez y el modelo de Normas Jurídicas Prototípicas desarrollados por el IIN, se consideró relevante realizar un "Taller Subregional sobre Políticas Públicas para la Inclusión Educativa y Social de la Niñez con Capacidades Diferentes", que recogiera la opinión de expertos en el tema de los países involucrados y permitiera trazar algunos lineamientos para la planificación de políticas en esta área con criterios subregionales.

El evento se desarrolló en Montevideo, Uruguay, del 21 al 22 de noviembre de 2002 y contó con la participación de ochenta profesionales y especialistas de la subregión. Como principal resultado, los especialistas invitados emitieron una Declaración Final que fija una serie de pautas orientadoras y brinda importantes recomendaciones que, con el indispensable apoyo político-institucional de cada país, ayudará al avance en la planificación de las políticas públicas inclusivas.

La publicación que hoy presentamos, recoge los principales aportes de lo discutido en dicho Taller y pretende constituirse en un documento referencial, hacia las metas de la inclusión y la igualación de oportunidades.

Para estos altos propósitos, el IIN está convencido que la responsabilidad debe ser compartida entre el Estado, sus entes rectores de infancia y la sociedad en su conjunto, construyendo aquellas respuestas integrales capaces de promover y defender los derechos que les están siendo no pocas veces vulnerados a los niños y niñas con capacidades diferentes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Bonasso', is written above a solid horizontal line. A vertical line descends from the left side of the signature, crossing the horizontal line.

Alejandro Bonasso
DIRECTOR GENERAL IIN

PROGRAMA
TALLER SUBREGIONAL SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA
INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL DE LA NIÑEZ CON
CAPACIDADES DIFERENTES
(MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE)

21 de noviembre de 2002

08.00 - Acreditación
08.30 - Inauguración
09.15 - Las Políticas Públicas y los
Sistemas de Protección a la Infancia
Ariel Gustavo Forselledo, Ph.D. Coordinador
del Programa de Promoción Integral de los
Derechos del Niño – PRODER/IIN
10.00 - La Inclusión de la Niñez y
Adolescencia con Discapacidad
Mag. Blanca Pérez Morgan, PRODER/IIN
10.30 - Receso
11.00 - Presentaciones por países: Lic.
Cristina Bettatis (Argentina)
11.30 - Lic. Rodrigo Aguilar (Bolivia)
12.00 - FORO
12.30 - Receso

14.00 - Continuación de las Presentaciones
por países: Prof. Marilene Ribeiro (Brasil)
14.30 - Mag. Felicia González (Chile)
15.00 - FORO
15.30 - Receso
16.00 - Lic. Claudia Pacheco (Paraguay)
16.30 - Dr. Miguel Cherro (Uruguay)
17.00 - FORO

22 de noviembre de 2002

09.00 - Un Marco Normativo garantista y
con un enfoque de Derechos para la
Inclusión, Lic. Jorge Valladares –

Coordinador del Programa Jurídico
PROJUR/IIN
09.30 - El Modelo de Planificación de
Políticas de Infancia promovido por el IIN en
la región y su aplicabilidad en el área de la
Niñez con Discapacidad,
Ariel Gustavo Forselledo, Ph.D. Coordinador
del Programa de Promoción Integral de los
Derechos del Niño – PRODER/IIN
10.00 - FORO
10.30 - Receso
11.00 - Presentaciones por Instituciones
Uruguayas
11.00 - Lic. Sirio Nadruz (CODICEN)
11.30 - Tec. Carlos E. Gasparri (BPS)
11.45 - Lic. Alba Ortiz (SOMEUR)
12.15 - Lic. Elida Tuana (CNHD)
12.30 - Receso

14.00 - Continuación de las Presentaciones
por Instituciones Uruguayas
14.00 - Prof. Hilda Surraco (CES)
14.15 - Lic. Dora Garzolo (INAME)
14.30 - Prof. Eduardo de Armas (CETP)
14.45 - Lic. Eduardo García Teske
(Secretaría de Capacitación y
Perfeccionamiento Docente)
15.00 - Dra. Marta Barera (GLARP)
15.15 - Mag. Lydia Chango (Asociación
Down del Uruguay)
15.30 - Receso
16.00 - Presentación del documento final
de la reunión
17.00 - Clausura de la Reunión

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

(Hacia la Inclusión Educativa y Social de la Niñez con Capacidades Diferentes)

Ariel Gustavo Forselledo, Ph.D.
Coordinador del Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño
Instituto Interamericano del Niño (IIN)

INTRODUCCIÓN AL CONTEXTO REGIONAL

En la actualidad habitan en América Latina y el Caribe más de 190 millones de niños, niñas y adolescentes, cifra que representa casi el 40% de la población total. A inicios del Siglo XXI, más de la mitad de los niños y adolescentes se ven afectados por múltiples deprivaciones, como resultado de la pobreza crítica que vive la región, estado que los expone a situaciones agravantes de riesgo, vulnerabilidad y vulneración de los derechos que les han sido consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

De hecho, según las estimaciones de la CEPAL y UNICEF, entre 1990 y 1999, el total de niños y adolescentes que viven por debajo de la línea de pobreza aumentó de 110 a 114 millones. Por otro lado, la pobreza aumentó más en aquellos hogares con mayor presencia de niños, niñas y adolescentes que en aquellos con mayor presencia de adultos. El resultado de ello, es la alarmante tendencia hacia la "infantilización" de la pobreza.

A pesar de los avances constatados en la década de la Cumbre Mundial de la Infancia (1990-2000), en áreas como la mortalidad infantil, la eliminación de algunas enfermedades como la polio, la reducción

casi total del tétanos neonatal y el incremento casi universal de la matrícula de educación primaria, la situación que vive la mayoría de las personas menores de 18 años atenta, de manera evidente, contra sus derechos fundamentales.

Si bien todos los países de la Región han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y muchos han ajustado su legislación nacional a sus principios y mandatos, las reformas legislativas e institucionales nacionales se encuentran en proceso, generando estados de situación diversos y heterogéneos. La exigencia hoy en día, es la de reformular las políticas públicas, con un enfoque de derechos, que sea garantista, de protección integral y de restitución.

Pero la planificación de Políticas Públicas para la Niñez y la Adolescencia en América Latina y el Caribe, debe contextualizarse en una región que enfrenta, una vez más, a una crisis social y económica de difícil pronóstico.

Uno de los impactos que se prevén en el corto plazo, es el de la dificultad que deberán enfrentar los niños, niñas y adolescentes de la región para acceder a la

estructura de oportunidades que ofrece el Estado, el mercado y la sociedad¹.

La exclusión de los beneficios sociales, económicos y culturales del desarrollo, así como la inmovilidad social, tienen profundas implicaciones políticas, ya que contradicen los fundamentos esenciales de la democracia, como lo son la participación, la equidad y la justicia social.²

El informe titulado "Construir Equidad desde la Infancia y la Adolescencia en Iberoamérica", elaborado por CEPAL y UNICEF señala que los niños y niñas menores de 6 años que viven en hogares pobres - el grupo más vulnerable - suman alrededor de 36 millones en los 19 países latinoamericanos estudiados. Al mismo tiempo, la franja etárea de niños pobres entre 6 y 12 años aumentó de 41.6 a 43.7

¹ El cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia implica que ellos tengan igualdad de oportunidades "sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, mentales y sensoriales, el nacimiento o cualquier otra condición en la que se encuentren ellos, sus padres o representantes legales" (Art. 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño). Impulsar políticas jurídicas de protección a la identidad del niño, niña y adolescentes que incluyan todos los aspectos relacionados con su nombre, nacionalidad, su pertenencia familiar, y conservar sus raíces étnico-culturales.

Las Políticas deberán promover todas las medidas apropiadas para garantizar que la niñez y adolescencia tengan las oportunidades de desarrollo para su autorrealización y sean protegidos contra toda forma de marginación y exclusión social o castigo por causa de la condición económica, social, cultural y política en la cual ellos y su familia se encuentren.

² Pilotti, Francisco (1994). Crisis y perspectivas del Sistema de Bienestar Infantil en América Latina en: Infancia en riesgo social y políticas sociales en Chile". IIN. Montevideo, p. 15.

millones en el período 1990-1999. Entre los adolescentes, la incidencia de pobreza se mantuvo bastante constante en el mismo período, pero la creciente gravitación de este grupo poblacional en la población regional general, hizo que la cantidad de ellos aumentara de 31.5 a 34.8 millones.

Las consecuencias debidas al deterioro en los niveles de ingreso en la región, son trascendentes sobre la familia y, en particular, sobre los niños. Entre otras, se constatan mala alimentación, desnutrición, analfabetismo, carencias de vivienda, hacinamiento, maltrato y enfermedades (muchas de ellas teóricamente evitables), así como índices elevados de mortalidad (7 veces mas alta que la de U.S.A. y Canadá).

Asimismo, la estabilidad de la estructura familiar, en su forma tradicional, se vio seriamente cuestionada en las últimas décadas debido a la impostergable necesidad de la mayoría de sus integrantes de salir a buscar sustento en ese campo laboral frustrante e insuficiente.

Como ya se mencionó, el crecimiento demográfico excesivo, más que nada en las clases pobres, se ve agravado por la profundización de la brecha entre las clases sociales, con la consecuente debilitación progresiva de las clases medias. En este escenario se agregan otros fenómenos como:

- Concentración de la población en las áreas urbanas, con un incremento significativo de los cinturones urbano-marginales. En las urbes se asienta el 70% de la población latinoamericana debido a las migraciones internas desde las zonas rurales de producción.
- El 57% de los pobres viven en los cinturones marginales de las ciudades.

- Aumento en los índices de violencia y delincuencia.

Por otro lado, los procesos de Modernización del Estado que tuvieron especial auge en la década de los 90 en América Latina, acarrearón una serie de consecuencias que impactaron directa e indirectamente sobre la niñez, la adolescencia y la familia. La reducción del aparato estatal y la transferencia del eje de la economía hacia el sector privado tuvo y tiene, en muchos casos y al menos en el corto plazo, un importante costo social. Entre ellos, el aumento de la desocupación, la reducción de los beneficios sociales y el deterioro de la calidad de vida de muchos grupos poblacionales (Forselledo, 2000)³.

En el mismo sentido, la disminución en la acumulación de capital físico, humano y social, fundamentalmente en el seno de la familia, es otro factor que incidirá en la condición futura de la niñez. Siguiendo el Informe sobre el "Panorama Social de América Latina 1999-2000" de la CEPAL,

"Con el fin de analizar los principales factores determinantes de las oportunidades de bienestar durante la infancia, se consideraron las condiciones de riesgo que enfrentan los menores de seis años de edad, sobre todo la proporción de niños y niñas cuya madre tiene bajo nivel educacional, pues es ella quien realiza buena parte del cuidado y socialización de los niños en la etapa preescolar. De hecho, la instrucción de la madre, como lo han demostrado diversos estudios, es el factor socioeconómico más directamente asociado a la

mortalidad y morbilidad de los menores. Los antecedentes provenientes de las encuestas de hogares señalan que no obstante la mejora de los niveles educacionales de la población latinoamericana — aumento de la cobertura de la educación secundaria y elevación del promedio de años estudio, especialmente de las mujeres—, hacia fines de los años noventa, en 10 de 16 países el porcentaje de niños urbanos en edad preescolar, cuya madre no completó la educación primaria, varía entre 40% y 50%, y en los seis restantes ese porcentaje fluctúa entre 13% y 18%. En las zonas rurales de 6 de 10 países analizados este porcentaje se sitúa entre 65% y 85%, y en los cuatro países restantes, entre 30% y 40%.

En la mayoría de los países de la región una proporción muy alta de los menores que integran la nueva generación ingresará al ciclo primario e iniciará la acumulación de capital educativo con claras desventajas en comparación con las mayores oportunidades de los niños provenientes de hogares con un mejor clima educacional".⁴

Parecería, pues, prioritario, prestar especial atención en materia de inversión social y protección de los sectores más carenciados - en particular en relación a la situación de la mujer y de la infancia - ya que, son estos sectores quienes sufren el mayor impacto de las reformas en materia de salud, educación y

³ Forselledo, A.G. "Introducción a las Políticas Públicas para la Prevención del Uso Indebido de Drogas" IIN/OEA, Montevideo, 2000

⁴ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). "Oportunidades de bienestar en la infancia y adolescencia" En Panorama Social de América Latina 1999-2000.

todos aquellos problemas que vulneran sus derechos humanos.

Es dable reconocer que, dados los esfuerzos continuados en el área educativa, algunos países han alcanzado niveles universales de alfabetización y de matriculación primaria, así como avances significativos en la matrícula de secundaria. En cambio, otros presentan niveles universales en primaria, pero marginales en secundaria. Un último grupo de países no ha logrado todavía universalizar su educación primaria. Finalmente, el rango de variación de la riqueza de los países analizados es extremadamente amplio, abarcando desde un PBI per cápita de 7500 dólares en algunos de ellos a menos de 500 dólares en otros (Kaztman, 2001).

Como ya se ha señalado, las tendencias demográficas en la región son otro elemento trascendente para realizar una proyección del futuro de la infancia y la adolescencia. A los elementos sociales y económicos mencionados anteriormente, debe agregarse que la mayoría de los países de las Américas tienen una población menor de 18 años que se sitúa entre el 25 y el 49% y que, en los casos de Nicaragua y Guatemala, estos guarismos alcanzan a más del 50% de su población⁵. Según el Informe de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del año 2000, en el caso de Nicaragua, la población mayor a 65 años alcanza al 3.1% y la de Guatemala el 3.5%.⁶

Sin llegar a estos extremos demográficos, varios países de América Latina tienen una pirámide poblacional joven, con carga demográfica baja en la infancia y sin un

aumento de la misma en la tercera edad, que tendrían una serie de ventajas provenientes de la misma, entre otras:⁷

- a) Existe un incremento, en términos absolutos y relativos, del número de personas capaces de generar riqueza, al tiempo que disminuye la población que debe ser mantenida por dicha riqueza (ampliación del Capital Humano del país).
- b) Una baja tasa de dependencia relativa a la tercera edad permite niveles de gasto social más modestos orientados a jubilaciones, lo que libera una porción importante de ese gasto para su utilización en la infancia.

Lamentablemente se observa un desaprovechamiento de estas ventajas relativas, en virtud de los niveles de desigualdad de ingresos entre los más ricos y los más pobres y entre las generaciones, de modo tal, que se produce un fenómeno de segmentación social que concentra desproporcionadamente la pobreza en la infancia y la adolescencia. Esta concentración de la pobreza, no hace más que consolidar la segmentación social y la reproducción intergeneracional de la misma. Más allá de las diferencias demográficas, se podría plantear como un rasgo común de la región, que la pobreza infantil y adolescente resulta superior a la pobreza en los otros tramos etéreos.

Existen marcadas desigualdades entre los países y, particularmente, entre diferentes grupos sociales al interior de ellos. Por lo tanto, se propone concentrar el esfuerzo en interrumpir los canales de transmisión intergeneracional de la pobreza y la

⁵ UNICEF. "Estado Mundial de la Infancia 1999"

⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) "Informe de Desarrollo Humano del año 2000"

⁷ Autores como R. Kaztman (2001) denominan a este fenómeno "ventana de oportunidades demográfica"

desigualdad, incluidas las barreras de la discriminación por género y por etnia.

ALGO MÁS SOBRE LAS INEQUIDADES

Mientras en los mercados de divisas del mundo se intercambian cada día 1,5 billones de dólares, más de 1.200 millones de personas viven en todo el mundo con menos de 1 dólar diario; y de ellas, más de 600 millones son niños.

Si bien cada año a partir de 1990 el ingreso medio per cápita ha aumentado en 40 países en más del 3% anual, en 55 países se ha producido en el mismo período una declinación y más de 80 países del mundo tienen ahora ingresos per cápita menores que los que tenían hace un decenio.

Si se comparan los extremos de la distribución del ingreso en el mundo, la quinta parte más rica de la población disfruta de una porción del ingreso mundial 74 veces superior a la correspondiente a la quinta parte más pobre.

Según se estima, solamente un 12% de las personas que viven en los países más ricos del mundo están afectadas por la pobreza y, aún así, viven en condiciones comparativamente mejores que la de los pobres de los países en desarrollo.⁸

Por tanto, y pese a los adelantos logrados respecto de muchas de las metas fijadas en 1990 en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, éste ha sido un decenio de hostilidades no declaradas contra las mujeres, los adolescentes y los niños, dado que la pobreza, los conflictos, la crónica inestabilidad social y las enfermedades susceptibles de prevención como el

VIH/SIDA, amenazan sus derechos humanos y sabotean su desarrollo.

Algunos de los temas emergentes que se han venido considerando en las agendas de infancia de las Américas son: el trabajo infantil, el subregistro civil de la niñez, el VIH/SIDA, la niñez en situación de calle, la no inclusión de la niñez con discapacidad, la matriculación escolar de las niñas, la niñez involucrada en conflictos armados, la separación de las familias, el abuso y la explotación sexual y el abuso de drogas, entre otros.

LA PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE INFANCIA EN EL CONTEXTO REGIONAL

En la actualidad las políticas públicas que los países de América Latina y el Caribe desarrollan, están marcadas por el drástico cambio en la percepción de la infancia y la adolescencia que es producto de la progresiva integración doctrinaria propuesta por la Convención sobre los Derechos del Niño.

Las sociedades y las instituciones se debaten entre el anterior paradigma del menor en situación irregular, la judicialización de los problemas sociales, la institucionalización de los menores y la ruptura sustancial que significa el nuevo paradigma formulado por la Convención sobre los Derechos del Niño. Dicho paradigma considera al niño como un sujeto de derechos, transforma en prioridad social el interés superior del niño y asume el deber de garantizar los derechos a todos los niños por igual.

La Convención sobre los Derechos del Niño abre caminos nuevos en el enfoque de la infancia y la adolescencia, colocando al Estado y a la sociedad como co-responsables en el diseño y la ejecución de políticas públicas. La Convención supera las

⁸ UNICEF, PNUD: Informe sobre Desarrollo Humano 1999.

instituciones del patronato, la tutela o los consejos tutelares del Estado, sujetos éstos a la doctrina de la situación irregular y a la concepción de los niños como objetos de protección; para ubicarlos en la doctrina de la protección integral, cuya concepción los reconoce como sujetos de derecho, dotados de capacidad de vivir, tener salud, educación, convivencia familiar, identidad y dignidad.

ALGUNOS REQUERIMIENTOS PARA LA REFORMA SOCIAL

El cambio de paradigma y la definición, planificación e implementación de políticas públicas de infancia requiere de transformaciones en los marcos normativos de los países, así como en sus condiciones socio-económicas y políticas. La reforma social de los países en vías de desarrollo parece ser uno de los requisitos para hacer realidad dichos cambios a favor de la niñez y de la sociedad en su conjunto. Los siguientes, serían algunos de los requerimientos para la reforma social.

LA RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Implica la reestructuración del Gasto Público que realiza el Estado teniendo en particular consideración el área correspondiente al gasto social, en cuanto a la importancia que reviste para la supervivencia de los sectores carenciados. El gasto público social puede, efectivamente, evitar que desciendan por debajo de la línea de la pobreza nuevos hogares.

En este sentido, tan importante como recuperar la capacidad fiscal del Estado, es asegurar la calidad del gasto público. Esto tiene que ver, antes que todo, con las prioridades que se adopten en materia de distribución sectorial.

“Mejorar la eficacia del gasto público social requiere esfuerzos simultáneos en varios campos: (i) la integración de enfoques y la coordinación del gasto entre sectores; (ii) la utilización racional de la infraestructura física y equipos, junto con la compatibilización de los modelos de gestión; (iii) una mejor distribución geográfica del gasto en base a una identificación y localización más precisa de las necesidades; (iv) la adecuada capacitación de los recursos humanos; (v) la transferencia de responsabilidades de administración directa de recursos públicos y algunas responsabilidades de control de gestión a organizaciones de la sociedad civil; y (vi) la movilización de recursos y potencialidades de esta última para complementar los recursos públicos” (BID/PNUD, 1993).⁹

Otro elemento importante es el de la equidad del gasto público social, el que está íntimamente vinculado a la forma en que se financia el mismo, a su composición sectorial y a la población atendida por los servicios financiados por el Estado.

“La equidad varía en función de: (i) el carácter progresivo o regresivo del financiamiento del gasto público social; (ii) la distribución sectorial de los recursos y el nivel de la asignación para servicios y transferencias destinados a

⁹ BID/PNUD (1993). Reforma social y pobreza. Hacia una agenda integrada de desarrollo en: Derecho a tener Derecho. Infancia, Derecho y Políticas Sociales en América Latina, tomo 3, Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe/ Instituto Interamericano del Niño, Caracas, p.55

necesidades básicas de los más pobres; (iii) la cobertura efectiva de la población por tramos de ingreso; (iv) las diferencias de calidad en los servicios a los que tienen acceso los sectores de población de distintos niveles de ingreso; y (v) la medida en que el gasto público se oriente a preparar a la población beneficiaria, especialmente a los niños y los jóvenes, para eliminar la perpetuación de la pobreza de generación en generación” (BID/PNUD, 1993 op. Cit).

ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

La pobreza constituye, en su doble dimensión de bajos ingresos y de insatisfacción de necesidades básicas, la forma extrema de exclusión de los individuos y de las familias del eje de los procesos productivos, de la integración social y del acceso a la estructura de oportunidades.

Asimismo la pobreza constituye una de las más claras manifestaciones de falta de equidad y, por su dinámica de reproducción, ella limita las oportunidades de las que disponen los individuos y condiciona en buena medida las posibilidades futuras de movilidad social para los niños, niñas y adolescentes que nacen y crecen en hogares pobres.

La erradicación de la pobreza o, en términos de más corto plazo, su reducción significativa, debe formar parte de una concepción unitaria del proceso de desarrollo, que integra objetivos amplios en materia económica y social. Las estrategias para reducir la pobreza se refieren tanto al crecimiento económico como a la transformación eficiente de las oportunidades que éste genere en crecientes niveles de bienestar para el

conjunto de la población, con un énfasis especial en los sectores más pobres.

Seguendo al BID (1993), *“la reducción de la pobreza debe basarse en la discriminación positiva y genérica de parte del conjunto de políticas e instrumentos para asegurar que se reduzcan los niveles de exclusión de los sectores más pobres, tanto en lo que refiere a su inserción productiva, como en su acceso a las transferencias y servicios sociales”.*

PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

Como parte de los requerimientos para la reforma social, la asunción de responsabilidades por parte de la sociedad civil implica que sus organizaciones sociales, comunitarias, comerciales, no lucrativas, etc. intensifiquen su participación comprometida, tanto en la planificación de las respuestas a los problemas sociales que los aquejan como en la prestación de servicios. Es aquí donde el Estado juega un rol diferente al tradicional, en tanto debe cumplir una función regulatoria para asegurar niveles aceptables de calidad en las prestaciones de los servicios, a la vez que elevar los niveles de eficiencia del nuevo sistema en su conjunto.

Las organizaciones no gubernamentales, que tradicionalmente realizan una importante tarea de movilización comunitaria participativa, además de controlar la cobertura, calidad y costos de sus prestaciones, suelen movilizar recursos complementarios que amplían y mejoran en forma sustancial los servicios, con ajuste a las características de la demanda.

“Es en la perspectiva de propiciar la participación ciudadana y no solamente en términos de la eficacia intrínseca del Estado, que adquiere su mayor significado la

descentralización. Dos principios mejoran especialmente la capacidad administrativa del Estado: la descentralización y la obligación de rendir cuentas" (BID/PNUD, 1993 op. Cit).

CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

Este punto es de especial relevancia para la superación de la concepción gubernamental hacia aquella que considera la dimensión de lo público en materia de políticas sociales. El Instituto Interamericano del Niño (IIN) ha realizado un importante esfuerzo por desarrollar un modelo de planificación de políticas de infancia desde la perspectiva de la articulación de Estado y la Sociedad Civil, modelo que será esbozado más adelante.

PROBLEMAS DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INFANCIA

Las instituciones públicas que actualmente ejecutan las políticas para la infancia y la adolescencia en la región deben enfrentar diversos problemas estructurales y organizacionales que repercuten sobre la eficacia y eficiencia de su gestión.

Históricamente, la región ha asistido a distintos tipos de accionar "clientelista" y "coorporativista" que excluye la participación de otras organizaciones civiles y otros actores sociales que podrían beneficiarlas. Asimismo, dicho corporativismo "cierra" a las propias instancias gubernamentales entre sí, impidiendo la potenciación de los recursos materiales, humanos y financieros y favoreciendo la duplicación, la burocracia y el desgaste.

Los planes, programas, proyectos y actividades se ven muchas veces afectados por la "desequilibrada asignación de

recursos" entre los diversos niveles administrativos de los Estados (centrales, provinciales, departamentales, municipales, etc.). De igual manera, las políticas para la infancia son afectadas también, por la "desequilibrada distribución de los recursos" que se asignan a los programas de institucionalización, de asistencia y de prevención destinados a los niños y adolescentes (Forteza, C. Cassous. C, 1990).

AVANCES ETICO-POLITICOS HACIA LA VIGENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

Sin lugar a dudas, todo lo expresado en torno a la Convención representa un avance y un imperativo ético y político para las naciones del mundo, aunque existen otros adelantos que se han ido produciendo conjuntamente con el amplio y multifacético grupo de transformaciones que, en el campo económico y social, la comunidad internacional viene produciendo. Tales transformaciones no constituyen un proceso homogéneo en todos los países sino que, al contrario, éstas dependerán de la forma en cómo cada comunidad nacional se va insertando en la globalización de la economía de la era post-industrial, en los procesos de modernización de los estados y en la consolidación de las democracias.

Dichas transformaciones son complejas y derivan, por una parte, de los impresionantes avances tecnológicos en, prácticamente, todos los sectores de la producción. Estos generan, por primera vez en la historia, la situación de que el crecimiento de la producción no significa más el crecimiento del empleo. Hoy es posible aumentar la producción y disminuir el empleo en base a las nuevas tecnologías y a las nuevas formas de organización del trabajo (Gómez da Costa, 1996) .

En el contexto de la globalización ya mencionado, los países realizan esfuerzos para una inserción competitiva en una economía internacional en acelerado proceso de transformación global.

Como se mencionó, este proceso se acompaña de un significativo grupo de avances éticos y políticos que se están produciendo en la comunidad internacional, desde finales del siglo veinte y en los comienzos del siglo XXI.

Los mismos se concretizan y expresan en un conjunto de iniciativas que, a través de grandes eventos, las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos vienen desarrollando.

Se mencionarán a título ilustrativo solamente algunas de ellas:

En 1989 se aprobó la mencionada Convención sobre los Derechos del Niño en las Naciones Unidas. En 1990 se llevó a cabo la Cumbre Mundial de la Infancia, realizada en New York, así como la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos en Jomtien, Tailandia, que fuera convocada por el Programa de desarrollo de las Naciones Unidas-PNUD, Banco Mundial, UNESCO y UNICEF. En esta conferencia, además de un derecho humano fundamental, **la educación ha sido considerada como componente básico del desarrollo económico, social y político de las naciones.**

En 1993, se desarrolló Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, que tuvo un gran significado ético y político, en la medida de que emerge como el principio condicionador de las relaciones nacionales e internacionales, la idea de **la persona humana como sujeto de derecho internacional.** Esto significa que el punto de vista y los intereses objetivos de las personas

pueden ser considerados en el plano de las relaciones internacionales.

En cuanto al sistema interamericano, de acuerdo con la estrategia de la "cooperación solidaria para el desarrollo" de la Organización de los Estados Americanos (OEA) de 1996, las acciones de esta entidad y las de sus organismos especializados deben dirigirse a apoyar los esfuerzos que realizan los Estados Miembros para alcanzar su desarrollo integral y sostenible. De hecho este rol implica la no imposición de modelos únicos y la **participación directa de las comunidades en la solución de sus problemas y, en particular la de sus niños y niñas**, así como una visión moderna de la cooperación internacional. En este marco, también deben destacarse las Reuniones Americanas sobre Niñez y Políticas Sociales, llevadas a cabo en Ciudad de México, Bogotá, Santiago de Chile, Lima.

En el último bienio se destacan la V Reunión Ministerial sobre Temas de Infancia, llevada a cabo en Jamaica, la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de Panamá y la Cumbre de las Américas de Canadá. También debe mencionarse la Sesión Especial de las Naciones Unidas sobre Infancia, llevada a cabo en New York, en mayo del presente año.

HACIA UNA DEFINICIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA

Las políticas públicas son frecuentemente consideradas igual que las políticas gubernamentales. Ahora, estos conceptos deben ser reconsiderados en virtud de la creciente participación de la sociedad civil en la creación e implementación de medidas conducentes a mantener el bienestar de los niños, niñas y adolescentes (Forselledo, 2000 Op. cit.).

Existe una variedad de políticas públicas de infancia. La siguiente es una breve descripción de las más comúnmente concebidas:

- Políticas Públicas Básicas. Estas están caracterizadas por una perspectiva universal. En otras palabras, el cumplimiento de estas políticas es un deber del Estado y un derecho de la población. En muchos casos, estas políticas tienen un estatuto constitucional y usualmente refieren a servicios básicos de salud y educación
- Políticas Asistenciales. Ellas tienen una menor dimensión que las Básicas, en cuanto alcanzan a una más limitada población. También son un deber del Estado pero son solamente un derecho de la población en los casos de necesidades específicas, por ejemplo, programas de emergencia para combatir la pobreza, servicios especiales para personas con discapacidades, etc. En general, estas políticas no tienen estatus constitucional.
- Políticas de Protección Especial. Estas políticas alcanzan en su cobertura a un número aún más pequeño y específico de personas que las políticas asistenciales. Ellas apuntan a resolver situaciones de urgencia que comprometen a niños y adolescentes (por ejemplo, explotación sexual, abandono, abuso de drogas, maltrato infantil, trabajo infantil, violencia política y social, guerras, etc.).
- Políticas de Garantía. Estas políticas refieren a niños y adolescentes en conflicto con la ley y apuntan a la administración de justicia en situaciones de delincuencia. Algunas veces esta categoría tiene estatuto constitucional.

¿QUÉ ENTIENDE EL IIN POR POLÍTICA PÚBLICA?

El IIN considera que una Política Pública es un "conjunto articulado de acciones en busca de una finalidad" que incluye el nivel nacional, el nivel intermedio, del Estado, provincia, departamental y el nivel local y/o municipal. Dicha articulación de acciones ocurre cuando el Estado y la sociedad civil logran trabajar mancomunadamente, en el caso que nos ocupa, por el derecho, por la promoción, la defensa y la protección de los derechos de las niñas y los niños.

Cuando se hace referencia al Estado, se habla del poder ejecutivo, del poder legislativo, del poder judicial, en todos sus niveles (nacional, provincial, departamental, municipal, etc.).

Cuando se habla de la sociedad civil, no se refiere solamente a las ONGs que trabajan y luchan en favor de los niños, sino también de las organizaciones sociales, los empresarios, los sindicatos, del mundo de las organizaciones jurídicas de defensa de derechos, de los comunicadores, los formadores de opinión, de la Iglesia, de los liderazgos comunitarios, de las familias y hasta de los mismos niños y adolescentes.

Una articulación es un trabajo convergente y complementario entre fuerzas distintas, que en la convergencia, no pierden su identidad, su autonomía, su dinamismo propio, ni su manera peculiar de actuar con relación a lo social. Para obtener una política pública con tal configuración, con tales actores es necesario un amplio proceso de movilización social.

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Un Sistema de Protección Integral no constituye más que un diseño organizacional y operativo concebido para la implementación de Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia en el seno de las entidades responsables de los países de las Américas.

Tiene como Paradigma la Convención sobre los Derechos del Niño, pues parte del niño como SUJETO DE DERECHO y se basa en la doctrina de la PROTECCIÓN INTEGRAL.

Se trata de un "sistema interinstitucional" que define las relaciones de las instituciones de niñez de un país, sus competencias respectivas y la participación de la Sociedad Civil en el marco de la Protección Legal, Judicial y Social.

Esto pretende facilitar la articulación entre los planes y programas que las instituciones de cada país llevan adelante, así como permitir una adecuada identificación de su perfil, sus funciones y sus relaciones en la órbita de lo gubernamental y lo privado, como en la de los órganos administrativos y los judiciales. También analiza el relacionamiento entre las instituciones públicas y privadas del país, sus interacciones y complementariedades, en virtud de que es el vínculo entre el Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil, el que está brindando servicios de protección integral a miles de niños y niñas de la región. Asimismo establece el perfil que debería tener el Órgano Rector de las Políticas de Niñez, así como el de las instituciones vinculadas a la población en situación de riesgo.

En síntesis, el SNI trata de estructurar y sistematizar el relacionamiento entre todos

los actores a los efectos de dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención.

POLÍTICAS PÚBLICAS UNIVERSALES Y FOCALIZADAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA

Tradicionalmente las políticas sociales en América Latina se desarrollaron de forma universalista, proveyendo los mismos bienes y servicios, de la misma forma y cantidad, a toda la población, con el objetivo de lograr la mejora de la calidad de vida de la sociedad. Este enfoque tuvo su éxito en el pasado en sociedades con "relativamente escasa diferenciación", esto es, baja interdependencia social y económica interna, reducida y homogénea población. Por el contrario, en la América Latina de hoy en día, encontramos una situación de marcada interdependencia y complejidad interna y externa.

Según la OPP (1994), "Un concepto muy amplio de la universalidad puede conducir a la institucionalización de situaciones de fuerte desigualdad social en el acceso e utilización de los servicios sociales, en la medida en que no se le acompaña de mecanismos compensatorios y asistenciales que permitan una relativa igualación para poder acceder a esos servicios."

Desde una perspectiva económica, en la provisión de los servicios sociales (especialmente los que son inversiones en el capital humano) existen externalidades que justifican cubrir la población en forma universalista. Por ejemplo, una población sana y bien instruida afecta positivamente a la sociedad en su conjunto, en términos sociales y productivos. En este sentido, los primeros años de enseñanza, así como la prevención de las enfermedades debería ser suministrados desde un enfoque universalista. La universalización de la educación y la salud primaria o preventiva,

también fundamentada por razones de equidad y por poseer características de bienes públicos. Por ejemplo, no es viable ni deseable impedirle a nadie que se beneficie de una campaña masiva contra el cólera, el SIDA o las drogas. Asimismo, todos los niños deberían tener acceso a la educación, independientemente de la riqueza de sus padres.

Las políticas focalizadas aplicadas al ámbito social y, en particular, al bienestar integral de la infancia y la adolescencia, corresponden a una modalidad de intervención pública que tiende a destinar sus recursos técnicos y financieros hacia los más vulnerables y vulnerados en sus derechos. Es una estrategia para alcanzar una mayor eficiencia y equidad en las prestaciones sociales que realiza el estado. Si bien hoy en día no es un enfoque novedoso, persiste la polémica respecto acerca de la complementariedad-suplementariedad entre los dos enfoques.

¿Cuáles serían los objetivos de las políticas focalizadas para la protección integral de la infancia?

- a) Promover el derecho a la igualdad de oportunidades
- b) Asegurar cobertura, prestaciones y oportunidades a los sectores más vulnerables y vulnerados en sus derechos
- c) Desarrollar sistemas de prestación de servicios ajustados a la demanda (en términos de derechos vulnerados)
- d) Extender a la población más desfavorecida de las oportunidades y opciones que les son consagradas en la Convención sobre los Derechos del Niño

ACTORES Y CAMBIO DE ENFOQUE EN MATERIA DE POLÍTICAS PUBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Existe una multiplicidad de actores que se ocupan de las políticas públicas de infancia y adolescencia en el contexto regional.

Los sectores que podrían llamarse "tradicionales", corresponden a la salud, la educación, la seguridad social, el trabajo y, fundamentalmente, los entes rectores de infancia.

Ellos tienen el cometido y la responsabilidad de asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes para dar cumplimiento pleno a sus derechos humanos y el acceso a la estructura de oportunidades, sin discriminación alguna y en condiciones de equidad.

Otros actores se suman a esta tarea tanto desde el sector público como el de la sociedad civil. Entre otros se pueden citar a las organizaciones no gubernamentales que han cumplido un papel histórico de subsidio al Estado para atender a las necesidades y las demandas de los sectores sociales más postergados. En concordancia con los nuevos enfoques dirigidos a la intersectorialidad y la interdisciplina, han surgido en los últimos años "comités" o "comisiones" nacionales que actúan como entidades planificadoras en aquellos temas emergentes de infancia en la región. Entre ellos, trabajo infantil, niñez en situación de calle, explotación sexual, abuso de drogas, niñez con capacidades diferentes, etc.

Con criterios netamente focalizadores y con una visión orientada a obtener la mayor eficacia y eficiencia posible en las prestaciones que se realizan, también se han operado cambios desde la perspectiva tradicional de la oferta hacia la perspectiva de la demanda (en términos de derechos vulnerados).

Esto implica una evolución desde la provisión de programas y servicios con una visión centrada en la institución prestataria, hacia una visión centrada en el destinatario o beneficiario de aquellos, esto es, las necesidades, los problemas y los derechos de los niños y niñas afectados y sus familias.

Asimismo esta transformación se produce desde una sectorialidad marcada (enfoque por áreas de servicio) hacia una integralidad de actores y sectores (enfoque multidisciplinario con énfasis en los tipos de poblaciones). Desde una centralidad en la responsabilidad de la prestación, hacia una responsabilidad compartida con las organizaciones de la sociedad civil organizada, la familia, la comunidad y el tercer sector (descentralización de la responsabilidad). Desde una centralidad en la gestión hacia una gestión descentralizada, tanto en el plano técnico como administrativo y, finalmente, desde una visión asistencial hacia una visión Inklusiva y de respeto a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

**LA NIÑEZ CON CAPACIDADES
DIFERENTES
ALGUNAS AREAS A SER
CONTEMPLADAS EN LAS POLÍTICAS
PÚBLICAS DE
INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

PREVENCIÓN

Esta área de las políticas apuntaría a la reducción de los factores generales que producen algún grado de discapacidad:

- a) Mejorando de las condiciones sanitarias, la atención prenatal y postnatal y el control de la desnutrición.
- b) Realizando campañas nacionales para la prevención de accidentes.

- c) Legislando y promoviendo prácticas laborales sobre trabajo peligroso.
- d) Realizando campañas de pacificación y no uso de armas de fuego.
- e) Mejorando las políticas universales de educación, salud, cultura, brindadas sin discriminación de ningún tipo.
- f) Realizando campañas de fomento a la inserción social y laboral de personas con discapacidad.
- g) Desarrollando programas de educación a las familias con personas discapacitadas.
- h) Desarrollando programas de prevención de desastres naturales.
- i) Detectando factores de riesgo y brindando atención hacia éstos.
- j) Realizando campañas de prevención de accidentes de tránsito.

REHABILITACIÓN:

Esta área estaría dirigida a:

- a) Detección temprana, diagnóstico e intervención.
- b) Atención y tratamiento médico.
- c) Asesoramiento y asistencia sociales, psicológicos y de otro tipo.
- d) Capacitación en actividades de autocuidado, incluido los aspectos de la movilidad, la comunicación y las habilidades de la vida cotidiana.
- e) Suministro de ayudas técnicas y de movilidad y otros dispositivos.
- f) Servicios auditivos especializados.
- g) Servicio de rehabilitación profesional
- h) Seguimiento.

EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES:

Las personas con discapacidad requieren más que intervenciones preventivas y de rehabilitación, oportunidades de inserción exitosa en sus comunidades. El medio social es el principal indicador del efecto de una deficiencia o discapacidad en la vida diaria de esa persona. Por ello las acciones

dirigidas a la equiparación de oportunidades deben fundarse en base a los principios de igualdad de oportunidades y de plena participación. En este sentido, se debe garantizar que la niñez con capacidades diferentes sea considerada en todas las decisiones que la afecta.

Se estima que uno de cada diez niños o niñas tienen algún nivel de discapacidad a nivel mundial. De ellos buena parte vive en zonas en donde no se dispone de los servicios necesarios para ayudarles a superar sus limitaciones. Muchas personas con discapacidad, y en particular los niños, niñas y adolescentes, están expuestas a barreras físicas, culturales y sociales que obstaculizan sus vidas, aun cuando se disponga de ayuda para su rehabilitación. Sumado a ello, múltiples estudios han demostrado la estrecha relación entre discapacidad y pobreza, en tanto el riesgo de ciertas discapacidades se presenta con mayor frecuencia entre los pobres. A su vez la presencia de un niño con discapacidad en una familia bajo la línea de pobreza, supone una pesada carga económica a sus ya limitados recursos, afectando su moral y sumiéndola en una pobreza aún más profunda.

El aumento del número de niños y niñas con discapacidad en América Latina, y su consecuente marginación social, se asocia entre otros, a factores como:

- a) Los conflictos armados y otras formas de violencia y destrucción; el hambre, la pobreza, las epidemias y los grandes movimientos de población.
- b) La elevada proporción de familias sobrecargadas y empobrecidas; el hacinamiento, la insalubridad en las viviendas.
- c) La presencia de poblaciones con alto porcentaje de analfabetismo y escasa toma de conciencia en materia de servicios

sociales básicos o de medidas sanitarias y educativas.

d) La carencia en los conocimientos precisos sobre la discapacidad, sus causas, prevención y tratamiento. Esto incluye la estigmatización, la discriminación y las ideas erróneas sobre la discapacidad.

e) La inexistencia de programas adecuados de asistencia y servicios de atención primaria de salud.

f) Los obstáculos, como la falta de recursos, las distancias geográficas y las barreras sociales, que impiden a mucha gente beneficiarse de los servicios disponibles.

g) La canalización de recursos a servicios muy especializados, que son irrelevantes para las necesidades de la mayoría de las personas que requieren ayuda.

h) La falta absoluta, o la situación deficiente, de la infraestructura de servicios relativos a asistencia social, sanidad, educación, formación profesional y empleo.

i) La baja prioridad concedida, en el contexto del desarrollo social y económico, a las actividades relativas a equiparación de oportunidades, prevención de deficiencias y su rehabilitación.

b) Los terremotos y otras catástrofes naturales.

c) La contaminación del medio ambiente.

m) El estado de tensión y otros problemas psicosociales que entraña el paso de una sociedad tradicional a una moderna.

n) El uso imprudente de medicamentos, el empleo indebido de sustancias terapéuticas y el uso ilícito de drogas y estimulantes.

o) El tratamiento incorrecto de los lesionados en momentos de catástrofe, que puede ser la causa de deficiencias evitables.

p) La urbanización y el crecimiento demográfico y otros factores indirectos.

Desde un enfoque de derechos, restitutivo y garantista de aquellos que les han sido violados a los niños y niñas con capacidades diferentes, y teniendo en

cuenta los factores enumerados anteriormente, la equiparación de oportunidades pasaría por acciones como:

- a) El combate a la pobreza, la violencia, las epidemias y los grandes movimientos de población.
- b) La disminución del analfabetismo y la promoción de la conciencia en materia de servicios sociales básicos o de medidas sanitarias y educativas.
- c) La sensibilización y la promoción del conocimiento en torno a las capacidades diferentes, sus causas, su prevención y sus tratamientos
- d) La eliminación de obstáculos, como la carencia o la inadecuada distribución de los recursos, así como las barreras físicas y

sociales que impiden a muchos niños y niñas beneficiarse de los servicios disponibles.

- f) El mejoramiento sustantivo de la infraestructura de servicios relativos a asistencia social, sanidad, educación, formación profesional y empleo.

Estas acciones, entre otras, harían posible la prevención de las discapacidades, al tiempo que contribuirían a proteger a la niñez con discapacidad para superar o mitigar sus circunstancias y generar las condiciones para derribar las barreras que la excluyen de la vida cotidiana y les impiden el acceso a la estructura de oportunidades.

LA INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON CAPACIDADES DIFERENTES

Mag. Blanca Pérez Morgan
Consultora/IIN

INTRODUCCIÓN

Es el propósito de esta exposición, enfocar el tema que nos convoca, desde dos puntos de vista centrales: en primer lugar establecer la relación de la norma respecto al ejercicio de la misma y en segundo lugar, señalar la inclusión como un derecho, el cual, no está legitimado socialmente y ver el proceso de construcción ciudadana en este marco.

Desarrollaremos en ésta media hora los siguientes temas:

- ?? Normativa internacional
- ?? Procesos de adopción de una norma
- ?? Inclusión y ciudadanía

REFERENCIAS INTERNACIONALES

Breve recorrido por sus principales normas:

La normativa internacional sobre la niñez con discapacidad es amplia, y entre la misma podemos encontrar las siguientes referencias básicas para el tratamiento del tema:

* Convención sobre los Derechos del Niño (Asamblea General de Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989)

* Convención Interamericana para la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con

discapacidad (Organización de Estados Americanos, 7 de junio de 1999)

* Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades para la para personas con discapacidad (Naciones Unidas, 20 de diciembre de 1993)

* Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales, Declaración de Salamanca, (UNESCO, junio de 1994)

* Declaración de SANTIAGO en la Segunda Cumbre de las Américas (abril, 1998)

* FORO MUNDIAL DE LA EDUCACIÓN DE DAKAR (2000)

* REUNIÓN DE MINISTROS DE EDUCACIÓN DE IBEROAMÉRICA (julio, 2000)

• CUMBRE DEL MILENIO, (Nueva York, 2000)

* VII CONGRESO MUNDIAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA, (San Luis, octubre 2002)

Estas Convenciones, leyes, decretos, declaraciones y reglamentaciones expresan compromisos de los Estados miembros dirigidas a incorporar de manera efectiva a la población con capacidades diferentes a los distintos aspectos de la vida. Si bien presentan distintos alcances en cuanto a su aplicación, es motivo principal rechazar la discriminación en tanto constituye una amenaza al cumplimiento de los derechos

de los niños y adolescentes. Implica asimismo, el reconocimiento de la inclusión de los derechos de las personas con discapacidad como cuestión concreta de política. Pero, lamentablemente, a pesar de esos compromisos asumidos, aun no se ha podido modificar sustantivamente la vida de las personas con discapacidad.

Veamos las principales normativas que Uds. encontrarán en el diskette.

La Convención sobre los Derechos del Niño es la que ha sentado un marco normativo para la protección de los derechos y la vida de niños/as y adolescentes en todo el mundo. Ha avanzado en concepciones y temas que están referidos al logro de los derechos humanos. Identifica como derechos fundamentales el derecho al más alto nivel posible de salud, el derecho a una educación de calidad y el derecho a un nivel de vida adecuado. Dicho marco ha modificado la percepción de la infancia y adolescencia desde la óptica del niño como objeto de derechos, al niño sujeto de derechos. El interés superior del niño, es el principio fundamental de todos los programas y servicios responsables del cuidado y la protección de la niñez y adolescencia.

Pero además ha realizado interesantes aportes desde el artículo 23 al referirse a uno de los grupos más vulnerables en la infancia: la niñez y adolescencia con discapacidad. En este artículo, a los países firmantes, se les encomienda la responsabilidad por la protección de los niños con discapacidad por medio de la promoción de su dignidad, autoestima y logro de una activa participación en sus comunidades (art. 23, inc. 1). También, y en este ámbito subregional en el cual trabajaremos estos dos días, es conveniente detenernos en el inciso 4 el cual establece la necesidad de la

cooperación internacional. Obsérvese, que si bien estamos a dos décadas de su promulgación, aún no se ha avanzado en lograr información sobre la discapacidad. Incorporar en la Encuesta de Hogares algunas preguntas que permitan detectar la situación, como lograr un correcto entrenamiento a los encuestadores, es una tarea pendiente para los países de la región¹⁰.

En cuanto a la Convención Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, la misma fue adoptada en 1999 como resultado de una larga campaña que se realizara, tanto por parte de organizaciones dedicadas a las capacidades diferentes, como de Estados sensibilizados en el tema. Expone pautas de implementación a partir de la adopción de medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. Presenta una guía de Políticas Generales para la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación hacia las capacidades diferentes y para la promoción y plena integración a la sociedad de este grupo.

¹⁰ Art. 23 Inc.1. Los Estados Partes reconocen que el niño Art mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

Inc. 4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. (Subrayado propio)

El acta de las Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1993), detalla los elementos claves a ser considerados con mayor precisión, de forma de acceder a la igualdad de oportunidades. Si bien carece de fuerza legal, suponen un compromiso moral y político de los Estados. Representan un acuerdo de la mayoría de los países del mundo sobre lo que se debe hacer para lograr la igualdad de oportunidades. Estas normas pretenden garantizar que niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que el resto de los integrantes de la sociedad. Las comunidades deben continuar derribando obstáculos que impiden y limitan a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos y libertades. Han ejercido una importante influencia en la promoción, formulación y evaluación de las políticas, planes y programas en los planos nacional, regional e internacional. Sirven como instrumento para la formulación de políticas y como base para desarrollar acciones de cooperación técnica y económica e incluyen posibles mecanismos de seguimiento.

PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA NORMA

Los países presentan distintos mecanismos para la incorporación a sus legislaciones de los acuerdos suscritos en el ámbito internacional. A partir de la firma, comienza la adaptación de dichos instrumentos jurídicos, a sus leyes y normativas internas. En el área de "Inclusión y Educación de Personas con Capacidades Diferentes", se ha procesado con distinta celeridad.

Este proceso ha sido estudiado por psicólogos y sociólogos. Sabemos que se

deben cumplir una serie de etapas, pero veremos que las mismas pueden ser cumplidas por distintos procedimientos.

Es posible observar la brecha existente entre el espíritu de la norma y la conducta de los individuos, pues para que una norma alcance plena vigencia, no sólo debe haber sido aprobada por instancias legislativas pertinentes y que exista, posteriormente, un aparato represivo encargado de hacerlas cumplir, sino que la comunidad deberá estar identificada con los contenidos de la norma.

Dicho proceso es largo y supone una absorción social que comienza por la costumbre (entendida como el uso que descansa en el ejercicio de un hecho con arraigo duradero¹¹), luego pasa a ser convención (costumbre que dentro de un círculo de hombres se considera como válida y que está garantizada por la reprobación de la conducta discordante) y por último se convierte en ley, etapa en la cual deberá existir un cuerpo de hombres designados por el Estado, que garantizarán su aplicación y cumplimiento.

Pero en el caso actual, frente al tema de la discriminación y exclusión, estamos en una situación contraria: existe la norma, pero no se ha establecido la costumbre. Estamos frente a la sanción de una norma legal como parte de un tratado, y es necesario comenzar una tarea que supone desmontar temores y resistencias, siendo necesario desautorizarlas y reformular los relatos compartibles acerca de la discapacidades. Nos encontramos en un caso similar al ocurrido en el siglo XIX en Estados Unidos con la abolición de la esclavitud. Este es el ejemplo al cual se recurre habitualmente porque es un hecho hartamente conocido. La norma era justa, suponía un claro avance respecto a la costumbre imperante en la

¹¹ Max Weber, *Economía y Sociedad*, página 22.

época. Sin embargo no fue acatada por todos. Y la carencia en el acatamiento provino tanto de los patrones como de los propios esclavos de la región sur de Estados Unidos. El liberto tenía la condición pero no podía ejercerla, no sabía en definitiva convivir con la misma.

¿Qué nos sucede al ver los adelantos que se producen en las normativas señaladas?

Sucede algo similar: estamos todos de acuerdo en el tenor de estas Convenciones, de estas normas, sin embargo, en la aplicación de las mismas, nos encontramos transitando un camino que se debe recorrer en su totalidad. Porque estamos frente a un derecho reconocido.

Permítanme realizar entonces, algunas posibles explicaciones a este fenómeno:

- ?? la discapacidad históricamente estuvo relegada a esferas de lo oculto y vergonzoso
- ?? estableció un fuerte vínculo con la pobreza (elemento que aun persiste)
- ?? no se concibió a las personas con discapacidad, como generadores de recursos económicos
- ?? más que como sujeto de derechos, se la concibe como personas a las cuales es necesario "proteger" y merecedoras de actitudes asistencialistas
- ?? se ha considerado necesario realizar un agrupamiento entre las discapacidades que impiden su inserción con los demás ciudadanos, produciéndose una doble relación nefasta:
/ se autoexcluyen
/ los excluimos

No es mi intención en esta ponencia debatir el tema conceptual de si debemos utilizar la palabra inclusión o integración. Será rico escuchar las distintas exposiciones que se realicen en las dos jornadas al respecto. La INCLUSIÓN se basa en el reconocimiento de que la presencia de niños con discapacidad en las familias, escuelas, colegios y lugares recreativos, y su posterior inserción en ámbitos laborales, determinará cambios positivos y beneficiosos en los aspectos culturales, sociales y económicos, que redundarán en la esfera individual y comunitaria.

Zulhy Sayeed, Consejera Internacional para la Inclusión de la Niñez, de Canadian Association for Community Living, señala tres pasos concretos para que sea posible:

- * Creación de redes de conocimiento e información para el cambio
- * Establecer relaciones entre las ONG y sectores de la sociedad civil para trabajar para el cambio
- * Desarrollar un marco de monitoreo para medir los progresos de inclusión

A esto puede agregarse:

- * Que las organizaciones no estén formadas únicamente por personas que tiene discapacidad o familiares con discapacidad
- * La inclusión deberá ser en todos los ámbitos, tratando de acelerar los procesos de sensibilización a nivel de padres, docentes y toda la comunidad.

NCLUSIÓN Y CIUDADANÍA

Por ciudadanía entendemos aquel proceso por el cual se van adquiriendo las pautas que permiten una vida en sociedad, la pertenencia a una comunidad compartida de valores en la que se presenta una similar relación de los miembros, donde todos tienen un mismo status.

No es posible desarrollar los distintos componentes y fases de la misma, pero digamos que desde la adquisición de los derechos civiles del siglo XVIII, pasando por los políticos del siglo XIX, a los derechos sociales del siglo XX, se ha recorrido un largo camino. Los derechos sociales son los que se están adquiriendo en forma lenta, y se encuentran asociados a los derechos referidos a lograr niveles adecuados de salud, educación, habitación y seguridad social, de acuerdo a los estándares prevalecientes de la comunidad política de referencia.

¿Qué entendemos por INCLUSIÓN?

El Paradigma de la Inclusión fue definido por el Instituto Interamericano del Niño sobre la base del trabajo llevado a cabo en América junto a la Confederación Interamericana de Asociación de Padres de Personas Discapacitadas y Organismos Gubernamentales y Profesionales.¹² INCLUSIÓN, se acordó, es cuando políticas, programas, servicios sociales y la comunidad se organizan, planifican, operacionalizan o adaptan para garantizar la no-exclusión y la aceptación de diferencias, junto al desarrollo pleno, libre e independiente, en un contexto de reconocimiento sobre la importancia de facilitar acceso igualitario a la solución de necesidades en la propia comunidad, en alternativas lo menos segregadas posible. He traído dos ejemplos que resultan esclarecedores para ver en qué medida, la permanencia de barreras determina que la posibilidad de compartir valores sea relativa. A quienes la lotería genética o social ha colocado con diferencias de tipo sensorial,

motriz o intelectual, se le hace más comprometida su inserción ciudadana.

El ejemplo de David Ruebain, doctor en derecho, directivo de P2P (Principles two Practice) resulta harto interesante. Veamos lo que señala:

“ Mis conocimientos e interés en los derechos de las personas con discapacidad surgen desde el mismo momento de mi nacimiento: nací con un impedimento que afecta mi movilidad. Como todos nosotros, tengo una serie de características y peculiaridades, que determinaron mi identidad como un discapacitado y mi relación con el mundo y la del mundo conmigo. Desde la ansiedad y el terror que mi familia experimentó desde el mismo momento que le dijeron que yo iba a ser discapacitado, a mi propia experiencia de ser segregado en escuelas “especiales”, creciendo como “diferente” y experimentando el miedo y rechazo de las demás personas hacia mí....

Actualmente trabajo en una gran firma como jefe de departamento de Educación y Leyes para Discapacitados, un área de práctica especializada que provee asesoramiento legal para chicos y estudiantes.”¹³

Permítanme agregar el ejemplo de Ivana, una puntana (así se les denomina a los que viven en la Provincia de San Luis) de veinticuatro años, que quedó inválida a los siete años luego de un accidente, y a la cual no se le permitió entrar a la escuela en su silla de ruedas, por que podía impresionar a los demás compañeros.

Estos dos ejemplos nos muestran sin duda dos vidas diferentes. Lo que me interesa

¹² Niñez con Discapacidad. Inclusión y Respeto a los Derechos Humanos como base del cambio social en el nuevo milenio, IIN/OEA, Montevideo, 2000.

¹³ From principles to Practice, David Ruebain, <http://dredf.org/symposium/ruebain.html>, October 22-26, 2000.

que perciban es que elegí dos casos de discapacidades con distinto origen: una es genética y otra es por accidentes. No estamos apelando al aspecto emotivo de nosotros mismos: estamos apelando al conocimiento de las personas como seres humanos que piensan y sienten. En general, la sensibilización a favor de la niñez con capacidades diferentes, se produce por la cercanía de algún familiar que la presente.

Retomemos entonces lo señalado con anterioridad: es tarea de todos nosotros desmontar temores y resistencias que se han generado al nivel de la sociedad hacia este grupo.

Como señalan las investigaciones realizadas por OPS y que fueran presentadas por el Dr. Juan Manuel Sotelo en el Congreso Mundial de San Luis, se ha producido un aumento de las discapacidades por las siguientes causas: envejecimiento, desnutrición, accidentes, abuso de drogas, desastres naturales, aumento de enfermedades emergentes, adelantos técnicos que no se corresponden con una vida plena, y agrego guerras.

La propuesta planteada en la Convención de los Derechos del Niño es clara en avanzar a un mundo en donde los niños/as

y adolescentes puedan crecer con dignidad, libertad, equidad y paz.

Lograr que la aplicación de la norma se efectivice, es un proceso lento y resulta más lento en una sociedad como la uruguaya, a la cual, como señala el Historiador Caetano, le resulta muy difícil procesar los cambios. Todos estos elementos van configurando un marco de acción que es preciso conocer para poder asimilar y ponerlos en práctica.

El Taller sobre Políticas de Inclusión Educativa para niños con capacidades diferentes, es un hito de sensibilización y un espacio desde el cual se puedan abordar algunas esferas que una Inclusión Educativa y Social supongan.

El cambio se debe procesar en todos los ámbitos: desde las decisiones políticas, la comunidad en general, los docentes, los padres y la institución educativa. La sensibilización será un aspecto fundamental en tanto convoque a todos los actores. Las distintas jornadas que se han realizado durante este año, y en especial, en este mes, constituyen elementos que apuntan al camino de la INCLUSIÓN. Sean todos ellos muy bienvenidos.

Muchas gracias.

REFLEXIONES... DEL DISCURSO A LA PRÁCTICA COTIDIANA

Lic. Cristina Bettatis
República Argentina

En una época de crisis, quizá una de las más difíciles de nuestra historia en democracia, donde la incertidumbre pone entre paréntesis valores, afecta creencias, donde el lugar del otro, el que no sabe, el que no puede, el que no ve, el que no oye, pareciera desdibujarse valorando el surgimiento del individualismo, aparecen otros sectores de la comunidad que recogen la multiplicidad de expresiones y situaciones que se están dando en nuestra sociedad, pluralista, heterogénea, contradictoria y solidaria, que han extendido sus redes en todo el país.

En momentos de incertidumbre, la toma de decisiones que debe afrontar la gestión educativa no puede dejar afuera la dimensión ética, siendo por ello complejo abordar la evolución de las políticas públicas para la inclusión social y educativa de niñ@s y adolescentes con discapacidad

Realizar una evaluación desde la declaración mundial sobre la educación para todos y la satisfacción de las necesidades básicas del aprendizaje de Jomtiem, Tailandia (PNUD, UNESCO, UNICEF, BM) como derecho fundamental, se encuentra entramado ineludiblemente con la Convención sobre los Derechos del Niño, los derechos humanos, integrados al paradigma de discapacidad.

La pobreza pareciera transversalizar todo el espectro, es por ello que uno de nuestros grandes desafíos será trabajar en la prevención, allí donde la intervención

temprana sea propicia en sectores de riesgo biopsicosocial consolidando mecanismos de participación comunitaria. Lo que nos lleva a repensar el lugar de la educación y cuando aludo a educación lo hago a todos los niveles del sistema educativo, desde el Jardín Maternal, nivel inicial, hasta el universitario, en un fuerte desafío intersectorial.

Persiste la presencia de factores causantes de mortalidad infantil y el aumento de factores de riesgo en los grupos que se encuentran por debajo de la línea de indigencia.

Las carencias nutricionales iniciales, la ausencia en muchos casos de marcos familiares, las limitaciones para acceder y permanecer en la escuela, la marginación del mercado de trabajo conforman una situación de exclusión social reproductiva.

Es complejo determinar por donde comenzar las acciones cuando es difícil clarificar la modalidad del impacto en cada comunidad, es por ello que las instituciones educativas, en particular, son un escenario en el cual reformular las dimensiones de integración socio-educativa reconociendo la multiplicidad de representaciones en las que se desarrollan las transformaciones.

En momentos de crisis, donde los compromisos del Foro de Dakar, establecidos en *"LA EDUCACION BÁSICA PARA TODOS"*, en donde se apela a los ideales y se nos convoca fuertemente con la

tarea, continuando con nuestro compromiso en el debilitado entramado social.

Es por ello que en nuestro posicionamiento deberemos plantearnos un nuevo recorrido "del nivel discursivo a la práctica cotidiana".

Este escenario nos plantea nuevos ejes estratégicos, procurando construir consensuadamente planes de acción intersectoriales con respuestas concretas.

Es por cierto, ineludible, retomar el compromiso asumido por mi país ante la ASAMBLEA GENERAL SOBRE LA INFANCIA en cuanto a las líneas de acción:

- ? ? Compromiso con la vocación y presencia federal.
- ? ? Protagonismo de la Sociedad Civil y las Iglesias
- ? ? Fortalecimiento familiar.
- ? ? Fortalecimiento en el eje de prevención, inclusión, promoción y protección.
- ? ? Jerarquización del ámbito nacional dedicado a las políticas públicas de la Niñez, Adolescencia y la Familia.

Con sus tres objetivos principales:

- ? ? Iniciar la vida en mejores condiciones.
- ? ? Garantizar la calidad educativa.
- ? ? Ampliar la participación de niños y adolescentes en sus comunidades.

El principio de integración y participación garantiza a todos sin discriminación el acceso a las mismas posibilidades de interacción e inserción laboral.

Las cifras alarmantes de los índices de desocupación, se constituyen en la cotidianeidad, en importantes y complejos aceleramientos de exclusión social, siendo los niños y adolescentes los más vulnerables.

Actualmente del total de habitantes:

?? 5.713.380 *menores de 14 años*

?? 4.016.506 *son pobres*

?? 2.108.237 *viven por debajo del nivel de indigencia*

Esto conlleva a situaciones de privación afectiva, desnutrición, dificultad para trasladarse a centros de atención, agravado en los que además presentan discapacidad.

Persiste la presencia de factores causantes de mortalidad infantil, sabiendo que pueden ser evitables en un 50%, el aumento de factores de riesgo en los grupos que se encuentran por debajo de la línea de indigencia.

Identificación de sectores de deserción escolar, aumento de maternidad adolescente, organizaciones familiares deterioradas.

La precarización del empleo, la pérdida de ingresos, el aumento de necesidades básicas insatisfechas, han favorecido la deserción y el fracaso escolar.

Sabemos que fuertes tensiones sociales acumuladas son espacios favorables para procesos de debilitamiento del tejido social.

Las carencias nutricionales iniciales, la ausencia en muchos casos de marcos familiares sólidos, las limitaciones para acceder y permanecer en la escuela, más la marginación del mercado de trabajo conforman una situación de exclusión social reproductiva.

El desafío es complejo y amplio.

"...La posibilidad de retrasos en el desarrollo es mayor cuando se reúnen una serie de

factores que determinan el "riesgo socio-ambiental"

- ✍ Ingresos económicos insuficientes
- ✍ Ausencia de inserción laboral
- ✍ Condiciones de hábitat desfavorables
- ✍ Analfabetismo
- ✍ Madre soltera - madre adolescente
- ✍ Características psicopatológicas de los padres (depresión, alcoholismo, drogodependencia) etc.

No solo enferman mas frecuentemente, sino que las consecuencias pueden ser irreversibles.

- ✍ Es complejo determinar por donde comenzar las acciones, cuando es difícil discernir la modalidad del impacto de los diversos factores en cada niño en particular.
- ✍ La etiología multifactorial de la mayoría de los desórdenes psicosociales.
- ✍ El "quién" (por qué sí a un niño y a otro no, cuando el medio es el mismo) dable a pensar en características resilientes y el cuanto de los factores adversos han influido.
- ✍ Si las acciones están realmente dirigidas y si llegarán al destino previsto

Esto ha sido denominado "*doble impacto*", por el Dr. Jaime Tallis.

Haciéndose necesario clarificar y definir:

- ✍ Criterios de prevención
- ✍ Criterios de continuidad y diversidad que impliquen acciones simultáneas de abordaje temprano

Por lo tanto incorporar el concepto de abordaje, intervención, atención temprana en riesgo biopsicosocial en profesionales y educadores, no sólo, por la prevención, sino también por la concientización que conlleva en la población, sobre la obligación

que nos ocupa, para nuestros niños en situación de riesgo de alteraciones de desarrollo por pertenecer a familias excluidas.

Se trataría, entonces de un entrecruzamiento de la problemática, en un esfuerzo de investigación y desarrollo para generar innovaciones organizacionales que impacten en las comunidades con incidencia de factores de riesgo.

Búsqueda de modelos alternativos que involucren a gobiernos, organismos académicos, ONG. Transitar muchos años, trabajando en diferentes espacios en la temática de la discapacidad, supone diversificar y permite seguir abriendo interrogantes.

Los planes de acción del último decenio eran promover medidas eficaces para la prevención, la rehabilitación, la integración socio-educativa y la participación plena de los niños y jóvenes con discapacidad, promoviendo calidad de vida.

La temática de la inclusión, nos delimita, el lugar desde donde nos posicionamos en nuestras conceptualizaciones, como operamos e incidimos en la dinámica y resultados.

Como profesionales, debemos aceptar que por ser resultados contextualizados, se van modificando con las significaciones de los actores por los que circule.

Entendemos, que el valor de utilidad lo da el otro, quién al escucharlo o leerlo, lo potencia, lo recorta, lo incorpora o simplemente lo desechará desde su propia perspectiva.

Desde este atravesamiento de miradas, creo necesario aclarar que la intencionalidad de la tarea, es la de

contribuir en la construcción del reconocimiento y que no excluye la especificidad de las miradas por la aceptación de la diferencia.

Los procesos de inclusión, también se encuadran dentro del marco de las relaciones de poder y saber que los mismos condicionan las oportunidades respecto de la dimensión institucional.

Dentro de la multiplicidad de instituciones, se mantiene vigente la polémica respecto del perfil institucional y los servicios de apoyo que brinda la escuela especial.

Hablar de educación especial, implica, también responder por la E.G.B. que en su inclusión de niñ@s con N.E.E. No han consolidado un modelo de funcionamiento, si daremos cuenta que los diferentes modelos de integración se han sistematizado afianzándose en nivel inicial y primer ciclo de E.G.B.¹⁴

Evaluar los resultados de inclusión socio-educativa de la infancia y adolescencia es un punto de partida, para revisar desde qué diseño del ejercicio del poder y desde qué uso del saber específico, producimos nuestro propio ser e incidimos en la subjetividad de los diferentes actores.

A esta altura de la complejidad, la diversidad de lógicas que confluyen en una institución debieron abrir sus fronteras epistemológicas para autorizarse representaciones que les permita operar desde otro lugar.

Desnaturalizar conceptos, fue la consecuencia de una contextualización histórica, de las condiciones en que fueron producidos y adquirieron sentido.

Para ello fue necesario re-conocer las lógicas de nuestros discursos, porque nuestras lógicas también son productos históricos que atraviesan no solo nuestras técnicas sino todas nuestras prácticas.

Desde lo psico-pedagógico, se pasó (y aún pasa), por una etapa en que la miopía ideológica hizo creer que las mayores esperanzas estaban depositadas en el afuera de las instituciones: tratamientos individuales y familiares (psicológicos o psicopedagógicos), o en el cambio de política económica y de aceptar un "adentro" del problema se lo ubicaba/ubica en la falta de capacitación docente.

Tomados unilateralmente, estos argumentos funcionan como reduccionismos, que obturan las posibilidades de otra propuesta pedagógica y es así que una larga lista de saberes y conductas circularon como parámetros, contenidos básicos, maestra de apoyo intraclase, doble matrícula.

Resultaría difícil, comprender la complejidad de la integración sin tener en cuenta las características del sistema educativo.

En el año 1993, se sancionó la Ley Federal de Educación N° 24.195, que dio impulso a la transformación del Sistema Educativo Nacional contemplando dos tipos de educación, Común y Regímenes Especiales, Educ. Artística, Educ. No Formal, Educ. Del Adulto y el Adolescente y Educ. Especial.

Dentro de la educación común la Ley hace mención a quienes pueden presentar necesidades especiales en:

Punto "e", Art. 13 del Cap. 2 dedicado a la Educación Inicial "

"prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en deficiencias de orden biológico, nutricional,

¹⁴ Enseñanza General Básica

familiar y ambiental mediante programas especiales y acciones articuladas con otras instituciones comunitarias

En los Art. 28 y 29 del Cap. 7, referidos a la Educación Especial habla de garantizar la atención de las personas con necesidades especiales y de revisar permanentemente la situación de los alumnos/as atendidos en las escuelas especiales, para facilitar la integración en las escuelas comunes.

En este proceso comienzan a destacarse los cambios de paradigmas de los aspectos curriculares, organización escolar, estructura y material didáctico.

En los últimos años, los procesos de descentralización técnica y administrativa, ofrecieron un panorama complejo y de diferente concreción en las distintas regiones.

Podemos decir hoy que en mi país aún existen dos movimientos educativos: uno integracionista y otro que sostiene que la educación especial debe brindarse "como siempre".

El acuerdo marco para la educación especial, fue aprobado por el consejo federal de cultura y educación en diciembre de 1998, enfatizando el carácter transversal de la educación especial en tanto conjunto de recursos y apoyos para todo el sistema educativo.

En el proceso de implementación gradual de la ley federal, la totalidad de las jurisdicciones educativas, suscribieron el acuerdo marco para la concertación en la serie N° 19 y 22, que definen las necesidades educativas especiales y a la educación especial, señalando asimismo, sus funciones y pautan la organización escolar con los sistemas de evaluación, acreditación y promoción.

La educación especial ha tenido procesos de fortalecimiento en los últimos años, pero aún, son insuficientes y presentan debilidades en su accionar para dar respuesta a los requerimientos actuales.

- ~~///~~ Subsiste la educación especial como sistema paralelo.
- ~~///~~ Carencia de oferta educativa para discapacidades severas y múltiples.
- ~~///~~ Segmentación de la escuela por patología/tipología.
- ~~///~~ Falta de cobertura de servicios de atención temprana en zonas alto riesgo
- ~~///~~ Dispersión de servicios en los sectores mas postergados

A partir de la sanción de la ley federal de educación, la República Argentina inició un proceso de cambio en la concepción de la integración y en el imaginario colectivo, tendiendo a la inclusión social y dio comienzo a nuevas modalidades en la integración escolar, especialmente con amplio consenso en el área de inicial, abarcando importantes zonas en todo el país.

Es necesario reconocer que en la educación general básica, la integración de alumnos con R.M.¹⁵ sigue presentando dificultades.

La temática del reconocimiento de las diferencias, implica obstáculos muy serios para pasar del nivel discursivo declarativo, al de las prácticas en los espacios socio-educativos.

Todos los que estamos involucrados en los procesos para la inclusión social y educativa de niños@s y jóvenes, se nos plantean exigencias y consecuencias técnicas para la construcción de una nueva cultura social y escolar, a través de las cuales se transformen las estructuras y las relaciones

¹⁵ Retardo Mental

que han limitado muchas veces la posibilidad de inclusiones exitosas.

Aún en educación, se vivencian situaciones de contradicción entre la declaración de intenciones y la práctica, entre los enunciados y la toma de decisiones.'

El objetivo de fortalecer la inclusión escolar de niñ@s, puede verse obturado, frente a otras prioridades políticas.

La marginación tiene múltiples impactos, postergación de la educación, de la salud, y el debilitamiento de lo familiar, procesos que además afectan las estructuras sociales.

Dejo aquí mis propios cuestionamientos - cuando nos interrogamos acerca de la integración o inclusión-

¿Qué es lo que nos interroga?
¿Es acerca de la inclusión?

¿O es la inestabilidad, con que ella se nos presenta al intentar dar respuesta por el *otro*, el que no puede, el que no sabe, el que no oye, el que no ve? En ese caso, no es privativo de la educación especial, ni se agota en el sistema, surgiendo así, un sinnúmero de significaciones polisémicas, vacías de contenido.

Esto nos implica, la búsqueda de respuestas a las demandas cambiantes de atención a la diversidad.

La ley federal de educación produjo fuertes transformaciones, con gran dispersión en todo el país, fortalecida en algunas regiones y desarticulada en otras, con lo que esto conlleva en la integración de niñ@s y adolescentes.

Esto no puede hacerse, sin poner en juego el cuestionamiento de ciertos preceptos, demasiado memorizados en educación, no

se trata de añadir, aunque también se añade, sino que podamos desolidarizar una categoría de la otra.

La integración escolar representó fuertes cambios, especialmente en la atención de lo niñ@s con necesidades educativas especiales, subsistiendo situaciones de segregación en la escuela común.

No basta entonces que el niñ@ concurra a la escuela común, sino que la escuela pueda dar respuesta a cada uno de los alumnos que allí concurren

En el campo de la educación, este proceso requiere el desarrollo de estrategias que posibiliten equiparación de oportunidades para todos los alumn@s.

Representa, replantearse los objetivos de la educación, y el protagonismo de la institución escolar en una sociedad de constantes cambios, el rol docente, las estrategias metodológicas y didácticas.

Una escuela inclusiva, constituye un proceso de transformación, desde un enfoque institucional, que dé respuesta a la heterogeneidad de todos los alumn@s escolarizados *la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, dentro del ámbito de la educación común, en todos sus niveles, y en las instituciones de la comunidad. Son los articuladores de un proyecto educativo institucional*

? ? Aplicar estrategias para la prevención e identificación de las necesidades educativas especiales de todos los alumnos, su evaluación, intervención, y seguimiento, en una tarea conjunta con los docentes de las instituciones comunes a lo largo de

todos los niveles del sistema educativo y el sistema no formal.

- ? ? Contribuir a la transformación de las prácticas profesionales de los equipos docentes, ampliando la cobertura educativa en la educación común de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- ? ? Investigar sobre las condiciones de sus contextos de influencia, para producir desarrollos curriculares, materiales de trabajo y estrategias específicas de acuerdo a las problemáticas presentadas.
- ? ? Establecer canales de comunicación, consulta, información y apoyo a los padres, orientando su participación y compromiso con el proceso educativo.
- ? ? Relevar y coordinar los recursos comunitarios, personales e institucionales que permitan potenciar la actividad de las instituciones educativas.
- ? ? Ofrecerse como centro de recursos, información y asesoramiento para toda la comunidad de influencia, y para un conjunto de instituciones educativas y de organizaciones que integren personas con necesidades especiales.
- ? ? Ofrecerse como centro de recursos, información y asesoramiento para toda la comunidad de influencia, y para un conjunto de instituciones educativas y de organizaciones que integren personas con necesidades especiales.

Roles y funciones de los equipos profesionales para la educación especial:

- ? ? Aplicar estrategias para la prevención e identificación de las necesidades educativas especiales de todos los alumnos, su

evaluación, intervención y seguimiento, en una tarea conjunta con los docentes de las instituciones comunes a lo largo de todos los niveles del sistema educativo y el sistema no formal.

- ? ? Contribuir a la transformación de las prácticas profesionales de los equipos docentes, ampliando la cobertura educativa en la educación común de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- ? ? Investigar sobre las condiciones de sus contextos de influencia, para producir desarrollos curriculares, materiales de trabajo y estrategias específicas de acuerdo a las problemáticas presentadas.
- ? ? Establecer canales de comunicación, consulta, información y apoyo a los padres, orientando su participación y compromiso con el proceso educativo.
- ? ? Relevar y coordinar los recursos comunitarios, personales e institucionales que permitan potenciar la actividad de las instituciones educativas.
- ? ? Ofrecerse como centro de recursos, información y asesoramiento para toda la comunidad de influencia, y para un conjunto de instituciones educativas y de organizaciones que integren personas con necesidades especiales.

La experiencia de los avances en la propuesta de integración educativa de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, ha demostrado que esto no solo es posible, sino que representa el replantearse los objetivos de la educación, el protagonismo de la institución escolar en una sociedad de constantes cambios, el rol del docente, las estrategias metodológicas y didácticas, así como los espacios

institucionales, se trata entonces de un cambio de paradigma como eje de la propuesta escolar, desde el proyecto educativo institucional para que cada alumno pueda apropiarse del conocimiento en un ámbito abierto, favoreciendo la participación plena con oportunidades ciertas de aprendizajes.

Esto plantea exigencias y consecuencias técnicas, debe formar parte de la construcción de la cultura escolar que abandone finalmente las nominaciones que determinan, quien no sabe, quien no puede, que actúan como certezas clasificadoras.

Se hace necesario entonces, pensar la diferencia como relación para ayudar a reconocer y reconocernos en nuestras identidades. Se trataría de otro organizador en ese espacio contractual entre la escuela y la sociedad.

El referido Acuerdo Marco señaló como funciones de la educación especial, las siguientes:

- A) Proveer a los alumnos con necesidades educativas especiales de las prestaciones necesarias, para hacerles posible el acceso al currículum, contribuyendo a que logren el máximo de su desarrollo personal y social; desde que estas necesidades son detectadas, y en tanto la persona realice alguna actividad educativa o de capacitación, en cualquier momento de su vida.
- B) Implementar estrategias para la detección y atención temprana de niños con alteraciones del desarrollo o dificultades del aprendizaje, con el fin de intervenir lo antes posible, evitando su agravamiento.
- C) Promover y sostener estrategias de integración y participación de las personas con necesidades educativas

especiales en los ámbitos educativo, social y laboral.

- D) Extender estos recursos y apoyos a todos los sectores de la comunidad educativa, a fin de mejorar la calidad de la oferta pedagógica, potenciando la inclusividad de las instituciones, o sea su capacidad para educar adecuadamente a sus alumnos, independientemente de sus condiciones personales o de otro tipo.
- E) Propiciar la participación activa de los padres, quienes estarán involucrados y compartirán el compromiso por las acciones previstas en el proyecto educativo de sus hijos.

Me detengo, en este último punto, para dar cuenta que fueron los movimientos asociativos de padres, quienes dieron verdadero impulso a la integración escolar de niñ@s.

Sabiendo, que muchas de las veces, ante el impacto inicial, no han tenido la suficiente contención pudiendo influir o debilitar temporalmente los patrones de crianza.

En muchos casos, han pasado por situaciones iatrogénicas, los profesionales realizando diagnósticos, lecturas, o culpabilizando a los padres, desdibujando el rol familiar. Abrumados por sentimientos de culpa, ansiedad, agresión, confusión, hostilidad o posesionados en lugares de incertidumbre, cuando no discriminados por el mismo sistema escolar....

Es por ello, que para el camino a recorrer en el proceso de integración escolar, se debiera tener en cuenta, la familia, el contexto social y ambos, familia y escuela comprometidos en ser facilitadores del proyecto a desarrollar.

Lo cierto, es que no hay hipótesis, ni métodos que no puedan ser modificados,

siendo ello otro desafío, necesario para encontrar puntos de convergencia adecuados.

Es importante entonces, dar cuenta que las múltiples experiencias de integración, no pueden tener respuesta generalizada.

En mi país se desarrollan acciones concretas en la temática de inclusión socio-educativa, en el marco estructural de una sociedad compleja y cambiante, debiendo dar respuesta con decisiones sustentadas en desafíos pedagógicos, que se dan en la interculturalidad, donde la propuesta explícita y contractual de cada institución en su P.E.I.¹⁶ esté articulada a la práctica.

En cuanto al lugar de la formación docente, se puede advertir que el rol asignado históricamente a la institución escolar, era el de formar docentes que pudieran cumplir con el mandato fundacional, para que se hicieran cargo de la homogeneización que la institución pretendía. Siendo el claro origen de la escuela expulsiva.

Los cambios son lentos, pero son cambios que devienen en la actualidad en articulaciones entre los docentes de la escuela común y la escuela especial, siendo éste solo uno de los aspectos, que exige el proceso de integración.

Teniendo en cuenta la propuesta del curriculum dinámico flexible-abierto, que se adapta a cada realidad, cada jurisdicción tiene la apertura de contextualizar aquellos contenidos que considera fundantes en la formación de sus alumn@s, pautado en el acuerdo marco serie N°22 donde está puntualizada la promoción y acreditación

La lógica de interacción, la manera en que el docente interactúe con el saber y genere

situaciones para que el niñ@ interactúe con ese saber, incide en forma decisiva, desde una gestión social o gestión individual, donde se pone en juego el deseo, el interés, atravesado por valores, principios morales, y conocimiento. La equidad será entonces la clave del fortalecimiento de la escolarización para todos.

Por lo expuesto, una escuela abierta, que de lugar a cada ciudadano, que enseñe, que flexibilice sus criterios, que nos haga pensar en la educación como cultura escolar pluralista, productora de nuevas utopías:

- /// CAPITAL HUMANO – CALIDAD DE LOS RECURSOS
- /// CAPACITACIÓN DOCENTE
- /// GENERACIÓN DE REDES HACIA EL INTERIOR DE LA SOCIEDAD
- /// INVERSIÓN SISTEMÁTICA EN EDUCACIÓN Y SALUD
- /// INTERACCIÓN DE LAS ÁREAS DE SALUD Y EDUCACIÓN CON IMPACTO EN LA POBLACIÓN.
- /// PLANEAMIENTO DE ACCIONES CONCRETAS

Francis Tosquelles, enuncia:

.....Los éxitos y los progresos se identifican como ideal, por la estructura social y nos damos cuenta de que ello constituye la esperanza idealizada de la inteligencia, prendida en el celeste techo de lo escolar y del poder, como sol deslumbrante nos impide ver donde metemos los pies al caminar

¹⁶ Proyecto Educativo Institucional

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BOLIVIA

AVANCES Y RETROCESOS

Rodrigo Aguilar Ch.
Bolivia

1. CONTENIDO

El presente documento muestra a rasgos generales aspectos que rodean a la población de las personas con discapacidad (PCD), con énfasis en niños y adolescentes. Presenta un diagnóstico ejecutivo sobre datos estadísticos, legislación, instituciones y políticas relacionadas con este sector; todo ello en estrecha relación con el marco que plantea la Ley 1678 de la persona con discapacidad y la Ley 1565 de Reforma Educativa. A su vez sintetiza las demandas más importantes planteadas por las personas con discapacidad y propone las recomendaciones que se consideran oportunas con el concepto de necesidades educativas especiales y de escuela inclusiva dirigido a niños y adolescentes.

Seguramente al igual que en otros países del MERCOSUR, en Bolivia la tarea de las investigaciones relacionadas al tema resultan dificultosas, ya que no se cuenta con información real de la situación con personas con discapacidad, esto debido a que las entidades encargadas de recopilar información no tienen claro los conceptos y definiciones sobre las personas con discapacidad.

2. ANTECEDENTES NACIONALES Y MARCO JURÍDICO VIGENTE

2.1. Datos demográficos y educativos

Bolivia de acuerdo al último censo de población y vivienda, efectuado el 2001, tiene

más de 8 millones de habitantes, de los cuales se da cuenta que casi el 50% son niños y adolescentes (4.071.325), con una

distribución de hombres (51%) y mujeres (49%). Por otro lado los datos muestran que del total de la población de niños y adolescentes el 61% vive en el área urbana y un 39% en el área rural.

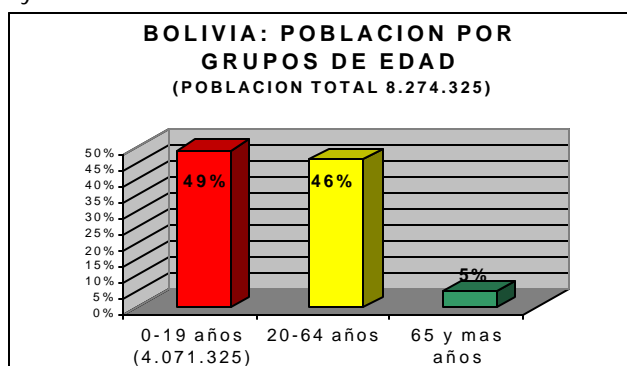


Gráfico 1. Fuente: Datos INE. 2001. Elaboración propia

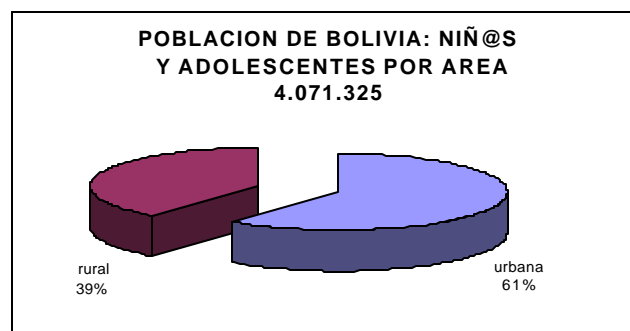


Gráfico 2. Fuente: Datos INE. 2001. Elaboración propia

En Bolivia, anualmente más de dos millones de niños y adolescentes se inscriben al sistema educativo fiscal, de los cuales según datos del INE (2001) anualmente hay una abandono o deserción aproximado del 9%. De acuerdo a datos del INE en Bolivia del total de la población en edad escolar el 17% no asiste por diferentes circunstancias a las aulas, teniendo como algunas de esas circunstancias: ausencia o lejanía de un centro educativo en el área rural, criterios relacionados al nivel de escolaridad que deben alcanzar los niños especialmente relacionado a la mujer en el área rural, situación socio-económica del país, y niños y adolescentes con discapacidades que no cuentan servicios de atención o no son considerados en la línea de una escuela inclusiva.

2.2. Datos de las personas con discapacidad

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) en Bolivia existen mas de 800.000 personas con discapacidad, distribuidas en: 3.5% de personas con discapacidad sensorial, 3% con discapacidad mental, 3% con discapacidad física y el 0.5% de las personas con otras discapacidades.

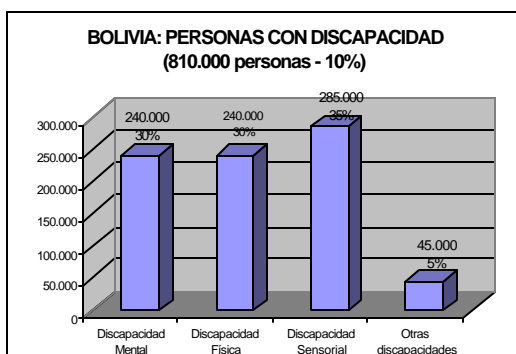


Gráfico 3 Fuente: Datos INE - 1999

Dentro de esos porcentajes según estudios del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) existirían alrededor de 300.000 niños y jóvenes entre los 5 y 19 años con problemas de aprendizaje, relacionados con

deficiencias de tipo sensorial y mental de tipo leve y moderado, por lo tanto de muy difícil identificación.

Según referencias de la OMS, Ministerio de Salud y del INE se ha podido establecer que del total de las personas con discapacidad en Bolivia, el 73% corresponde a niños y adolescentes.

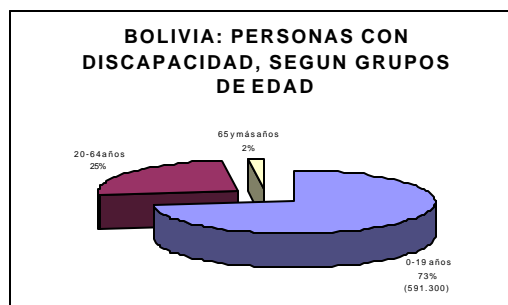


Gráfico 4

Otros datos sobre el tema revelan que del 100% de personas con discapacidad con residencia en el área urbana, 51,32% son hombres y 45,45% son mujeres; en el área rural 1,77% son hombres y 1,47% mujeres. Llama mucho la atención este corte tan fuerte en los datos estadísticos entre las personas con discapacidad a nivel urbano y rural. Ello debería motivar a una reflexión sobre el proceso de recolección de información, influido tal vez por la dificultad de acceso al sector rural, y otras como las mencionadas anteriormente.

En un estudio realizado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) sobre personas con Discapacidad en Bolivia, elaborado en marzo de 2000 revela a 16.880 personas con discapacidad que son atendidas en diferentes centros e instituciones de rehabilitación y se distribuyen de esta manera:

Cuadro No. 1
Personas con Discapacidad atendidas en Bolivia
por tipo de discapacidad

TIPO DE DISCAPACIDAD	No. DE PERSONAS	PORCENTAJE
Discapacidad Física	5.472	32.42%
Discapacitados visuales	717	4.25%
Discapacidad auditivos	1.541	9.13%
Discapacitados mentales o psiquiátricos	5.420	32.11%
Discapacitados múltiples	1.278	7.57%
Con problemas de aprendizaje	2.452	14.52%
Total Nacional	16.880	100%

Fuente: Estudio JICA

En Bolivia, a la fecha no se ha realizado un censo real para determinar la cantidad de personas con discapacidad y sus necesidades. En el Censo Nacional de Población y Vivienda realizado el año 2001,

se incluyó en sus boletas una sola pregunta relacionada a la identificación en número de la cantidad de miembros de una familia que tienen algún tipo de discapacidad visible, que como sabemos no comprende a todas las personas que deberían ser incluidas en esta categoría. Los datos de dicha encuesta revelan que de 1.977.665 hogares el 3.5% reportan que tienen en su hogar a una o más personas con discapacidad.

De acuerdo a conclusiones de diferentes instancias que tienen relación con el tema, la rehabilitación en Bolivia esta en una fase asistencial con coberturas extremadamente bajas, y lamentablemente la minusvalía y marginación hace que muchas personas con discapacidad se encuentre en estados graves de indigencia.

2.3. Normativa existente en Bolivia

Para plantear este punto se acudió a los datos existentes sobre el tema en los últimos diez años.

AÑO LEGISLADO	NOMBRE / TITULO	DESCRIPCION / PROPÓSITO
LEYES ESPECIFICAS		
1994 – 7 de julio	Ley 1565 – Ley de la Reforma Educativa	Integración de las personas con discapacidad a la escuela formal y en los casos en los cuales las personas con discapacidad no puedan integrarse, tener los centros de educación especial.
1995 – 15 de diciembre	Ley 1678 – Ley de la Persona con Discapacidad	La Ley regula los derechos, deberes y garantías de las personas con discapacidad, estantes y habitantes en el territorio de la República. Tiene la finalidad de normar los procesos destinados a la habilitación, rehabilitación, prevención y equiparación de oportunidades de las personas discapacitadas, así como su incorporación a los regímenes de trabajo, educación, salud y seguridad social, con seguros de corto y largo plazo.
1997 – 4 de agosto	Decreto Supremo 24807	Complementar la Ley 1678 en todos los campos que son derechos y obligaciones de las personas con discapacidad, composición del Comité Nacional, funcionamiento de los Comités Departamentales, funciones de los diferentes Ministerios y entidades públicas relacionadas con la discapacidad; papel que

		cumplen otras instancias del que hacer Nacional, funciones del Consejo Asesor de la Universidad Boliviana y las relaciones que deben existir para conseguir frutos tanto de la Ley 1678 como al Decreto Reglamentario 24807.
1998 – agosto	D. S. 25060	Determina la creación de la Unidad de la Discapacidad en cada Prefectura dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.
1998 – 21 de agosto	Ordenanza Municipal de la ciudad de El Alto, Número 065/98	Eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas existentes en la ciudad de El Alto.
1998 – 6 de octubre	Ordenanza Municipal de la ciudad de La Paz, Número 095/98	Eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas existentes en la ciudad de El Alto. Fijar una cuota de empleo de personas con discapacidad en la Alcaldía.

AÑO LEGISLADO	NOMBRE / TITULO	DESCRIPCION / PROPÓSITO
LEYES GENERALES		
1994 – 20 de abril	Ley de Participación Popular Nº 1551 a las personas con discapacidad	La Secretaría Departamental de Participación Popular tiene a su cargo la promoción, coordinación y apoyo al proceso de la Participación Popular en el Departamento. Este aspecto es tomado en cuenta por los Comités Departamentales, para encontrar los causas a través de los cuáles dicha Secretaría Departamental pueda involucrarse en la problemática de la discapacidad.
1995 – 28 de julio	Ley de la Descentralización Administrativa	Proporcionar causas legales a partir de los cuales los Comités Departamentales de la Persona con Discapacidad CODEPEDIS (que fueron creados como instancias operativas que dependen del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad) puedan beneficiarse y por ende las personas con discapacidad del departamento correspondiente.
1997 – 22 de diciembre	Ley 1818 – Ley del Defensor del Pueblo	Defender los derechos de las personas frente a los Servicios Públicos, tanto estatales como privados y proteger, promover y defender los derechos humanos. Su única sujeción es la Constitución Política del Estado y las Leyes.

Fuente: Estudio de personas con discapacidad en Bolivia. JICA. Marzo 2000

La aprobación de la Ley 1678 de la persona con discapacidad ha seguido un proceso tedioso de trámite administrativo, que se inició el año 1981, año en el que la

Organización de las Naciones Unidas establece el Año Internacional del Impedido. Ese mismo año se realizó en nuestro país el primer congreso de personas impedidas que

fue presentado al poder legislativo en 1984, sin recibir mayor atención de las Cámaras del Parlamento para impulsar su debate y aprobación. Debe resaltarse que en un largo proceso, los representantes de los grupos de personas con discapacidad tuvieron un rol protagónico que insistió en convertir en Ley una demanda de magnitud trascendental postergada durante casi quince años.

El 15 de diciembre de 1995 se promulga la Ley 1678 de la Persona con Discapacidad que se constituye en un verdadero avance normativo que con carácter específico se ocupa de regular la problemática de las personas portadoras de deficiencias, físicas, mentales y sensoriales en todo el territorio nacional.

La Ley No 1678, de la Persona con Discapacidad, se estructura en 8 capítulos y 26 artículos que regula los derechos, garantías, beneficios y obligaciones de las personas con discapacidad, así como algunas obligaciones del estado y la sociedad. Sus normas son de orden público y social, y de aplicación imperativa. Se crea el Comité Nacional de la Persona con Discapacidad señalando su composición y atribuciones, y tiene la expresa finalidad de normar los procesos de habilitación, rehabilitación, prevención y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad.

3. Adecuación de la normativa a los convenios, tratados y otros instrumentos internacionales

Bolivia, se ha caracterizado por asistir siempre a los diferentes eventos relacionados a educación y las personas con discapacidad, de ellos las más de las veces la sociedad civil se ha valido para solicitar a los gobiernos el cumplimiento de los acuerdos y declaraciones suscritos. Es

bueno considerar que las acciones que desarrolla especialmente el Viceministerio de Educación Alternativa, en el tema específico, responde a las siguientes declaraciones:

- ?? Declaración de Salamanca 1994. Necesidades educativas especiales por parte de las potencialidades y se centra en la respuesta educativa del sistema. Integración a la Escuela Regular.
- ?? Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
- ?? Declaración de Derechos de las personas Minusválidas.
- ?? Declaración de Derechos del Retraso Mental.
- ?? Derechos lingüísticos de los sordos

La consideración de esos temas ha incidido o sirvió de referencia para:

- ?? Cambio de paradigma de uno centrado en el déficit a otro centrado en las potencialidades y respuesta sistémica (interdisciplinaria)
- ?? Establecimiento de políticas, normas, guía, estrategias de inclusión educativa.
- ?? Normatividad y reglamentación
- ?? Sistematización de la lengua de señas en Bolivia
- ?? Mayor cobertura/ alumnos con necesidades educativas especiales¹⁷ :
 - ?? 1993 = 3.500
 - ?? 1997 = 5.007
 - ?? 2002 = 7390
- ?? Mejoramiento de 85 CIESP (Centros Institutos Escuelas y Servicios Profesionales)

¹⁷ Fuente Viceministerio de Educación Alternativa. Dirección de Educación Especial. 2002

4. Políticas y planes de acción en fase de planificación y experiencias recientes

En Bolivia a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y otras instituciones relacionadas al tema se ha formulado una política educativa específica dirigida a los alumnos con necesidades educativas especiales a la modalidad regular, considerando como base los siguientes principios:

Principios:

“Si queremos que las escuelas sean para todos se hace necesario que los sistemas educativos aseguren que todos los alumnos. Sobre esa base se planteó la pregunta: ¿Inclusión para qué?, teniendo como respuesta que la inclusión no solo debe darse a nivel educativo sino tiene que trascender a nivel social, lugar donde se desenvuelve cotidianamente el niño y el adolescente.

Para la inclusión se plantea pensar en los siguientes elementos:

- ?? Cubrir la necesidad de incluirlos en la vida educativa y social de las escuelas del barrio, y en la sociedad, no únicamente dentro de la escuela ordinaria.
- ?? No dejar a nadie fuera de la escuela ordinaria, tanto educativa, física como socialmente
- ?? El sistema educativo a través de sus docentes se acomoden a las necesidades de todos y cada uno de sus alumnos.
- ?? Modificar la perspectiva de la escuela, YA NO PENSAR EN COMO INTEGRAR A ALGUNOS ALUMNOS

tengan acceso a un aprendizaje significativo”.

“No se justifica la existencia de una educación “normal” homogénea y otra de educación especial diferenciada; por el contrario, educación debe responder a las diferencias individuales de todos los alumnos”.

“Normalizar no significa volver normal a una persona con discapacidad, sino reconocer los mismos derechos de todo ciudadano: recibir educación, empleo, formar una familia, etc.”

CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, SINO COMO DESARROLLAR UN SENTIDO DE COMUNIDAD Y APOYO MUTUO QUE FOMENTE EL ÉXITO ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA ESCUELA.

- ?? Enfatizar en el sentido de la comunidad, para que en las aulas y en la escuela todos tengan sensación de pertenencia, se sientan aceptados y apoyen y sean apoyados por sus iguales a fin de satisfacer las necesidades educativas

Los objetivos formulados son:

- ?? Brindar a todos los niños y adolescentes con necesidades educativas especiales la integración.
- ?? Fomentar y potenciar recursos humanos, docentes, instituciones, familia y comunidad promoviendo actitudes de respeto y valoración hacia las diferencias individuales.
- ?? Concientizar a la población boliviana sobre la necesidad de integrar a niños, niñas y adolescentes con necesidades

educativas especiales en la modalidad regular.

normativa existente (fundamento legal) y los enlaza con fundamentos de tipo psicopedagógico y socioculturales.

Esta política tiene sentido y fuerza por que rescata y considera aspectos centrales de la

Fundamento legal: Ley de Reforma Educativa	La educación debe ser un instrumento eficiente y equitativo que posibilite y garantice la sólida y permanente formación de todos los recursos humanos. Favorece el respeto a las diferencias y contempla la integración de niños con necesidades educativas especiales a la modalidad regular (Cap. IV)
Decreto supremo reglamentario sobre Organización Curricular	"Los estudiantes que no presenten problemas de alta dificultad se desarrollaran integrándolos a las U.E. regulares del sistema educativo". El VEIPS propondrá lineamientos de política de Formación docente en las Normales y coordinará con las Universidades todos los aspectos relativos a la formación de profesionales.
Código del niño, niña y adolescente	Establece el derecho que tienen todos los niños, niñas y adolescentes a recibir educación y a la igualdad de oportunidades sin discriminación, dentro de los principios de universalidad, normatización y democratización "la enseñanza especial integrada, dentro de la modalidad regular, para niños, niñas y adolescentes con dificultades especiales de aprendizaje"
FUNDAMENTOS PSICOPEDAGOGICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Compartir situaciones similares de aprendizaje sirve de estímulo para el progreso de estos alumnos, las expectativas positivas refuerzan de manera importante la consecución de los objetivos que se pretendan - La interacción de los alumnos con NEE con sus compañeros facilita una mayor adaptación en el entorno familiar y social. - Los alumnos en general comprueban en su realidad inmediata que la naturaleza humana es diversa y que todos tienen derechos para acceder a los bienes educativos.
FUNDAMENTOS SOCIO CULTURALES	El respeto a la diversidad ha de estar unido al esfuerzo para que los niños bolivianos, cualesquiera fuese su origen y sus condiciones sociales, acceden de forma igualitaria a la educación. Las escuelas inclusivas tienen la tarea de integrar a todos los niños y niñas sin que exista discriminación por razones de cultura, lengua, origen social o condición física y personal.

Las principales líneas de acción de la política específica tienen relación con los cambios estructurales por lo que a atravesado el país, estas son: coordinación institucional e intersectorial, integración de los municipios, desarrollo del currículo, participación de la sociedad y de la

comunidad educativa, formación docente, formación profesional y difusión.

5. Conclusiones

- ?? En Bolivia no se cuenta con datos reales de personas con discapacidad.
- ?? A las autoridades gubernamentales, todavía les cuesta entender la magnitud y situación de las personas con discapacidad.
- ?? Si bien existe una Ley que ampara a las personas con discapacidad se puede afirmar que la cobertura es extremadamente baja, hecho que se refleja en la marginación de muchos discapacitados que viven en estado de indigencia.
- ?? No se han desarrollado campañas de difusión sobre la temática para sensibilizar a la población.
- ?? Las ciudades e infraestructuras escolares están pensadas en las personas "normales" y no así para otros sectores.
- ?? En los últimos años el Ministerio de Educación ha logrado importantes resultados en lograr una escuela inclusiva.
- ?? En los últimos años el Ministerio de Educación ha logrado importantes resultados en lograr una escuela inclusiva.
- ?? Se han logrado avances importantes en la implementación de las políticas de integración a los alumnos con necesidades educativas especiales.

6. Recomendaciones

- ?? Implementar una campaña de difusión sobre el problema que enfrentan las personas con discapacidad, que presenten una imagen positiva de las personas con discapacidad y sus necesidades.
- ?? Difusión masiva de la Ley NO. 1678 de la PCD y de su Decreto Reglamentario a través de los medios de comunicación social, que incluya una explicación básica de las principales disposiciones de estas normas.
- ?? Llamar la atención al Estado sobre los actuales problemas que surgen pro el incumplimiento de la Ley y los mecanismos que debían seguirse con el fin de hacerla efectiva.
- ?? Apoyar al Instituto Nacional de Estadística (INE) en la recolección de información sobre las PCD.
- ?? El sistema educativo debe seguir tomando decisiones y estrategias para que las escuelas sean para todos.
- ?? Trabajar con los docentes para lograr un mayor compromiso del profesor.

A POLITICA EDUCACIONAL BRASILEIRA ORIENTADA PARA A INCLUSAO SOCIAL DE CRIANÇAS E JOVENS COM DEFICIENCIA

Marilene Ribeiro Dos Santos
Brasil

INTRODUÇÃO

Ao longo dos últimos anos, a sociedade brasileira tem discutido em todos os espaços da sociedade civil organizada e no seu parlamento as questões de políticas públicas voltadas para o desenvolvimento social, e de modo particular, para as questões de educação e dos direitos humanos.

No que diz respeito às políticas educacionais, o aprofundamento do debate em torno da urgência de se construir uma escola de qualidade para todos vem resultando mudanças significativas no sistema educacional brasileiro.

Quanto ao atendimento às pessoas com deficiência, tem o Governo Brasileiro desenvolvido programas de mobilização e de sensibilização da sociedade com o intuito de torná-lo aceito na sociedade e na escola.

A partir desta breve introdução, procuraremos mostrar como tem sido construído em nosso país o significado de inclusão das crianças, adolescentes e jovens no sistema escolar e social.

Os programas sociais têm se pautado pela valorização do potencial do deficiente, sobretudo na sua qualificação educacional e profissional.

O acesso à escola regular, vem mostrando que o convívio com os demais alunos tem sido um fator importante para superação das dificuldades e para a construção de uma comunidade mais acolhedora.

1. MARCOS INTERNACIONAIS ORIENTADORES DAS POLÍTICAS EDUCACIONAIS

O Brasil tem participado de movimentos internacionais em prol do atendimento escolar e da inclusão social de todo cidadão brasileiro.

Conseqüentemente, foi signatário de acordos e tratados que criaram compromissos morais e políticos perante à comunidade internacional no sentido de combater à exclusão de qualquer pessoa do sistema educacional.

Entre os instrumentos que criaram esses compromissos destacamos dois que têm fundamentado, em grande medida, as reformas educacionais em curso: a Declaração Mundial sobre Educação para Todos emanada da Conferência Mundial sobre Educação para Todos, realizada em Jomtien/Tailândia em 1990 e a Declaração de Salamanca e Linha de Ação sobre Necessidades Educativas Especiais, estabelecida na Conferência Mundial sobre Necessidades Educativas Especiais: Acesso e Qualidade realizada em Salamanca/Espanha

2 . MARCO JURÍDICO VIGENTE

A atenção educacional às pessoas portadoras de deficiência – está inscrita na Constituição da República Federativa do Brasil, promulgada em 1988. O texto constitucional estabelece que o atendimento educacional especializado deverá ser

efetivado, preferencialmente, na rede regular de ensino.

A mensagem política emitida pelo governo desde então sinaliza para um novo tempo onde o respeito e a valorização da diferença sejam encarados como elementos enriquecedores do desenvolvimento pessoal e social de todo o cidadão. Tal posição consubstancia-se pelas normas legais formulados no âmbito do Governo Federal.

Nessa perspectiva, a legislação educacional vem sinalizando claramente para um momento histórico em que se pleiteia uma Escola para Todos. Uma escola que consiga oferecer acesso à aprendizagem básica, respeitando diferenças culturais, sociais e individuais.

Dessa forma, no sentido de garantir escolarização básica para seu povo, o Brasil vem promovendo uma profunda e consistente reforma educacional.

3. A CONSTRUÇÃO DA INCLUSÃO NO SISTEMA EDUCACIONAL

Para se construir uma escola com a capacidade e o compromisso de educar a todas as crianças e jovens, incluindo as pessoas com necessidades educacionais especiais, são necessárias condições políticas e estratégicas.

3.1 CONDIÇÕES POLÍTICAS

Essas condições são estabelecidas pelo Governo Brasileiro, expressas na sua legislação.

A Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional, aprovada em 1996, redefiniu os papéis de cada sistema de ensino, dando maior autonomia ao sistema escolar, flexibilizando os conteúdos curriculares, estimulando a qualificação do magistério,

criando o ambiente necessário à implementação de mudanças significativas no panorama educacional do País.

O Governo Brasileiro no âmbito de sua política de atendimento ao aluno com deficiência vem desenvolvendo ações, com a participação de representantes das universidades, dirigentes de organismos governamentais e não-governamentais e gestores de políticas sociais, no sentido de construir um conceito de inclusão no sistema educacional que atenda aos princípios dos direitos de cidadania desse alunado.

Nessa perspectiva, após ampla discussão, o Ministério da Educação homologou as Diretrizes Nacionais para a Educação Especial na Educação Básica. Este documento estabelece normas para o funcionamento do sistema educacional, no que diz respeito ao atendimento ao aluno com necessidades educacionais especiais. Determina também que para uma qualificação constante do processo pedagógico para a educação na diversidade, deverá ser desenvolvidas ações de diferentes naturezas.

No âmbito político estabelecem que os sistemas de ensino deverão assegurar a matrícula de todo e qualquer aluno, organizando-se para o atendimento aos educandos com necessidades especiais nas classes comuns.

No âmbito técnico-científico orientam para a intensificação quantitativa e qualitativa na formação de professores voltada para o ensino na diversidade.

No âmbito pedagógico sugerem que as escolas deverão elaborar um projeto pedagógico que inclua os educandos com necessidades educacionais especiais, atendendo ao princípio da flexibilização,

para que o acesso ao currículo seja adequado às condições dos alunos, respeitando seu caminhar próprio e favorecendo seu progresso escolar.

No decorrer do processo educativo deverão ser realizadas avaliações pedagógicas dos alunos para identificar barreiras que estejam impedindo ou dificultando o seu processo educativo. A partir dessas avaliações legitima-se a criação de serviços de apoio pedagógico especializado para atendimento às suas necessidades educacionais.

No âmbito administrativo, determinam que ao sistema escolar a acessibilidade deverá ser assegurada mediante a eliminação de barreiras de qualquer natureza.

3.2 CONDIÇÕES ESTRATÉGIAS

Com respaldo na legislação, uma série de ações foram e estão sendo implementadas no sentido de promover as mudanças na estruturação dos serviços e na prática pedagógica para a inclusão de alunos no sistema educacional. Essas ações no contexto de programas nacionais ou focalizados desenvolvidos pelo governo federal beneficiam, também, os alunos com deficiência.

3.2.1 PROGRAMAS NACIONAIS

São ações voltadas para a expansão e melhoria da qualidade do ensino. Contemplam todos os alunos, especialmente os do ensino fundamental. Dentre elas destacamos:

- **Referenciais Curriculares Nacionais:** Pela primeira vez, o Governo Brasileiro definiu os parâmetros nacionais que são referência curricular e pedagógica para professores e autores de livros didáticos incorporou temas transversais comprometidos com a construção da

cidadania, levantando questões sobre os princípios fundamentais democráticos, a dignidade da vida humana, a ética no processo ensino aprendizagem e a valorização da convivência humana, dentre outros.

- **Programa Nacional do Livro Didático:** O Governo Federal mantém, há muitos anos, o programa de aquisição e distribuição gratuita de livros didáticos para o ensino fundamental. O Programa recebeu diretrizes de qualidade e novas metas de cobertura, incorporando o Programa do Livro Didático em Braille, garantindo ao aluno cego igualdade de oportunidades.
- **Programa Bolsa Escola:** Este programa concede um apoio financeiro mensal às famílias de baixa renda para que mantenham seus filhos matriculados nas escolas, colaborando para maior incorporação de alunos à escola.
- **Programa TV Escola:** Veiculado em canal exclusivo, via satélite, o programa destina-se a promover, por meio da educação a distância, a atualização do professor pelo apoio sistemático ao seu trabalho em sala de aula. Os programas veiculados pela TV Escola capacitam, também, professores para atuar com crianças e jovens com deficiência.

3.2.2 PROGRAMAS FOCALIZADOS

São ações específicas voltadas para inclusão social e escolar da pessoa com deficiência. Dentre elas destacamos:

- **Campanhas Institucionais:** A mobilização da sociedade civil, em parceria com o Governo Brasileiro impulsionou o processo de mudanças que vêm ocorrendo no País. Nesse

sentido, as campanhas veiculadas nos meios de comunicação, relativos ao direito à educação e à detecção de problemas sensoriais dos alunos são de fundamental importância.

- **Formação, Capacitação e Aperfeiçoamento de Professores:** A formação dos professores para trabalhar com a diversidade constitui-se um dos maiores desafios para o sistema educacional. O caminho escolhido para melhorar o nível de qualificação dos professores foi o de não restringir essa qualificação às especializações por área de deficiência e sim, viabilizar, no campo da educação geral, as seguintes possibilidades:

. *Formação inicial:* fazer com que, na formação inicial de professores de ensino médio, e também na educação superior, sejam desenvolvidas competências para o atendimento inclusivo de alunos com deficiência. Para tanto, os currículos estão sendo reformulados, introduzindo conteúdos ou disciplinas acerca desse alunado.

. *Formação continuada:* Hoje, há um consenso entre os especialistas da educação de que nenhuma formação inicial é suficiente para o desenvolvimento profissional, exigindo, assim, a criação de um sistema de formação continuada e permanente para todos os professores.

O Programa Nacional de Capacitação de Professores do Ensino Regular tem entre seus objetivos capacitar professores para atuar com alunos com necessidades educacionais especiais e expandir a oferta de atendimento a esse alunado nos municípios brasileiros. Este Programa também utiliza a educação a distância, abordando em seus cursos

aspectos relacionados às áreas específicas de deficiência, à educação física adaptada, arte, educação e inclusão, orientação e mobilidade, sistema Braille, Língua Brasileira de Sinais, Informática na Educação, adaptadores e transcritores de Braille e necessidades especiais em sala de aula.

- **Programa de Apoio ao Deficiente Visual:** O Programa objetiva garantir o acesso e a permanência dos portadores de deficiência visual na escola regular. Estão sendo implementadas as seguintes ações:

- Distribuição de materiais didáticos básicos para alunos cegos

São distribuídos aos alunos um conjunto de material pedagógico composto por sacola, bengala, sorobã, reglete, punção, papel braille e guia de assinaturas. A ação tem sido desenvolvida em parceria com organizações não-governamentais que atuam com esse segmento populacional.

- Centros de Apoio ao Deficiente visual/CAP

Os CAPs são organizados a partir de ação em parceria entre o poder público e a iniciativa privada. Possuem quatro setores específicos. Sua principal proposta é a produção de livros didáticos e textos do currículo comum em Braille, além da organização de espaços educacionais que sirvam de apoio aos alunos cegos ou com baixa visão.

- Programa Nacional do Livro Didático em Braille

Trata-se da distribuição de livros didáticos em Braille para o aluno cego. Esses livros são produzidos pelo Instituto Benjamin Constant e pelos CAPs. Estão disponibilizados na Internet, livros didáticos nas áreas de ciência, matemática, português e estudos sociais de 1ª a 4ª série do ensino fundamental e também em CD-Room.

- Atendimento aos alunos com baixa visão

Tem por finalidade desenvolver ações de prevenção, reabilitação, socialização e educacionais para os alunos com baixa visão que se encontram no ensino fundamental.

Além da distribuição de materiais pedagógicos, informativos e de sensibilização,

Projeto prevê:

. a distribuição de recursos ópticos (lupas e telelupas) e não óticos (cadernos, lápis, canetas especiais e luminárias);

. a capacitação de oftalmologistas e de educadores de deficientes visuais.

- **Programa de Apoio ao Deficiente Auditivo:** A principal função destes Centros é difundir a Língua Brasileira de Sinais, além de oferecer espaços educacionais que sirvam de apoio aos alunos surdos e a comunidade.
- **Sala de Recursos:** Essas salas que têm como objetivo complementar o atendimento educacional realizado em classes comuns da rede regular de ensino não providas de equipamentos e materiais específicos.

- **Projeto de Informática na Educação Especial/PROINESP:** O projeto foi criado a partir de experiências bem sucedidas que confirmam a informática como um excelente recurso adicional para todos os alunos. Sua utilização para alunos com necessidades educacionais especiais demonstrou ser uma imprescindível ferramenta.

Foram implantados laboratórios de informática com o objetivo de facilitar o desenvolvimento do conteúdo curricular. Foram realizados também cursos de capacitação dos professores por meio da educação a distância.

- **Programa de Educação Profissional e Acesso ao Trabalho:** Esse Programa, em consonância com a educação inclusiva, envolve duas ações. A primeira ação diz respeito ao redimensionamento das oficinas pedagógicas que têm como objetivo a iniciação para o trabalho de alunos com deficiência mental e deficiência múltipla, nas escolas públicas e privadas. A segunda ação é a inclusão de alunos com deficiência em cursos de nível básico, técnico e tecnológico nas escolas da Rede Federal Tecnológica.

- **Projeto Educar na Diversidade nos Países do Mercosul:** O Projeto tem a finalidade de contribuir para o processo de melhoria da qualidade e da equidade na educação, transformando as escolas em espaços mais acolhedores que reconheçam e atendam às necessidades educacionais de todos os alunos.

O projeto "Educar na Diversidade nos Países do Mercosul" é uma estratégia para ajudar a modificar as práticas pedagógicas, a partir da capacitação dos professores e da comunidade

escolar, objetivando tornar as escolas efetivamente inclusivas a se tornarem efetivamente inclusivas.

O projeto é coordenado pelo Brasil e financiado pelo OEA e está sendo desenvolvido em 05 escolas brasileiras .

A partir dessa experiência, o projeto será expandido para as demais escolas.

4. AVANÇOS E DESAFIOS NOS ÚLTIMOS ANOS

4.1 AVANÇOS

- ?? Maior participação dos movimentos associativos na formulação das políticas, projetos e programas;
- ?? inclusão de temas transversais que tratam da formação do cidadão nos referenciais curriculares nacionais;
- ?? maior conscientização da sociedade brasileira em geral, e da comunidade escolar, quanto aos direitos das pessoas de se beneficiarem de programas e serviços colocados à disposição do cidadão;
- ?? aumento do debate sobre direitos humanos, sociedade e escola inclusiva;
- ?? legislação brasileira contemplando o direito de cidadania e o respeito à diferença;
- ?? maior investimento na formação continuada dos professores e na disponibilização de serviços de apoio e materiais didáticos;
- ?? desconstrução gradativa da cultura da exclusão escolar.

4.2 DESAFIOS

- ?? Estimular o desenvolvimento de atitudes de aceitação e valorização da diversidade.

- ?? Desenvolver um projeto educativo institucional que contemple a atenção a diversidade.
- ?? Estimular a liderança e compromisso, por parte da equipe diretiva da escola, para favorecer a aprendizagem e a participação de todos os alunos.
- ?? Desenvolver um trabalho conjunto e coordenado da equipe docente que permita unificar critérios, adotar um marco conceitual compartilhado e trabalhar em torno de objetivos comuns
- ?? Desenvolver um currículo mais amplo, equilibrado e diversificado possível, suscetível de ser adaptado às necessidades individuais e socioculturais do alunado
- ?? Implementar critérios flexíveis de avaliação e promoção do aluno.
- ?? Desenvolver uma cultura de apoio e colaboração entre pais, docentes e alunos
- ?? Disponibilizar serviços contínuos de apoio e assessoramento orientados aos docentes, aos alunos e aos pais.
- ?? Estimular relações positivas e projetos de colaboração e intercâmbio com outras escolas da comunidade, entre elas, as escolas especiais
- ?? Envolver os pais nos programas de educação inclusiva.

5 POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES

- No âmbito social

O Governo Brasileiro criou uma rede de proteção social que envolve leis e ações que garantem à pessoa portadora de deficiência o apoio desde a fase embrionária até a formação superior.

As ações são implementadas em diversas áreas:

- ?? SAÚDE – é garantido o acesso ao pré-natal, às vacinas, órteses e próteses.
- ?? TRANSPORTE - é facultado o passe livre em ônibus estaduais e interestaduais.
- ?? AÇÃO SOCIAL - é garantido o benefício de 1 salário mínimo para famílias de baixa renda.
- ?? ESPORTE – é facilitado o acesso ao esporte adaptado e a participação em paraolimpíada.
- ?? JUSTIÇA - é garantido o acesso a todo e qualquer tipo de serviço e a participação ativa na sociedade.
- ?? TRABALHO – é garantido:
 - o acesso aos concursos públicos, levando em consideração a reserva de vaga estabelecida por lei;
 - participação em estágio remunerado;
 - acesso a qualquer tipo de trabalho em função de suas potencialidades.

- No Âmbito educacional

Expansão e melhoria do atendimento educacional a esse alunado, preferencialmente na rede regular de ensino. Nesse sentido, entendemos que é necessário dar atenção a todos os processos que promovam a inclusão como: formulação de diretrizes curriculares, formação e capacitação dos professores, adequação de espaços físicos escolares, produção e provimento de materiais didáticos e de equipamentos específicos, sensibilização da sociedade e da comunidade escolar utilizando inclusive, os meios de comunicação; renovação das escolas regulares, disponibilização de livros didáticos para deficientes visuais em braille, falados ou com caracteres ampliados e mobilização da universidade para participar dos programas de formação de professores e de outros profissionais.

6. POLITICAS E PLANOS DE AÇÃO EM FASE DE PLANEJAMENTO

- Todos os sistemas de ensino estão se reestruturando.
- Apoio aos sistemas de ensino em seus níveis, etapas e modalidades para que estejam aptos a dar respostas pedagógicas eficazes às necessidades educacionais dos alunos.
- Criação e implementação de serviços de apoio especializados .
- Disponibilização de materiais didáticos, equipamentos e ajudas técnicas de uso individual que permitam ao aluno com deficiência o seu acesso ao currículo.
- Estabelecimento de um programa nacional de acessibilidade à escola, incluindo adaptação física das escolas e aquisição de equipamentos e materiais específicos.

7. EXPERIENCIAS RECENTES

Atualmente estamos desenvolvendo ações que ofereçam subsídios para:

- . Produção de material de apoio a formação de interpretes da Língua Brasileira de Sinais.
- . Produção de Orientações ao Sistema de Ensino nas áreas de:
 - ?? avaliação para a identificação das necessidades especiais;
 - ?? .adaptações curriculares na educação infantil;
 - ?? atendimento domiciliar e hospitalar;
 - ?? condutas típicas;
 - ?? deficiência física;
 - ?? classe especial;

8. CONSIDERAÇÕES SOBRE AS POLÍTICAS

As políticas públicas implementadas pelo Brasil vêm impulsionando transformações

significativas nas instâncias que realizam a educação escolar.

O novo tempo que essas políticas instauraram, de maneira inédita em nosso país, foi tornar a educação especial, de fato e de direito, parte integrante do sistema educacional e não mais um sistema paralelo

Todo os esforços vêm sendo desenvolvidos no sentido de garantir que todas as pessoas tenham acesso ao sistema educacional e que nele sejam capazes de desenvolver com sucesso suas potencialidades.

Trabalhamos para que as famílias e os sistemas de ensino compreendam as crianças e jovens com necessidades especiais como sujeitos que têm direito à educação. Muitos deles, por medo, preconceito ou pura desinformação das famílias, permaneciam em casa, longe das oportunidades educacionais. Além disso, muito dos que estavam na escola não eram reconhecidos no momento da matrícula, dificultando a provisão dos apoios necessários.

Assim, a preocupação, hoje do Governo Brasileiro é que além da garantir não só o acesso à educação, mas que a educação ela seja de qualidade e dê respostas educativas às necessidades de todos os alunos, quer seja numa classe comum, classe especial do ensino regular, ou até mesmo numa escola especializada.

A idéia de incluir um capítulo específico sobre a Educação Especial na LDB, atendendo a demandas da sociedade, justifica-se pela necessidade de se evitar

que esse tema fosse tratado como política compensatória, no âmbito das políticas educacionais implementadas pelo governo brasileiro, nas suas diferentes esferas.

Ao analisarmos a evolução político-educacional no Brasil, no período de 1998/2000, observamos que os portadores de deficiência estão incluídos em todas as políticas e programas governamentais. Esta evolução mostra que:

- houve queda no número de alunos atendidos em escolas e classes especiais;
- ocorreu um aumento no número de alunos atendidos em escolas da rede regular de ensino, em uma perspectiva de educação inclusiva.
- houve uma evolução no número de municípios que oferecem atendimento em educação especial.

Com certeza, ainda há muito por fazer, mas as bases para o processo de construção da educação inclusiva estão fixadas. Um grande desafio se apresenta: fazer com todos os alunos tenham acesso à educação de qualidade.

Os dispositivos legais, lastreados em amplo consenso nacional, e colocados à disposição da sociedade brasileira, trazem o balizamento capaz de fortalecer e impulsionar as mudanças já desenhadas pelas políticas públicas.

EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LA PAZ

Felicia González Villaroel
Chile

INTRODUCCIÓN

Agradezco la oportunidad que nos han brindado para llegar a este evento. Personalmente volver a esta tribuna del Instituto Interamericano del Niño, después de prácticamente siete años, es tremendamente significativo ya que esto implica que hoy debo dar cuenta frente a ustedes al igual que en ese momento de uno de los retos más fascinantes del siglo pasado y del que iniciamos: "la construcción de una sociedad con más oportunidades y derechos para todos".

El siglo XX marcó hitos trascendentes en el desarrollo de la humanidad y en especial en nuestro país. A pesar de estar en una estrecha faja de tierra entre la cordillera y el mar, los chilenos estamos demostrando claramente una capacidad para incorporarse al resto del mundo con sentido de unidad. Pensamos que desde esta mirada debemos compartir optimismo, responsabilidades, afectos e integrarnos en un gran esfuerzo, maximizando nuestras fortalezas y abriendo espacios para enfrentar la tarea prioritaria en el desarrollo humano y la calidad de vida, especialmente en los grupos más vulnerables y fundamentalmente las niñas y niños que son el futuro de América.

Estamos seguros que éste milenio con su carga de incertidumbre, esperanzas, y de latentes conflictos bélicos, será un periodo que como mujeres y hombres seremos capaces de construir, y diseñar un marco valórico, teniendo al hombre como centro

del "*Desarrollo humano y cultural americano*".

Este encuentro, nos permitirá dialogar e intercambiar experiencias, que nos llevarán a fortalecer la cooperación, y promoverá nuevas estrategias y acciones tendientes a garantizar los derechos ciudadanos, mejorar la calidad de vida e incorporar al desarrollo con igualdad de oportunidades a millones de niñas y niños, jóvenes y adultos con discapacidad en la región, sin olvidar que estamos construyendo una sociedad que nos guíe a la PAZ, donde nadie falte, porque todos somos necesarios, especialmente nuestros niños.

La educación – La Familia son pilares fundamentales en la construcción de un nuevo enfoque de "*Derechos Humanos y de Realidad Social*".

Debemos reconocer la educación como una experiencia social, en la que el niño va conociéndose, enriqueciendo sus relaciones con los demás; esta *Experiencia Social* es la base de una escuela abierta, de la Escuela Inclusiva sin restricción.

Debemos avanzar hacia la Educación Inclusiva, donde la integración pasa a ser una estrategia. El término integración está siendo abandonado, ya que implica que la meta es integrar en la vida escolar y comunitaria a alguien o a algún grupo que está siendo ciertamente excluido. Sin embargo, el objetivo básico de la inclusión es no dejar a nadie fuera de la escuela ordinaria, tanto educativa, física como socialmente.

Las Escuelas Inclusivas enfatizan el sentido de la comunidad, para que en las aulas y en la escuela todos tengan sensación de pertenencia, se sientan aceptados, y sean apoyados por sus iguales y otros miembros de la comunidad escolar, al tiempo que se satisfacen sus necesidades educativas.

La Educación Inclusiva es una actitud, un sistema de valores y creencias, no una acción, ni un conjunto de acciones. Una vez adoptada por una escuela o por una comunidad, debería condicionar las decisiones y acciones de aquellos que la han adoptado. La palabra *Incluir* significa ser parte de algo, formar parte del todo. *Excluir*, el antónimo de incluir, significa mantener fuera, apartar, expulsar. Estas definiciones empiezan a servir de marco para el creciente movimiento de construcción de las Escuelas Inclusivas. El mismo significado de los términos Inclusión y Exclusión nos ayuda a entender la Educación Inclusiva.

Pearpoint y Forest (1992) describen los importantes valores subyacentes en una Escuela Inclusiva, como son: los de aceptación, pertenencia y comunidad, las relaciones personales, la interdependencia además de la independencia, y la consideración de los profesores y los padres como una comunidad de aprendizaje. Una Escuela Inclusiva ve a todos los alumnos como capaces de aprender y anima y honra todos los tipos de diversidad, como una oportunidad para aprender sobre lo que nos hace humanos.

La inclusión se centra, pues, en como apoyar las cualidades y las necesidades de cada uno y de todos los estudiantes en la comunidad escolar, para que se sientan bienvenidos y seguros y alcancen el éxito. Otra asunción que subyace en las Escuelas Inclusivas es que la buena enseñanza, que cada niño puede aprender si se le ofrece el

entorno adecuado, se le anima y se le proporcionan actividades significativas. Las Escuelas Inclusivas basan, por tanto, los currículos y las actividades diarias de aprendizajes en todo aquello que se conoce sobre la buena enseñanza y el buen aprendizaje.

LOS GRANDES AVANCES DE CHILE

DESDE LO JURÍDICO EN: EDUCACIÓN INTEGRADA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA.

1. En la última década especialmente con la promulgación de la ley 19.284 de Integración Social de las personas con discapacidad (1994), en Chile se han hecho cambios muy importantes en diversos escenarios claves para la integración social para las personas con discapacidad; en la educación, en salud, cultura, los medios de información, administración pública, el mundo político, la empresa y en el propio sector de la discapacidad y sus familias.

Con respecto a la educación la LEY nos indica: "los establecimientos públicos y privados del sistema de educación regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares necesarias para permitir y facilitar, a las personas que tengan necesidades educativas especiales, el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles la enseñanza complementaria que requieran para asegurar su permanencia y progreso en dicho proceso".

2. Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE 1992). Junto con cautelar la unidad nacional da libertad a la comunidad educativa a incorporar y tomar decisiones en el ámbito curricular favoreciendo las necesidades educativas derivadas de una discapacidad, a través de:
?? Permitir a cada establecimiento decidir dentro de cada área, las

asignaturas y horarios de su respectivo plan de estudio.

- ?? Permitir la elaboración de programas, enfatizando ciertos aspectos conforme a su propio proyecto educativo.
- ?? Introducir al plan de estudios, sectores, áreas y categorías que no están representadas en la matriz curricular.
- ?? Ampliar la ponderación mínima que la matriz asigna a ciertas áreas de estudio.
- ?? Asignar tiempo a las actividades extra-programáticas e introducirlas en el horario regular y obligatorio del educando.

3. Decreto 40, 1996: A través de este decreto, el gobierno se compromete a garantizar la libertad de enseñanza y asegurar la real vigencia del principio de igualdad de oportunidades educacionales, asegurando una enseñanza de calidad para todos sin excepción.

4. Decreto 490, 1990: Establece las normas para integrar a alumnos con NEE asociadas a discapacidad a establecimientos comunes. Le compete al estado garantizar el ejercicio del derecho a la educación de TODA persona. El Ministerio de Educación debe adoptar las medidas para mejorar y modernizar el sistema educacional. Según esto se deben procurar opciones educativas a jóvenes y niños con NEE para que se desarrollen en condiciones de asistencia tan cercanas como sea posible a la forma de vida de la sociedad a la cual pertenece.

5. Decreto 01, 1998: Este decreto establece que el sistema escolar nacional en su conjunto, deberá brindar alternativas educacionales a aquellos educandos que presentan NEE, a través de: establecimientos comunes de enseñanza,

establecimientos comunes con proyectos de integración y, según sus necesidades y capacidades, en escuelas especiales. Establece que las unidades educativas deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares necesarias para permitir y facilitar a las personas con NEE el acceso a cursos o niveles, brindándoles la enseñanza complementaria que requieran para asegurar su permanencia y progreso en dicho sistema. Deroga el D.S. 490/90, a excepción del Artículo 4°, referido a la evaluación de los alumnos por parte de profesionales debidamente inscritos en la secretaria regional ministerial correspondientes.

DECLARACIONES Y ACUERDOS INTERNACIONALES

Chile ha apoyado y hace suyo los esfuerzos nacionales e internacionales por regular y respaldar los procesos de integración educativa:

- a) Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad (ONU, 1993).
- b) Marco de acción regional, educación para todos en las Américas (Santo Domingo, Febrero 2000).
- c) Marco de acción de Dakar, foro mundial sobre la educación (Senegal, Abril 2000).
- d) Declaración de Salamanca.
- e) Declaración de Managua.

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

En Octubre de 1997 en el Primer Congreso Nacional de Educación del Colegio de Profesores acuerdan:

?? "Queremos una **educación incluyente** que no margine, en ningún caso, a las

personas en situación de vulnerabilidad social ni aquellos con necesidad educativa especial”.

?? “El fin social de la educación debe ser la construcción de una cultura solidaria participativa y de práctica de la convivencia regida por los **derechos humanos**”

?? “La educación chilena en sus principios fundamentales debe tender hacia la formación de personas integrales, democráticas, activas, críticas, reflexivas, innovadoras, creativas, tolerantes, solidarias, defensoras del medio ambiente y de los **derechos humanos**, conocedoras de sus tradiciones y valores; respetuosa de la diversidad; con un amplio sentido del respeto y amor por el medio ambiente y sus recursos, por la tradición y el compromiso con el destino de su país; con la capacidad y preparación para insertarse armónicamente en la sociedad, la familia y el mundo del trabajo”.

?? “El eje central de la educación chilena debe ser la *persona en humanidad plena*, con atributos de singularidad, trascendencia y sociabilidad; constructor de cultura en lo cotidiano; respetuoso del otro en cuanto otro; tolerante, en condiciones de comprender los diferentes estilos de vida de la sociedad; cultivado en el respeto, la diversidad étnica, política, religiosa; con conciencia constructiva y crítica; realizador comprometido de la justicia social”.

?? “Por esto, es condición esencial que los alumnos aprendan, desarrollen y vivencien los valores y normas de la democracia y la solidaridad, para lo cual deben crearse, en la institución escolar, las condiciones adecuadas”.

RESPUESTAS INSTITUCIONALES

SECTOR PUBLICO

a) Ministerio de Educación:

Desde 1990 ha aumentado en forma gradual la cobertura de alumnos incluidos en la escuela regular; alcanzando en el año 2002 a 15.000 alumnos en 1.230 escuelas básicas y liceos, se han creado 12 Escuelas Hospitalarias. Por otro lado el Ministerio ha realizado un perfeccionamiento en forma permanente creando jornadas de sensibilización a más de 5.000 educadores. y realizando capacitaciones en los diferentes niveles del sistema educacional. Existen en todas las regiones del país experiencias de inclusión educativa en los diferentes niveles educacionales.

Educación Superior: Las diferentes Universidades tanto estatales como públicas han ido incluyendo en forma paulatina el tema de la discapacidad en la currícula en algunas carreras de formadoras de profesionales. Existen una gran variedad de investigaciones y proyectos de extensión relacionados con el tema.

b) Ministerio de Planificación:

A través de FONADIS (Fondo Nacional de Discapacidad) se desarrollan anualmente más de 100 proyectos de integración social en los que se incluye los de integración educativa. FONADIS hace aportes a estudios indagativos relacionados con el proceso de integración social y escolar de las personas con discapacidad. Participa del trabajo intersectorial de manera de fortalecer su acción, incorporando criterios sobre equiparación de oportunidades establecidos por la ley de integración social de la persona con discapacidad.

c) Ministerio del Trabajo y Prevención Social:

El Instituto de Normalización Previsional impulsa una política de seguridad social moderna que incluye acciones y programas para los discapacitados y adultos mayores. Capacitación de personal para la mejor atención de las personas con discapacidad.

d) Ministerio de Salud:

Se desarrolla en el marco de programas de salud mental y sus acciones de prevención y rehabilitación.

e) Ministerio de Bienes Nacionales:

Entregan inmuebles en comodato a las asociaciones.

En síntesis, existe una política intersectorial que esta comprometida con las políticas públicas en beneficio de las personas con discapacidad.

f) JUNJI (Junta Nacional de Jardines Infantiles).

Organismo del Estado, atiende niños y niñas con discapacidad sin restricciones.

Actualmente tiene una política de Inclusión Educativa y lleva 5 años realizando perfeccionamiento y capacitación a su personal: Profesionales, administrativos, auxiliares y profesionales. Actualmente esta realizando una capacitación destinada a profesionales, auxiliares, padres.

g) SENAME (Servicio Nacional de Menores).

Se encuentra comprometido en el proceso de Reforma de las Políticas

Sociales de Infancia, y encamina sus mayores esfuerzos en una radical modificación de sus sistemas de atención, entendiendo que esta actividad no se agota con su compromiso con las Reformas Legislativas que adecuen los marcos legislativos a los contenidos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, asume desde ya los imperativos de efectuar las correcciones necesarias en sus modelos de intervención a fin de lograr una adecuada coherencia con la concepción de niños y niñas y adolescentes como sujeto de derecho.

Con este cambio de mirada, los niños, niñas y adolescentes que asociado a la vulneración de derecho presentan algún tipo de Discapacidad, deberán reinsertarse en sus familias de origen o extendidas y acceder al sistema de Educación formal, o bien en Escuelas Especiales del Ministerio de Educación, de acuerdo a las recomendaciones de no exclusión de los discapacitados que indica la Convención sobre los derechos del niño, la OPS, la OMS, las Normas Uniformes de Naciones Unidas del año 1993 sobre la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad, FONADIS, entre otras.

SECTOR PRIVADO

Hay avances importantes y uno de ellos corresponde a la Sociedad de Fomento Fabril que ha impulsado la creación de los consejos comunales de la discapacidad (SOFOFA).

ESTUDIO: SISTEMATIZACION DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DERIVADAS DE UNA DISCAPACIDAD, INTEGRADOS EN ESTABLECIMIENTOS REGULARES.

Realizado para FONADIS por SELENE, Centro de Desarrollo Humano, entre los meses de agosto a Diciembre del año 2000.

- INVESTIGADORES:

Patricia Araneda C.
Felicia González V.
Celinda Altamirano.
Gabriela Castro.
Otros.

- OBJETIVOS

1. Cuantificar, analizar y describir los procesos de integración educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, desarrollado en Escuela municipales del país.

2. Describir las estrategias desarrolladas en los procesos de Integración Educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad utilizada en escuelas municipales del país, a partir de las opiniones y percepciones de los actores involucrados en ella (niños y niñas con discapacidad, padres, profesores de aula, profesores de apoyo).

LOS ELEMENTOS QUE FACILITAN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN

?? El facilitador mas importante es, que las escuelas básicas pueden recurrir vía proyecto, a fondos del MINEDUC específicos para la integración.

?? La promulgación de la ley de integración social, para las personas con

discapacidad, ha facilitado que la comunidad educativa incorpore niños con discapacidad a la escuela.

?? La aprobación oportuna de los proyectos de integración, permite contar con los recursos humanos y materiales que la integración demanda.

?? La buena disposición inicial que han presentado algunos directores de escuelas básicas y profesores de aula, permite la instalación de proyectos de integración, aún cuando no se cuente con el apoyo de recurso humano, ni material.

CONCLUSIONES PRINCIPALES

PRINCIPALES OBSTÁCULOS QUE SE PRESENTAN EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN

?? Un obstáculo fundamental del proceso de integración es la falta de capacitación masiva y sistemática de profesores básicos en discapacidad e integración.

?? Otro de los obstáculos pesquisados es la existencia de un largo periodo entre la presentación y aprobación de un proyecto de integración al MINEDUC, se suma a esto la demora en la entrega de los recursos a los establecimientos que se ha adjudicado el proyecto.

?? Falta de canales directos y permanentes de información, hacia los profesores, padres y niños de la escuela, sobre las experiencias y el proyecto de integración que se está ejecutando.

?? La excesiva cantidad de alumnos por sala de clases dificulta la atención de los niños con discapacidad.

?? Falta de participación en el diseño de los proyectos de integración de los profesores de aula y padres de niños con y sin discapacidad.

?? Falta de sensibilización de profesores básicos y apoderados de la escuela.

?? Las actitudes sobre-protectoras de algunos de los padres de niños con discapacidad dificulta la integración.

?? La falta de registro escrito de las planificaciones que el profesor básico realizará con los niños, dificulta la realización de adecuaciones curriculares.

?? La formación de pre-grado de los profesores básicos y diferenciales, carecen en general de preparación específica en la temática de la integración.

?? Los padres carecen de instancias informativas y formativas sistemáticas y permanentes, que les permitan mejores herramientas para participar más efectivamente en el proceso de integración.

Finalmente, estamos conscientes que aun persisten dificultades que obstaculizan el proceso de Inclusión Educativa, sin embargo, también debemos reconocer importantes avances sociales legislativos, comunicacionales, arquitectónicos, etc. por esta razón consideramos fundamental no quedarnos en la actitud de la crítica permanente o en la denuncia. Nuestras energías se deben volcar en términos positivos proponiendo ideas, colaborando en la búsqueda de soluciones y fortaleciendo alianzas.

Las actitudes negativas no aportan nada, no basta con detectar los problemas y esperar que otros los resuelvan, es necesario buscar en conjunto fórmulas para superar las dificultades. Debemos asumir que todos somos parte de las soluciones como educadores y familia, debemos enfrentarnos en una actitud propositiva que oriente y guíe nuestras estrategias de inclusión a una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad.

EL DESAFIO DE LA INCLUSION PARA LA SOCIEDAD PARAGUAYA

Lic. Claudia Pacheco Ramírez, M.E.
Paraguay

Para analizar el proceso de la inclusión en Paraguay, con todas sus "luces y sombras", me basaré en algunos elementos presentados por el Dr. Romeu Sasaki, gran defensor brasileño de la propuesta de inclusión - en el amplio sentido del término.

Este profesional plantea claramente que las sociedades, especialmente en Latinoamérica, han cruzado por varias fases similares hasta llegar al concepto actual de inclusión. Han partido desde una práctica totalmente excluyente a través de modelos de atención segregados, pasando por servicios integrados y más recientemente y en forma bastante tímida, se camina hacia una práctica social inclusiva.

En Paraguay se presenta una gran dificultad para conceptualizar y por ende diferenciar las prácticas integradoras de las inclusivas: personalmente mantengo que las prácticas de integración que estamos realizando en el país no satisfacen los derechos integrales de las personas con discapacidad ya que la integración exige muy poco de la sociedad y "acepta" al decir de Sasaki "de brazos cruzados" a las personas con necesidades especiales; siendo ellos quienes deben:

- ? ? "amoldarse" a los requisitos de los servicios educacionales;
- ? ? acompañar y ajustarse a los procedimientos laborales y sociales tradicionales; y
- ? ? "desviar" los obstáculos existentes, sean estos de comunicación o dentro del espacio urbano, de edificios o en los transportes.

La sociedad paraguaya aún no ha logrado adaptarse para poder incluir. A pesar de que se han iniciado algunas acciones para lograr este cambio de paradigma, falta bastante para que en nuestro país tenga "un proceso bilateral" donde la sociedad busca, en coordinación con los sectores excluidos, soluciones efectivas que permitan la realización individual, social y profesional de las personas con discapacidad.

A continuación presentaré un recuento de los avances que se han hecho en este tema, a pesar de no poder aún afirmar que dichos cambios se dieron a nivel nacional.

LA INCLUSION EN LAS ADECUACIONES NORMATIVAS

Uno de los aspectos más importantes en el cambio de paradigma considerando a la discapacidad como un tema "transversal" dentro de los derechos, es la promulgación del CODIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (Noviembre 2001), impulsada por la sociedad civil. Este instrumento jurídico considera en varios de sus artículos al niño/a y adolescente con capacidades diferentes dentro del concepto de TODOS/AS LOS NIÑOS/AS.

Esta ley, ha permitido que la sociedad civil y el gobierno debatan ampliamente sobre el tema de la exclusión social, no solo en relación a las deficiencias sino a todo tipo de necesidad específica (criadas, niños/as de riesgo sociocultural, indígenas etc.) población permanentemente "invisible" en nuestro país. Es así que luego de varios meses de trabajo se puede decir que existe

cierto acuerdo en ambos estamentos en cuanto a los derechos integrales del niño/a paraguayo/a.

Otro punto de mucha importancia para el país fue también la promulgación de la LEY GENERAL DE EDUCACION, que además de establecer normas sobre los componentes de la reforma educativa nacional, establece criterios claros sobre a quiénes se deberá brindar servicio educacional y desde que enfoque deberá considerarse dicha propuesta, refiriéndose a modelos lo mas inclusivos posibles, considerando las capacidades y potencialidades del estudiante.

LA INCLUSION EN LAS ARTES Y LA CULTURA

En lo que hace a este campo, se puede señalar que se han dado desde hace unos 10 años, acciones que aunque aisladas han llevado evidenciar las capacidades artísticas y creativas de las personas con impedimentos.

Existen a nivel nacional varias organizaciones no gubernamentales que apuestan a la promoción de las artes dentro de la población con capacidades diferentes, en especial en el campo de la plástica y el teatro. Dichos programas y propuestas han demostrado que es posible propiciar el "arte sin barreras".

Algunos ejemplos son los grupos de teatro amateur que se encuentran en Asunción, algunos de ellos ligados a Centros Educativos y otros a Talleres de Expresión Artística. La respuesta y reconocimiento del trabajo creativo de estas personas están hoy legitimadas no solo como experiencias educacionales sino mas bien como preparación profesional de los actores/actrices.

No obstante, dichas experiencias siguen siendo visualizadas por un gran número de miembros de nuestra sociedad como "para personas especiales" (aunque muchas de ellas ya tienen incluidas en porcentajes iguales a jóvenes y adultos sin necesidades especiales) y pocas son las propuestas artísticas de la comunidad que se "abren voluntariamente" para incluir a personas con capacidades diferentes.

LA REFORMA EDUCATIVA Y LA INCLUSION EDUCACIONAL

El proceso de Reforma Educativa en el Paraguay- iniciado en 1993- ha implicado un análisis de la realidad educacional en los diferentes servicios y áreas que la constituyen, en la perspectiva de reconocer su situación para construir a partir de ella alternativas mas eficaces y actualizadas de atención a las necesidades del estudiante en todas las edades, etapas y regiones en las que se encuentre.

Esto lógicamente ha llevado a la Redefinición de la Educación Especial, que ha pasado de un programa segregado dentro de las políticas del Ministerio de Educación y Cultura, para pasar a ser vista como un "conjunto de recursos personales y materiales puestos a disposición del Sistema Educativo Nacional para que éste pueda responder adecuadamente a las necesidades (transitorias o permanentes) que pueden presentar algunos de los alumnos/as" (MEC, 2002).

De la misma manera, se ha incorporado un nuevo concepto, que estuvo TRADICIONALMENTE referido a la Educación Especial, y ACTUALMENTE tiene una significación y trascendencia para todos/as los alumnos/as beneficiarios/as del Sistema Educativo Nacional vigente: EL CONCEPTO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Para el logro de los objetivos de la Educación Escolar Básica Paraguaya en instituciones educativas que atienden teóricamente a la diversidad, se han diseñado en la última década, diferentes modalidades de atención a las Necesidades Educativas Especiales.

Esto significa un cambio no solo de paradigma, sino una revolución en la práctica docente, aspecto que debería ser revisado sistemática y planificadamente en nuestro sistema educativo nacional.

Esta propuesta supone para la Educación un gran desafío, ya que debe dejar de centrarse en las carencias, para focalizar las fortalezas, e implica por parte del docente la capacidad de sobreponerse a la "adversidad" y constituirse como un agente importante de cambio, un recurso educativo puesto a disposición de las necesidades de los alumnos y alumnas.

Dichos cambios en el sistema educativo nacional se han basado en las siguientes normativas nacionales e internacionales:

Marco nacional:

- Constitución Nacional
- Ley General de Educación
- Código de la infancia y la adolescencia
- Modernización de la estructura del MEC.
- Proyecto de Descentralización Educativa.

Marco internacional:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño/a y Adolescente
- Declaración Mundial sobre Educación para Todos - Dakar

- Declaración de Salamanca: Principios, Políticas y Prácticas para las Necesidades Educativas Especiales- Acceso y Calidad.
- Declaración de Cochabamba.
- Acuerdo Mercosur Educativo Cultural
- Seminarios Regionales UNESCO.

Marco Programático:

- Reforma Educativa. Filosofía, Principios, Fines y Objetivos de la Educación Paraguaya.
- Plan Estratégico 2020
- Delineamientos y Adecuaciones Curriculares.
- Plan Nacional del Vice Ministerio de Educación.
- Plan Nacional de Gobierno 2002-2003.
- Declaración Nacional de Compromisos en el Marco del Proyecto de Escuelas Inclusivas-UNESCO

A partir de la propuesta de Reforma Educativa, se intenta impulsar - en su plan de desarrollo- acciones tendientes a "efectivizar la Integración Educativa de alumnos/as con necesidades educativas especiales al sistema regular" (MEC, 1992). Esto se oficializa en el Programa de Integración cuyos objetivos primordiales son los sintetizados en el siguiente cuadro

- ? ? Provisión de medidas y recursos que compensen las dificultades de los alumnos con NEE y favorezcan su adecuado desarrollo personal y social.
- ? ? Preparación de conocimientos y estrategias que doten al estudiante de la mayor autonomía e independencia posibles.
- ? ? Preparación para la transición a la vida adulta en el ambiente menos restrictivo posible, a fin de que pueda desempeñar un rol activo y productivo en su comunidad y satisfacer sus necesidades económicas y personales.
- ? ? Facilitación del acceso a la cultura y a los servicios de la comunidad, promoviendo su uso en forma adecuada y con el máximo nivel de independencia posible.

A diferencia de la integración, la propuesta de escuelas inclusivas debería instalarse en al médula misma de la calidad educativa dentro de la propuesta de reforma nacional. Como bien lo señala Claudia Werneck (1999), para el cambio de perspectiva de integración a la inclusión, se requiere de una revisión de 180° en el concepto de sociedad que tenemos actualmente en Paraguay.

Es así que el curriculum, por ejemplo- dentro de esta nueva concepción - actúa como marco de los aprendizajes, favoreciendo logros equivalentes y de calidad para todos, con las contextualizaciones necesarias para adecuarlo a las necesidades de los alumnos, a fin de sustentar la equidad. Esto, en otra palabras, no sería otra cosa que sinónimo de alta calidad educativa.

Algunos de los indicadores de escuelas inclusivas enfatizados dentro del sistema educativo nacional son:

✍ Todos los agentes están convencidos de su compromiso en una misión común: Se compromete y corresponsabiliza a los docentes, creando un entorno adecuado, reconociendo e incentivando los comportamientos positivos;

✍ El rol de la escuela es que los alumnos aprendan, enfocando la tarea en el ajuste del currículo para que dicho aprendizaje se dé;

✍ Se persiguen metas claras a través de valores y creencias compartidas a nivel institucional e incluso regional: se reconoce la necesidad de aceptar lo "diferente" (capacidades, ritmos, estilos, etnias, valores culturales, expectativas) y dar respuestas efectivas a los mismos;

✍ Los profesionales colaboran entre sí, rompiendo situaciones de aislamiento y creando condiciones para el trabajo y la contención grupal;

✍ Se crea un clima institucional que da prioridad al aprendizaje, manteniendo expectativas altas sobre los logros que pueden obtener todos sus alumnos, constatándolos con un seguimiento permanente.

La inclusión hoy en el sistema educativo regular

La presente información constituye una descripción de lo que se está realizando en relación a los delineamientos establecidos en la Reforma Educativa, basados en los puntos descriptos mas arriba:

✍ En cuanto a la necesidad de que "todos los agentes están convencidos de su compromiso en una misión común, donde se compromete y corresponsabiliza a los docentes, creando un entorno adecuado, reconociendo e incentivando los

comportamientos positivos", la falta de claridad en el abordaje de las necesidades especiales hace que el rol del docente siga siendo el tradicional, encarando al educador no como facilitador de aprendizaje sino como transmisor de contenidos y encargado exclusivamente de lograr aprendizaje académico. Una estrategia de apoyo a esta modificación del rol del docente tiene que ver con más encuentros reflexivos, donde se trabajen las actitudes, preconcepciones personales y profesionales, que arrastra el docente paraguayo en su formación básica.

Algunas organizaciones han iniciado en forma piloto dicha modalidad de capacitación en servicio, aunque aun no se han evaluado los logros y el impacto de estas acciones.

En los documentos oficiales aun se encuentran afirmaciones innovadoras como por ejemplo: "Para mejorar la calidad de la Educación se considera a los docentes como uno de los elementos de los componentes de la Unidad de la Reforma: el concepto de especialista en la educación de personas con discapacidad es especialista en educación para un alumno diverso y por lo tanto capaz de tener autonomía en las decisiones pedagógicas y responsable de los resultados de su trabajo con los alumnos" (MEC, 2002). Sin embargo, el esquema actual de formación profesional y el mismo sistema de trabajo docente no propician acciones que logren hacer realidad esta propuesta teórica.

~~En~~ Esto afecta directamente los puntos siguientes en lo que hace a las condiciones para una escuela inclusiva, referidos a que "los profesionales colaboren entre sí, rompiendo situaciones de aislamiento y creando condiciones para el trabajo y la contención grupal", promoviendo "un clima institucional que da prioridad al aprendizaje, manteniendo expectativas altas sobre los

logros que pueden obtener todos sus alumnos, constatándolos con un seguimiento permanente".

El sistema de capacitación y apoyo en servicio debería darse a través de talleres de reflexión sobre la práctica docente que se refieren principalmente al análisis de las estrategias y técnicas de intervención pedagógicas, aplicables al concepto de "diferencias interpersonales" y no necesariamente discapacidad, pero esto aun no se logra en forma consistente.

~~En~~ En el punto referente al rol de la escuela "como espacio de aprendizaje, enfocando su tarea en el ajuste del currículo para que dicho aprendizaje se dé..." la realidad actual en lo que hace a la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales, específicamente en el ámbito de las adecuaciones curriculares, es que, a pesar de proponer en teoría, una la flexibilización del proceso para asegurar una educación para todos, la educación del niño/a con necesidades especiales sigue organizada en función de un currículo rígido, basado en los contenidos a ser logrados por una población supuestamente "homogénea" e incluso muchas veces en un curriculum denominado especial que comprende áreas de trabajo por tipo de discapacidad. Este currículo "especial", se organiza en base a las necesidades de aprendizaje de los alumnos desde un abordaje compensatorio o a través de la elaboración de adecuaciones curriculares a nivel de grupo (aula) o a nivel de un alumno (individual) para los que presentan dificultades para alcanzar los objetivos del nivel educativo regular, en el tiempo preestablecido y con los recursos pedagógicos necesarios.

Aunque se han realizado en los últimos años esfuerzos por reducir la segregación como una alternativa de solución a los problemas que presentan los alumnos en el

aula, esto aun no ha dado los frutos esperados y no ha sido evaluado su impacto en forma científica y sistemática.

A pesar de ser conscientes de que la comunidad educativa escolar actual debe ser promotora del desarrollo integral de todos los alumnos en un marco de respeto a la diversidad y a la diferencia de los mismos, esto solo se ha logrado con mucho esfuerzo y en forma aislada.

Para la puesta en marcha de las estrategias de intervención desde un abordaje inclusivo, es imprescindible establecer condiciones que favorezcan el proceso de atención a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, promoviendo actitudes y valores solidarios en el conjunto de la sociedad civil.

En éste sentido se han iniciado acciones a fin de lograr la sensibilización, difusión de estos nuevos conceptos y poder así utilizar efectivamente los recursos de la comunidad para atender adecuadamente las necesidades de los estudiantes.

La participación de los estudiantes con capacidades diferentes en la vida comunal es esencial para un cambio real de paradigma, pero una de las barreras mas fuertes en el campo educativo y social son las actitudes de desvalorización y no reconocimiento de capacidades hacia esta población que presentan los educadores y la comunidad en general.

EL EMPLEO Y LA PREPARACION PARA EL TRABAJO DESDE UNA PERSPECTIVA INCLUSIVA

Existe un marco normativo (Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad -NNUU, 1994-, las propuestas técnicas de la OIT) que ha sido ratificado por Paraguay en lo que se refiere a la *no*

discriminación de personas con algún tipo de discapacidad en el momento de la selección de personal. Sin embargo, en la práctica hemos podido constatar a través de experiencias y entrevistas realizadas a empresas y empresarios racionales que , para lograr efectivamente estas propuestas, es de vital importancia, más allá de todo artículo impuesto por Ley, intervenir sobre el modo y la actitud con que el empleador responde a las necesidades de la persona con discapacidad, para lograr así una inclusión laboral real.

Varios son los obstáculos para el logro de dichas normativas en nuestro país, a pesar de los esfuerzos y las buenas intenciones. Es así que en lo que hace a :

~~Las~~ **Posibilidades de Acceso**, se siguen teniendo dificultades en cuanto al entorno físico accesible y la adopción de medidas para garantizar el acceso a la información y a la comunicación de personas con algún tipo de impedimento en la audición. El desconocimiento de sus derechos por parte de las personas con discapacidad y la desinformación de sus familias y quienes abogan en su favor, hace aun mas difícil el logro de una sociedad inclusiva.

Un reclamo permanente de las organizaciones de personas con discapacidad es la no consideración de sus necesidades/opiniones en el momento de la elaboración de medidas encaminadas a proporcionar a esas personas acceso a los servicios de información.

~~En~~ *En cuanto al componente **Empleo**, dicha normativa establece que los Estados deben reconocer el principio de que las personas con discapacidad deben estar facultadas para ejercer sus derechos humanos, en particular, en*

materia de empleo. Sin embargo, en nuestro país, tanto en las zonas rurales como en las urbanas no existe aun igualdad de oportunidades para obtener un empleo productivo y remunerado en el mercado de trabajo. La ausencia de disposiciones legislativas y reglamentarias del sector laboral no evitan la discriminación a las personas con discapacidad e imponen obstáculos a su empleo.

Aunque el gobierno nacional es consciente de la necesidad de apoyar activamente la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, esto no ocurre: no existen políticas claras y específicas que permitan el "trabajo para todos".

Además, y aunque Paraguay ha participado en reiteradas oportunidades en reuniones para el establecimiento de propuestas técnicas referidas a supresión de barreras, no se ha logrado a la fecha implementar sistemáticamente medidas que aseguren la adaptación de los lugares públicos y locales de trabajo de forma que resulten accesibles a las personas que tengan algún tipo de discapacidad.

En su calidad de empleador, el Estado paraguayo no ha logrado en forma consistente crear condiciones favorables para el empleo de personas con discapacidad en el sector público. No obstante cabe señalar que desde 1993 se han iniciado acciones y proyectos en municipalidades y gobernaciones para el empleo de personas con capacidades diferentes que no han logrado a la fecha tener un impacto relevante en la problemática de la inclusión laboral. Existen algunos programas - nuevamente, de

alcance limitado- que buscan incluir a personas con discapacidad en los programas de formación y empleo en el sector privado.

A MODO DE CONCLUSIÓN...

A pesar de las dificultades y tratando de evitar una visión pesimista a nivel nacional en lo que respecta a la inclusión, querría finalizar señalando que un paso sumamente importante en Paraguay es que la discusión sobre inclusión YA ESTA EN MARCHA. Esto indica que hay preocupación e interés por lograr una sociedad para todos/as. Definitivamente hay conciencia de que un sociedad inclusiva es "mas rica y se convierte en un mejor lugar para vivir y aprender" (Forest y Pearpoint en Mantoam, 1994). Esta inclusión asegura los espacios a todos/as sin perjudicar a las personas que logran ocupar dichos espacios por méritos propios, lo cual hace que el concepto de inclusión - que se inició en el campo de la discapacidad - sea hoy aplicado a todos los contextos donde es visible la "diferencia" , sea ésta del tipo que sea.

Una sociedad inclusiva es definitivamente, no sólo es un espacio asegurado y adecuado para todos/as, sino también es una sociedad que fortalece las actitudes de aceptación de diferencias, valoriza, convive y coopera con la diversidad y contribuye a que la comunidad sea mas justa, satisfactoria y por ende saludable, lograrlo eso es nuestra misión y desafío.

Para culminar quiero compartir una frase

"Ardua es la tarea de derribar los muros que nos separan de la aurora, pero es nuestra tarea..."

UN MODELO EDUCATIVO CON INTEGRACIÓN

Doctor Miguel Angel Cherro Aguerre
Uruguay

Ante todo el agradecimiento para quienes inicialmente trabajaron conmigo este tema: Psic. E. Bensusan (fallecida), Prof. C. Pastorino y Dra. R. Gajer y las instituciones en las cuales desarrollaron la acción: Colegio Bartolomé Hidalgo, Instituto Psico-Pedagógico y Escuela 231. En segundo lugar el agradecimiento para quienes actualmente colaboraron respondiendo el cuestionario en base al cual preparé esta comunicación: Prof. Mtra. C. Pastorino, Prof. M. Zubiaurre, Mtra. Esp. Mag. Lydia Chango, Dra. M. Barera

1) Fundamentos de una política de integración.

Para muchos existen diferencias entre *inclusión* e *integración*. Por razones de orden conceptual entiendo que la palabra *inclusión* tiene un dejo de sesgo en tanto evoca el agregar o poner en un grupo alguien que potencialmente puede ser distinto, en cambio *integrar* alude a un concepto de doble polaridad que implica llegar por ambas partes a una nueva situación de equilibrio que es precisamente la situación de *integración*.

Por ese motivo prefiero la palabra *integración* que incluso llega a tener, como verán más adelante, la connotación de un modelo particular de trabajo.

El desarrollo del ser humano opera a través de un modelo progresivo de integración y complejidad crecientes.

La integración es el principio no discriminador de una sociedad

profundamente democrática y la aceptación de la diversidad es su corolario inseparable.

En lo nacional está respaldada por la constitución (Art. 70), por la ley 16095 aprobada, pero no reglamentada, y en lo internacional por declaraciones de Foros Mundiales (Dakar, 2000).

Podemos afirmar que la *integración* comprende un amplio espectro de diversidades que van desde niños disfásicos a niños sordos, ciegos o con síndrome de Down. Las teorizaciones del concepto de *inteligencias múltiples* de Gardner puede constituir una buena referencia para respaldar la integración.

Los cambios que supone una política de inclusión son tan grandes e intensos que nos obliga a ser cautelosos en su implementación y a pensar en términos de transiciones graduales y no radicales que permitan de manera realista dar cumplimiento al proceso.

La experiencia internacional debe servirnos de guía para evitar errores que se cometieron en otras partes y que ponen en riesgo el mejor resultado.

2) Alcances y beneficios que se atribuyen a una política de Integración

Trasmite un modelo de sociedad democrática que:

- ofrece similares oportunidades a todos los individuos
- acepta la diversidad, como una de las variantes inherentes al ser humano

- desarrolla el respeto, la colaboración, la solidaridad y la cooperación
- al necesitar ser implementada inevitablemente a través de un equipo multidisciplinario que debe a su vez integrar y coordinar sus acciones, es un ejemplo vivo de un grupo humano adulto capaz de negociar estrategias en procura de un objetivo compartido
- permite el crecimiento emocional y relacional no sólo del niño integrado y su familia, sino además el de los niños integradores y sus familias y el de los docentes que participan de la experiencia.
- no crea microcosmos segregados innecesariamente con niños que podrían adaptarse a las exigencias de la educación formal con la introducción de tolerancias adecuadas.

3) Elementos en los que debe ponerse el énfasis para llevar adelante dicha política.

1. Sensibilización nacional de las autoridades, los medios, las instituciones sociales y la población en general, a efectos de transmitir el profundo sentido humanitario y solidario que contiene, las bondades que conlleva y los beneficios que trae.
2. Descubrimiento de las múltiples inteligencias que siempre conviven con la función alterada.
3. Incorporación a esta campaña de la adhesión conceptual que puedan ofrecer organismos internacionales.
4. Reestructurar el aparato técnico-administrativo adaptándolo al nuevo modelo, lo cual incluye racionalización de recursos y mejor aprovechamiento de los mismos, con previsiones de insumos para las etapas puntuales del nuevo proyecto.
5. Estimular la creación de Proyectos Institucionales de Integración que lleven

la impronta de la institución que los realice.

6. Incorporar contenidos relativos a estas cuestiones en las currículas formativas de profesionales de la Educación y la Salud.
7. Crear instancias de articulación entre los distintos niveles educativos (Primaria, Secundaria, Superior) que permitirían además compartir experiencias y resultados en forma permanente y sostenida.
8. Evaluar regularmente la experiencia.

4) Concepción estratégica de la política de Integración

A nivel poblacional exige una sensibilización que desmantele una cierta cultura segregacionista.

Como una tarea típica de equipo multidisciplinario debe llevarse a cabo a través del modelo integrado coordinado de trabajo y con estrategias de cuidados del cuidador, la cual deberá estar dirigida a todos los polos participantes:

- niño y familia a ser integrados
- niños y familias que acogen la integración
- docentes que participan en la experiencia

Necesidad de incluir en las currículas formativas estas temáticas y brindar asesoramiento y actualización sobre estas cuestiones a docentes en ejercicio.

Reorganizar el aparato técnico-administrativo en función de las necesidades del Proyecto de Integración. Esta reorganización incluirá aspectos tan variados como la creación de Gabinetes o Centros de apoyo, el correcto estudio de la relación numérica docente-alumnos, el conveniente relacionamiento institución-

familia o la participación activa de la familia en la gestión educativo-formativa.

5) Dificultades existentes para la posible implementación de una política de tal tipo

- Una cultura segregacionista.
 - La escasez de políticas públicas francamente encaminadas a tal fin que tengan además previsión de recaudos destinados al establecimiento y mantenimiento de la infraestructura necesaria.
 - La ausencia de reglamentación de la Ley 16095.
 - La reorganización del aparato técnico-administrativo en función de las necesidades del Proyecto de Integración.
- La falta de un Proyecto Institucional para educación con Integración.
 - La no existencia en las currículas formativas de contenidos referentes a la Integración y la ausencia de correcta asesoría para docentes en ejercicio.
 - La relación entre la institución y los alumnos y su familia; a ese aspecto apunta la estrategia de cuidados del Cuidador.
 - La relación inadecuada alumno-docente.
 - Y un aspecto muy importante que señala una de las personas que colaboró respondiendo el cuestionario: "uno de los mayores inconvenientes para no poder llevar a cabo la *integración* es NO HACERLA"

NORMA MODELO SOBRE DISCAPACIDAD EN NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS AMÉRICAS

Lic. Jorge Valladares
Coordinador del Programa Jurídico
IIN/OEA

I.- HACIA UNA NORMA MODELO SOBRE DISCAPACIDAD EN PERSONAS MENORES DE EDAD

1.- El Instituto Interamericano del Niño (IIN) consciente que el tema de discapacidad no está debidamente desarrollado en la mayoría de las legislaciones de los Estados parte de la Organización de Estados Americanos (OEA), propone una norma prototípica en la materia, que sirva de guía en la materia al legislador y a las instituciones nacionales relacionadas en cada Estado.

2.- Una normativa en la materia debe estar inspirada en garantizar la plena inserción social, económica y cultural de las personas que sufren de cualquier nivel de discapacidad. Otro aspecto, que resalta sobretodo el sistema interamericano es el de la discriminación en cualquiera de sus formas hacia las personas con discapacidad. En ese sentido, una de las normativas internacionales más recientes que abordan el tema desde la perspectiva de la infancia con discapacidad es la Convención Internacional sobre Derechos del Niño de 1989. En su artículo 23 establece:

“Los Estados partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y

faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

Los Estados partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme con el párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

Los Estados partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y

funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar sus experiencias en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo¹⁸

3.- Además de esta normativa, la Organización de Naciones Unidas (ONU), ha promovido otras Declaraciones y Resoluciones, entre ellas destacan:

- a) *El Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas de la Organización Internacional del Trabajo* (Convenio 159)
- b) *Declaración de los Derechos de los Impedidos*¹⁹. Proclamada por la Asamblea General en su Resolución 3447 (XXX) de 9 de diciembre de 1975.

¹⁸ Artículo 23 de la Convención Internacional sobre Derechos del Niño 1989.

¹⁹ En 13 artículos se declaran derechos básicos para las personas con discapacidad: derecho a que se respete su dignidad humana, goza de los mismos derechos que goza cualquier ser humano sin importar edad, sexo, religión o cualquier otra distinción, tiene los derechos civiles y políticos al igual que cualquier ser humano salvo las restricciones señaladas en la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental aludidas a su capacidad real para conocer y hacer efectivo sus derechos. Además esta Declaración reconoce que toda persona con cualquier tipo de discapacidad tiene derecho a la mayor autonomía posible, a recibir atención médica, psicológica y funcional, incluido el derecho a acceder a aparatos de prótesis y ortopedia. A la educación, a la readaptación social, formación profesional, ayudas, consejos y servicios de colocación laboral para el desarrollo de sus capacidades y aptitudes y la integración social y comunitaria.

- c) *Principios para la Protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental*²⁰. Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 46/119, de 17 de diciembre de 1991.
- d) *Declaración de los Derechos del Retrasado Mental*.²¹ Proclamada por la

²⁰ Mediante 25 principios esta normativa amplía considerablemente el marco de regulación y estímulo a políticas y legislación en la materia: Establece la excepción general para reconocer a una persona discapacitada de sus derechos básicos "Sólo podrá estar sujeto a las limitaciones previstas por la ley que sean necesarias para proteger la salud o la seguridad de la persona de que se trate o de otras personas, o para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral pública y los derechos y libertades fundamentales de terceros". Establece la protección de menores de edad con enfermedades mentales, mediante el nombramiento de ser necesario de un representante legal que no sea un miembro de su familia. Hace énfasis en los derechos del discapacitado a vivir y trabajar en el contexto comunitario, señala los requisitos para la declaración médica de padecimiento de una enfermedad mental, formalidades para el examen médico, roles de la comunidad, normas de atención, tratamientos, medicación, consentimiento para el tratamiento, información sobre sus derechos, conservación de su personalidad jurídica, derecho a una vida privada, recursos mínimos de las instituciones psiquiátricas, principios para la admisión de enfermos mentales a estas instituciones, la admisión voluntaria, órganos o instancias de revisión del estado y tratamiento, garantías procesales mínimas en ese tratamiento, acceso a la información, tratamiento diferenciado por enfermedad leve, grave o crónica. Estos principios para la protección de enfermos mentales debería influir leyes y reglamentos sobre la materia en los Estados Partes de la OEA.

²¹ En la misma tendencia de otras Declaraciones, se establecen en 7 principios, los derechos básicos de las personas con atraso mental. La persona con retraso mental debe gozar, hasta el máximo grado de viabilidad, de los mismos derechos que los demás seres humanos., atención médica y tratamiento físico, a la educación, la capacitación la rehabilitación, la seguridad económica y un nivel de vida decoroso, a residir con su familia, a participar en la vida comunitaria, a la protección de su persona y sus bienes, a la protección contra toda forma de abuso.

Asamblea General en su Resolución 2856 (XXVI) de 20 de diciembre de 1971.y,

- e) *El Programa de Acción Mundial para las personas con Discapacidad.*²² Asamblea General y su Resolución 37/52 de 3 de diciembre de 1982.

4.- La evolución en el enfoque sobre el tema se puede apreciar fácilmente, en estos Principios, Declaraciones y Planes. Desde enfoques restrictivos, hasta planes integrales de atención al discapacitado.

5.- En el sistema Interamericano destaca la *"Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad"*, Guatemala 6 de junio de 1999. Acuña dos conceptos fundamentales válidos para las Américas:

Discapacidad (artículo 1).

El término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Discriminación contra las personas con discapacidad (Artículo 2)

a) El término "discriminación contra las personas con discapacidad" significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga

el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

b) No constituye discriminación la distinción o preferencia adoptada por un Estado parte a fin de promover la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad, siempre que la distinción o preferencia no limite en sí misma el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y que los individuos con discapacidad no se vean obligados a aceptar tal distinción o preferencia. En los casos en que la legislación interna prevea la figura de la declaratoria de interdicción, cuando sea necesaria y apropiada para su bienestar, ésta no constituirá discriminación.

6.- Los objetivos de esta Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. (Artículo 3).

Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades,

²² Sin duda el documento más completo e integral hasta la fecha emitido por Naciones Unidas en 201 párrafos se desarrollan principios de política, legislación y medidas de protección.

tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración;

b) Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad;

c) Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad; y

d) Medidas para asegurar que las personas encargadas de aplicar la presente Convención y la legislación interna sobre esta materia, estén capacitados para hacerlo.

Trabajar prioritariamente en las siguientes áreas:

a) La prevención de todas las formas de discapacidad prevenibles;

b) La detección temprana e intervención, tratamiento, rehabilitación, educación, formación ocupacional y el suministro de servicios globales para asegurar un nivel óptimo de independencia y de calidad de vida para las personas con discapacidad; y

c) La sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.

Para dar seguimiento a los compromisos adquiridos en la presente Convención se

establecerá un **Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad**, integrado por un representante designado por cada Estado parte. (Artículo 6)

II.- MARCO CONCEPTUAL

7.- Será preciso aclarar conceptualmente algunos términos que son imprescindibles para comprender integralmente el tema:

8.- La Organización Mundial de la salud (OMS) aporta las siguientes definiciones clave:

DEFICIENCIA: Toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.

DISCAPACIDAD: Toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad.

MINUSVALIA: Una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso (en función de edad, sexo y factores sociales y culturales).

9.- Para el desarrollo de una política integral en la materia, la OMS define:

PREVENCIÓN: Significa la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas.

REHABILITACION: Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida. Puede comprender medidas encaminadas a compensar la pérdida de una función o una limitación funcional (por ejemplo, ayudas técnicas) y otras medidas encaminadas a facilitar ajustes o reajustes sociales.

EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES: Significa el proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad –tal como el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural y social, incluidas las instalaciones deportivas y de recreo - se hace accesible a todos.

III.- EJES DE UN PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL

10.- **POLITICAS DE PREVENCION:** Una política pública en materia de discapacidad, debería priorizar programas de reducción de los factores generales que producen algún grado de discapacidad:

- d) Mejora de las condiciones sanitarias, en especial mejora de la atención pre natal y post natal, adecuado control de la desnutrición, control de insuficiencia de vitaminas y micronutrientes.
- e) Campañas nacionales para la prevención de accidentes.
- f) Legislación y prácticas laborales sobre trabajo peligroso.
- g) Campañas de pacificación y no uso de armas de fuego.

- h) Mejora de las políticas universales de educación, salud, cultura, brindada sin discriminación y en forma universal.
- i) Campañas de fomento a la inserción social y laboral de personas con discapacidad.
- j) Programas de educación a las familias con personas discapacitadas.
- k) Programas de prevención de desastres naturales.
- l) Detección de factores de riesgo y políticas de atención a éstos.
- m) Campañas de prevención de accidentes de tránsito²³

11.- **POLITICAS DE REHABILITACION:** Las mismas comprenden:

- a) Detección temprana, diagnóstico e intervención.
- b) Atención y tratamiento médicos.
- c) Asesoramiento y asistencia sociales, psicológicos y de otro tipo.
- d) Capacitación en actividades de autocuidado, incluido los aspectos de la movilidad, la comunicación y las habilidades de la vida cotidiana, con las disposiciones legales que se requieran, por ejemplo para las personas con deficiencia auditiva, visual o mental.
- e) Suministro de ayudas técnicas y de movilidad y otros dispositivos.
- f) Servicios auditivos especializados.
- g) Servicio de rehabilitación profesional
- h) Seguimiento.²⁴

12.- **POLITICAS DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES:** Las personas con discapacidad requieren más que políticas preventivas y de rehabilitación, oportunidades de inserción exitosa en sus comunidades. El medio social es el principal indicador del efecto de una deficiencia o

²³ Programa de acción mundial para las personas con discapacidad. Documento A /37/51.

²⁴ Idem supra.

discapacidad en la vida diaria de esa persona. Por ello las políticas de equiparación de oportunidades deben fundarse en base a los principios de igualdad de oportunidades y de plena participación. Se debe garantizar la participación de los discapacitados en las decisiones que les afecten.

13.-Según un estudio se estima en más de 500 millones las personas con discapacidad. En el caso de los niños uno de cada diez tienen un nivel de discapacidad a nivel mundial. De ellos buena parte vive en zonas en donde no se dispone de los servicios necesarios para ayudarles a superar sus limitaciones. Una gran parte de las personas con discapacidad está expuesta a barreras físicas, culturales y sociales que obstaculizan sus vidas, aun cuando se disponga de ayuda para su rehabilitación.

14.- El aumento del número de personas con discapacidad y su marginación social puede atribuirse a muchos factores. Entre ellos figuran:

- a) Las guerras y sus consecuencias y otras formas de violencia y destrucción; el hambre, la pobreza, las epidemias y los grandes movimientos de población.
- b) La elevada proporción de familias sobrecargadas y empobrecidas; hacinamiento e insalubridad en vivienda y condiciones de vida.
- c) Poblaciones con alto porcentaje de analfabetismo y escasa toma de conciencia en materia de servicios sociales básicos o de medidas sanitarias y educativas.
- d) Falta de conocimientos precisos sobre la discapacidad, sus causas, prevención y tratamiento; esto incluye la estigmatización, la discriminación y las ideas erróneas sobre la discapacidad.

- e) Programas inadecuados de asistencia y servicios de atención primaria de salud.
- f) Obstáculos, como la falta de recursos, las distancias geográficas y las barreras sociales, que impiden a mucha gente beneficiarse de los servicios disponibles.
- g) La canalización de recursos a servicios muy especializados, que son irrelevantes para las necesidades de la mayoría de las personas que requieren ayuda.
- h) Falta absoluta, o situación deficiente, de la infraestructura de servicios relativos a asistencia social, sanidad, educación, formación profesional y empleo.
- i) La baja prioridad concedida, en el contexto del desarrollo social y económico, a las actividades relativas a equiparación de oportunidades, prevención de deficiencias y su rehabilitación.
- j) Los accidentes en la industria, la agricultura o en relación con los transportes.
- k) Los terremotos y otras catástrofes naturales.
- l) La contaminación del medio ambiente.
- m) El estado de tensión y otros problemas psicosociales que entraña el paso de una sociedad tradicional a una moderna.
- n) El uso imprudente de medicamentos, el empleo indebido de sustancias terapéuticas y el uso ilícito de drogas y estimulantes.
- o) El tratamiento incorrecto de los lesionados en momentos de catástrofe, que puede ser la causa de deficiencias evitables.
- p) La urbanización y el crecimiento demográfico y otros factores indirectos.²⁵

²⁵ Programa de acción mundial para las personas con discapacidad. Op Cit. Supra.

15.- La relación entre discapacidad y pobreza ha quedado claramente demostrada. Si bien el riesgo de deficiencia es mucho mayor entre los pobres, también se da la relación recíproca. El nacimiento de un niño con deficiencia o el hecho de que a una persona de la familia le sobrevenga alguna discapacidad suele imponer una pesada carga a los limitados recursos de la familia y afecta a su moral, sumiéndola aún más en la pobreza. El efecto combinado de estos factores hace que la proporción de personas con discapacidad sea más alta en los estratos más pobres de la sociedad. Por esta razón, el número de familias pobres afectadas aumenta continuamente en términos absolutos. Los efectos negativos de estas tendencias obstaculizan seriamente el proceso de desarrollo.²⁶

16.- Con los conocimientos teóricos y prácticos existentes sería posible evitar que se produjesen muchas deficiencias y discapacidades, así como ayudar a las personas con discapacidad a superar o mitigar sus circunstancias y poner a los países en condiciones de derribar las barreras que excluyen a aquéllas de la vida cotidiana.²⁷

IV.- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

17.- Dentro del proceso de diseño de una norma modelo para niñez y juventud con discapacidad se consideró importante partir de instrumentos normativos de carácter internacional que informan la preocupación por evidenciar la problemática de las personas con discapacidad en el ámbito internacional.

18.- Se retoma del documento elaborado por el Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y

Protección de las Minorías, Leandro Despouy, titulado "Los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad", un resumen de las principales normas internacionales relativas a los Derechos Humanos de las personas discapacitadas, que para los efectos de este trabajo resultan de gran significado, por lo que a continuación se hará especial mención a pasajes de dicho trabajo.

19.- En el tema de las personas con discapacidad, la historia documentada es relativamente reciente, pues es hasta en la década de los años setenta, en donde comienza a mostrarse preocupación en la comunidad internacional ante los sufrimientos de la humanidad en las catástrofes naturales, las guerras y el hambre generalizada y por supuesto de la situación que enfrentan las personas con discapacidad. Siendo esta preocupación la que motivó que se adoptara en la Asamblea General de las Naciones Unidas la *Declaración de los Derechos del Retrasado Mental*, el 20 de diciembre de 1971 y de la *Declaración de los Derechos de los Impedidos*, del 9 de diciembre de 1975.

20.- El 16 de diciembre de 1976, la Asamblea General proclamó el año 1981 *Año Internacional del Impedido*, que posteriormente fue conocido como el año de "La Participación e Igualdades Plenas" y trajo como resultado la creación de un Fondo Fiduciario para apoyar actividades que se sumaran a este propósito y además se formuló el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, dicho programa fija los lineamientos de una estrategia global, tendiente a promover la adopción de medidas eficaces para la prevención de incapacidades, la rehabilitación y el logro de los objetivos de igualdad y plena participación de los impedidos en la vida social y el desarrollo.

²⁶ Ibis idem

²⁷ Idem.

21.- En 1983, la Asamblea General aprueba la "Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos"; desde esta fecha se venía instando a los gobiernos sobre el reconocimiento de la igualdad de oportunidades y se hace llamada de atención sobre la situación desfavorable de las impedidos, asimismo se hacía notar las dificultades que afrontaban los discapacitados para el disfrute de los derechos humanos y la necesidad de reforzar mecanismos de vigilancia, denuncia y control de violaciones de estos derechos.

22.- En 1984 surge el mandato para el nombramiento del Relator Especial por parte de la Comisión de Derechos Humanos, del Consejo Económico y Social y de la Subcomisión, en la que se solicita un estudio a fondo acerca de "la relación existente entre las violaciones graves de los derechos humanos, libertades fundamentales y la discapacidad poniendo el acento en las recomendaciones y/o progresos alcanzados para remediar esta situación, incluye la solicitud un análisis con detenimiento de todas las formas de discriminación de que son víctimas las personas con discapacidad, así como también la relación que exista o pueda existir entre el sistema de apartheid y las discapacidades". La Subcomisión pide al Relator Especial que amplíe su estudio hacia las instituciones públicas y privadas, así como los posibles abusos institucionales, y que analizase los derechos económicos, sociales y culturales en su relación con la discapacidad. En 1985 y 1988, se procedió a la revisión de un examen preliminar, que ponía énfasis en la "necesidad de reflexionar con detenimiento entre los distintos tipos de conflictos, guerras y otras formas de violencia en tanto a factores causales de discapacidad, sobre el tema de las amputaciones, se recomendaba poner énfasis en las

definiciones jurídicas y contar con datos estadísticos confiables.

23.- En esa época se hizo énfasis en algunos grupos vulnerables y fueron tomadas en cuenta "las mujeres, las poblaciones autóctonas, los trabajadores emigrantes, los refugiados, las personas discapacitadas de los países en desarrollo". Este informe recoge además "la preocupación expresada por la relación existente entre extrema pobreza, el subdesarrollo y las desigualdades sociales, tanto en lo que se refiere a la aparición e intensificación de discapacidades como al disfrute de los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad". Como se puede notar, ni aún cuando se mencionan los grupos vulnerables se hace una referencia clara y específica sobre los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes con discapacidad, el tema es abordado de forma genérica.

24.- En este bloque es necesario hacer referencia a normas internacionales, sobre Derechos Humanos y que tiene especial interés para las personas con discapacidad:

- En la Carta de las Naciones Unidas y la Carta Internacional de Derechos Humanos, se menciona que las personas que padecen de algún tipo de discapacidad no sólo tienen derecho a ejercer la totalidad de los derechos civiles, políticos y económicos, sociales y culturales que contemplan sino además de ejercerlos en condiciones de igualdad con el resto de las personas.
- En el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que constituyen el antecedente más completo de normas jurídicas vinculantes en la esfera de los

- Derechos humanos; reconocen el carácter indivisible e interdependiente de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se reconoce el derecho de las personas a un nivel de vida adecuado para sí y sus familias, incluyendo alimentación, vivienda y vestido; al derecho de gozar del más alto nivel de vida posible de salud física y mental; el derecho de la educación y para las personas con discapacidad a ejercer este derecho en la escuela integrada así como proveer educación especial; la participación en la vida cultural. Contempla el derecho de toda persona a disponer de un recurso efectivo para hacer cesar cualquier violación de los mismos. La prohibición de someter a las personas a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; así como otra prohibición de someter a las personas sin su consentimiento a experimentos médicos o científicos; el compromiso del cumplimiento de las garantías en los procedimientos judiciales penales, el derecho de defensa y a ser informado de las razones de su detención; se contempla además, que nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada, la familia, el domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a la honra y reputación de las personas. Regula el derecho de participación en la dirección de asuntos públicos.
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, que incluye además una regulación relativa a resarcir obligadamente a las víctimas de actos de torturas o tratos crueles, así como la indemnización justa y adecuada, incluida los medios para una rehabilitación.
 - La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, también los Convenios de la OIT , que retoman la equiparación de oportunidades para los trabajadores así como facilitar los procesos de rehabilitación profesional, acceso a la capacitación, formación, orientación, readaptación, y la búsqueda de posibilidades de empleo libre o protegido.
 - En el Convenio europeo de los Derechos del Hombre, en el cual se consignan muchos derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, específicamente lo relativo a la prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. (1950)
 - En la Carta Social Europea de 1961 recoge el tema de la discapacidad en su artículo 15: Los derechos de la persona física o mentalmente disminuida a la formación profesional y a la readaptación profesional y social.
 - Recomendación sobre el empleo de los discapacitados en la Comunidad Europea, de 1986, acordada por el Consejo de las Comunidades Europeas, trata sobre dos temas de especial relevancia, la igualdad de oportunidades a la capacitación y al empleo y la necesidad de implementar medidas preventivas a fin de eliminar los impedimentos, discapacidades y deficiencias, aplicando políticas de rehabilitación amplia y coordinada y fomentar la participación plena de los mismos en la rehabilitación y en la vida de la comunidad.

- La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, 1981, establece que los ancianos y los discapacitados también tendrán derecho a medidas especiales de protección en consonancia con sus necesidades físicas o morales.
- La Declaración Americana de los Derechos del Hombre de 1948, consigna que "toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad". Estipula además, que toda persona tiene derecho a gozar de la protección del Estado en casos de desocupación, vejez y de incapacidad, que proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad, le imposibilite física o mentalmente para obtener medios de subsistencia.
- En el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativa a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el artículo 18, se estipula el derecho de las personas con discapacidad a una protección especial. Proclama el derecho de éstos a programas adecuados a su trabajo, formación especial para sus familias, organizaciones sociales y consideraciones de las necesidades de los mismos en los planes de desarrollo urbano.
- Tercero y Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, relativo a "Trato debido a los prisioneros de Guerra y a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, en el artículo 3, regula los conflictos armados no internacionales y prohíbe, en cualquier tiempo y lugar, los atentados contra la vida y la integridad corporal, las mutilaciones, los tratos crueles, etc.
- El Título II del Protocolo adicional de los Convenios de Ginebra de 1949, contiene disposiciones relativas a mejorar la situación de los heridos, enfermos y náufragos en casos de conflicto armado internacional, prohíbe el empleo de métodos o medios de guerra que puedan causar lesiones superfluas, sufrimientos innecesarios o daños, extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural, entre otras muchas disposiciones relativas a la guerra, este protocolo se expresa que quedan prohibidas expresamente, como métodos de guerra, el hacer padecer hambre a las personas civiles y el de efectuar ataques contra el medio natural, los artículos 76 al 78 prevén medidas especiales para la protección de las mujeres y los niños, en particular contra la violación, la prostitución forzada o cualquier otra forma de atentado al pudor.
- La Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, aprobada por la Asamblea General en su resolución 2542, de diciembre de 1969, estipula que el progreso y el desarrollo en lo social deben aspirar a la continua elevación del nivel de vida tanto material como espiritual de todos los miembros de la sociedad, dentro del respeto y la observancia de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, mediante el logro de objetivos principales, tales como la mejora constante en los niveles de vida, la salud y la prestación de servicios sanitarios a toda la población, preferentemente gratuitos. En el artículo 11 del apartado C, hace especial

mención al bienestar de los discapacitados y la protección de las personas físicas o mentalmente desfavorecidas.

- La Declaración de los Derechos del Retrasado Mental, diciembre de 1971, en el que el retrasado mental debe gozar de los mismos derechos que los demás seres humanos, entre ellos el derecho a una atención médica adecuada, a la seguridad económica, a la rehabilitación y a la capacitación, y el derecho a residir con su propia familia o en un hogar que reemplace el suyo. La Asamblea también subrayó la necesidad de crear salvaguardias jurídicas de protección al retrasado mental contra toda forma de abuso en caso de que fuese necesario limitar o suprimir sus derechos.
- Declaración de las Naciones Unidas, sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o en Conflicto Armado, diciembre de 1974, dispone una prohibición expresa y condena los ataques y bombardeos contra la población civil, que causan sufrimientos especialmente a mujeres y niños. Condena el uso de armas químicas y bacteriológicas en el curso de operaciones militares. Establece además que los Estados partes desplegarán todos los esfuerzos para evitar en las mujeres y los niños estragos de la guerra.
- Declaración de los Derechos de los Impedidos, Naciones Unidas, 1975. Proclama que los discapacitados tienen los mismos derechos civiles y políticos que los demás seres humanos. Dispone asimismo que los impedidos deben recibir un trato igualitario y servicios que aseguren el máximo desarrollo de sus facultades y aptitudes

y aceleren el proceso de su integración o reintegración social.

- Recomendación de la Asamblea General de diciembre de 1976, a todos los Estados Miembros que tengan en cuenta los derechos y principios enunciados en la declaración de los Derechos de los Impedidos para formular las políticas, planes y programas. Recomendó una especial consideración para la aplicación de los principios que sustentan la declaración.
- Declaración de los Derechos de la Persona Sorda y Ciega y Servicios para el Joven y el Adulto Sordo y Ciego, 1977, 1979. Que también establece derechos iguales para estas personas.
- Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente a los médicos, en la protección de personas presas o detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, Asamblea General de las Naciones Unidas, diciembre de 1982.
- Proclamación del año 1981 Año Internacional de los Impedidos, diciembre de 1976, Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Proclamación del período comprendido entre el año 1983 a 1992, Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos e instó a los Estados Miembros a que utilizaran este período como un medio para ejecutar el Programa de Acción Mundial para los Impedidos. Se insiste sobremanera en este documento sobre la igualdad de oportunidades o la equiparación de oportunidades de los Impedidos.
- Se ha estimado que el hecho más importante en los últimos tiempos lo ha

constituido la resolución 1990/26 del Consejo Económico y Social de mayo de 1990, que autoriza a la Comisión de Desarrollo Social al establecimiento de un Grupo Especial de Trabajo de Expertos Gubernamentales, encargado de elaborar normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para los niños, los jóvenes y los adultos impedidos.

- Para concluir esta fase de antecedentes normativos en materia de regulaciones internacionales, se hace una especial referencia a la Convención Sobre los Derechos del Niño, de 1989, en la que en su artículo 23 se describen los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes menores de 18 años mental o físicamente impedidos; el cual ha sido la base conceptual de la ley tipo que más adelante se presenta.

25.- Al hacer un recuento de la normativa internacional para la protección de las personas con discapacidad, se evidencia que el tema de los niños, las niñas y los jóvenes discapacitados está muy poco desarrollado, para este grupo etéreo los derechos quedaron incorporados en normas de tipo genérico. Remarcamos que aún cuando se estaba regulando para los grupos vulnerables, en ningún momento fueron considerados los niños y las niñas, como tales, se especificó únicamente el caso de las mujeres y los refugiados. Excepcionalmente son tratados aspectos relativos a la niñez en los siguientes cuerpos normativos: el Título II del Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra, en su artículo 76, refiere la protección de niños, contra la violación, la prostitución forzada o cualquier otro atentado contra el pudor; la Declaración de las Naciones Unidas, sobre la Protección de la Mujer y el Niño

en Estados de Emergencia o en Conflicto Armado, diciembre de 1974 . Y la resolución 1990/26 del Consejo Económico y Social de mayo de 1990, que autoriza a la Comisión de Desarrollo Social al establecimiento de un Grupo Especial de Trabajo de Expertos Gubernamentales, encargado de elaborar normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para los niños, los jóvenes y los adultos impedidos. Más allá no encontramos aspectos relativos a la niñez, lo cual hacen mucho más importante el presente trabajo.

26.- Sin embargo no podemos negar la importancia de los anteriores instrumentos, pues a partir de este compromiso internacional se inicia la reflexión de los técnicos, los políticos, los gobernantes, las familias y la comunidad, para la toma de conciencia y la oportunidad de dejar planteada en esta ley tipo disposiciones específicas que sustenten la prevención, la atención, protección y reinserción de los niños, las niñas y los jóvenes con discapacidad.

V.- NORMATIVA INTERNA EN LOS ESTADOS PARTES DE LA OEA. LEGISLACIÓN ESPECIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

27.- En la revisión de los diferentes Códigos de Niñez y Adolescencia de la mayoría de países latinoamericanos, se ha podido evidenciar muy pocas disposiciones expresas relativas a niños, niñas y jóvenes con discapacidad, sin embargo en las legislaciones de los países de Honduras, Perú, Guatemala, Nicaragua y Bolivia, se desarrolla de forma declarativa el artículo 23 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en algunos casos se amplían los derechos más que en otros. Entre los

derechos más enunciados encontramos el de la salud, educación, la protección de los niños con discapacidad y a gozar de una vida plena, además se define a la niñez discapacitada, se promulgan por la elaboración de programas de estimulación temprana así como los cuidados y atenciones especializadas e individuales.

28.- Se establece que es responsabilidad del Estado la protección integral de los niños y niñas con discapacidad, se garantiza educación integrada y especial y se define la corresponsabilidad de la familia y la sociedad para la protección de los derechos de la niñez discapacitada, se garantiza el goce de los derechos humanos de segunda generación.

- **Honduras** determina la creación del Consejo para la Niñez Discapacitada y **Perú** el Departamento para la Protección del Menor o la Menor Discapacitada dentro del Organismo Rector del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con funciones específicas tales como: formular y proponer proyectos o programas para la niñez discapacitada y realizar recomendaciones para la administración pública, fomenta el desarrollo de las políticas públicas de seguridad social y subsidio familiar, orientación y apoyo a la misma, aulas para la educación especial así como para su integración a la escuela regular y establece la necesidad de la existencia de programas preventivos y de rehabilitación, rescata la formación de especialistas y la capacitación del personal que trabaja con esta población. Promueve la divulgación sobre las discapacidades

contribuyendo a la formación de una conciencia colectiva para la participación comunitaria en la prevención y en la solución de problemas.

- En el Código de los Niños y Adolescentes del **Perú** se determina como obligación a partir de la vigencia del mismo, la construcción de edificaciones públicas o abiertas al público dotadas de facilidades de acceso y tránsito para menores con discapacidad física.
- En el Código del Niño de **Uruguay** se regula en materia de niñez discapacitada, bajo el esquema tradicional de considerar a las personas con discapacidad como anormales e incapacitadas, se estima que el enfoque de esta ley es en base a la doctrina de la situación irregular.
- En el Código del Niño, Niña y Adolescente de **Bolivia** es importante resaltar la enunciación de principios fundamentales para la prevención, protección, educación, rehabilitación y a la equiparación de oportunidades sin discriminación para los niños, las niñas y los jóvenes con discapacidad, siendo éstos los siguientes: universalidad, normatización y democratización.
- En el Estatuto del Niño y del Adolescente de **Brasil**, se hace una referencia al derecho a la educación especial y traslada la temática a una legislación especial sobre discapacidad.

VI.- OTRAS LEYES ESPECIALES SOBRE DISCAPACIDAD

29.- Se han formulado Leyes especiales para personas con discapacidad en los siguientes países:

- En **Costa Rica**, "Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad".
- En **Colombia**, Ley 361.
- En **El Salvador**, "Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad".
- **Ecuador**, "Ley Sobre Discapacidad " y su Reglamento.
- **Chile**, diferentes Leyes Sobre discapacidad.
- **Nicaragua**, " Ley de Prevención, Rehabilitación y Equiparación de Oportunidades" y su Reglamento para las personas con discapacidad.
- **Bolivia**, "Ley de personas con discapacidad".
- **Uruguay**, "Ley 16592 Discapacidades Severas"; Ley 13711 "Diagnostico de Retardo Mental"; "Ley 16095., Sistema para Asegurarles una Protección Integral a Discapacitados"; "16,169, Sustitución de disposición de la Ley al sistema de protección integral".
- **Venezuela**, "Ley para la Integración de Personas Incapacitadas".
- **Paraguay**, Ley 122-90 Establece derechos y deberes para los impedidos.
- **Perú**, Ley 27,050 " Ley General de la Personas con Discapacidad" .

30.- Una característica común observada en toda la normativa especial para las personas con discapacidad, es la poca regulación en el tema de la niñez con discapacidad. Se limitan en algunos casos a la declaración de los derechos y principios fundamentales en términos generales. Se hace referencia en el tema del diagnóstico temprano en las mujeres embarazadas, así como en la atención pre y post natal.

- En el caso de **Colombia** se determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar será el responsable de los niños y niñas con discapacidad vulnerados en sus derechos y en **Ecuador** esta responsabilidad recae en el Instituto del Niño y la Familia.
- En **El Salvador**, la Ley enfatiza en la responsabilidad de los padres encargados de los menores de edad de propiciar la rehabilitación desde edades tempranas, haciendo prevalecer los derechos de éstos no ocultándoles y negándoles dicha rehabilitación. Dice además que los padres deben orientar a sus hijos discapacitados para que no creen actitudes destructivas en su integridad física, psicológica y social.
- En la Ley especial **Ecuatoriana**, se resaltan las disposiciones que obligan la creación de programas de atención pre y post natal; el control de uso de drogas y la detección temprana y oportuna de las discapacidades. Responsabiliza al Ministerio de Educación de buscar la cooperación con instancias públicas y privadas en acciones de prevención primaria, detección, diagnóstico, intervención temprana y rehabilitación; le impone

el mandato de liderar el establecimiento de un sistema educativo que las niñas y los niños con discapacidad se integren a la educación general y de no ser posible ésta se realice en instituciones especializadas, propone acciones para la eliminación de barreras arquitectónicas con la finalidad de permitir la integración de personas con discapacidad al sistema regular de enseñanza. Igual mandato estipula para el Ministerio de Bienestar Familiar respecto de la integración familiar, la participación de la familia y la comunidad en los programas de prevención y rehabilitación.

- En el caso **Chileno**, además se regula el asesoramiento genético, la investigación de enfermedades metabólicas en el recién nacido así como la detección y registro de las malformaciones congénitas y visibles en el recién nacido. Norma el subsidio para menores de edad deficientes mentales y en el caso de los menores de edad deficientes mentales profundos, que estén recibiendo la subvención se le extiende hasta el 31 de diciembre en que cumplen veinticuatro años de edad. La normativa Chilena es amplia y desarrolla con mucho detalle desde las definiciones de discapacidad para la integración social, así como las deficiencias síquicas o mentales, sensoriales o físicas, reglamenta también los componentes de los programas para la prevención y el diagnóstico precoz de la deficiencia mental, a tal efecto define los períodos del desarrollo psicomotor como aquel comprendido entre el nacimiento de

la persona y aquel que ha cumplido dieciocho años de edad.

- Observamos en la redacción y contenidos de la legislación **Chilena** una marcada tendencia tradicional conductista, sobre todo por la insistencia en las definiciones de minusvalías, deficiencias y discapacidades, en la calificación de los grados, en el abordaje médico mecánico relativo a los diagnósticos. En algunas ocasiones esta tendencia es estigmatizante y discriminatoria y viola los derechos de las personas con discapacidad.
- La legislación de **Nicaragua** se enfoca sobre la atención y asesoramiento sanitario materno infantil eficaces, la planificación y la vida familiar; la dieta alimenticia apropiada para madres y niños y en la prevención de las discapacidades en mujeres embarazadas y en los niños en general.
- Es importante destacar que en la legislación **Boliviana** se desarrollan los derechos y garantías que en la Constitución Política de ese país se regula para las personas con discapacidad; protege la vida desde la concepción hasta la muerte bajo la protección y asistencia de la familia, la sociedad y el Estado. Además penaliza el aborto cuando se ha detectado una discapacidad durante la gestación, protege a las personas discapacitadas en abandono u orfandad, garantiza el derecho de vivir en una familia, sea esta natural, adoptiva o sustituta y la tutoría o internación en hogares privados o estatales, estipula sanciones para los casos de discriminación por parte de directores o maestros en

establecimientos públicos o privados cuando impidan el acceso a niños con discapacidad o éstos sean maltratados. Establece el acceso a la atención y rehabilitación integral de las personas discapacitadas de acuerdo a su edad cronológica y aptitudes en los centros especializados, previo trámite de admisión; así como el pago del subsidio en entidades privadas de servicio.

- En la legislación especial **Uruguay** se destaca que entre las acciones para la prevención se encuentra el asesoramiento genético e investigaciones de las enfermedades metabólicas y otras para prevenir las malformaciones genéticas y congénitas. Además promueve la adecuada atención durante el embarazo, parto, puerperio y del recién nacido, la atención médica correcta al individuo para mejorar su salud, la detección precoz, atención oportuna y declaración obligatoria de las personas con enfermedades discapacitantes cualquiera que fuera su edad. Incluye disposiciones de prevención para los niños con relación a la lucha contra el uso indebido de drogas y el alcohol, la asistencia oportuna a la familia; control del medio ambiente y lucha contra la contaminación ambiental, entre otros, promueve el desarrollo de una conciencia nacional de seguridad y la educación preescolar en cursos curriculares integrados con los no discapacitados; esta Ley advierte la necesidad de brindar enseñanza especial complementaria en establecimientos de enseñanza comunes y en los casos que sea

necesario por el grado de discapacidad la enseñanza se brindara en centros y con maestros especializados.

- En la Ley **Venezolana** únicamente se menciona a la niñez con discapacidad al referirse a la integración educativa, estableciendo la obligación para los padres y representantes legales de incapacitados mayores y menores de edad a dar a estos educación.
- En **Paraguay** toda la legislación sobre discapacidad es de tipo genérico, no establece principios para la atención de niñez y juventud discapacitada.
- **Perú** crea el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), y entre sus actividades esta promover y apoyar programas científicos en el ámbito de la genética y da especial atención a la investigación y a las normas para el cuidado pre natal y perinatal. Asimismo este coordinara con el Ministerio de Salud y Educación, y Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano, para promover apoyar investigar y supervisar los servicios de intervención temprana, dándole énfasis a la orientación familiar, defendiendo y apoyando los métodos y procedimientos especializados. En el campo de educación, también contempla dentro de su proyecto curricular las adaptaciones que permitan dar respuesta a la diversidad de alumnos. Declara que la orientación de la educación, estará dirigida a la integración e inclusión social, cultural y económico de las

personas con discapacidad; tomaran en cuenta la discapacidad, las aptitudes de las personas, así como los intereses individuales y/o familiares. No podrá negarse el ingreso de personas discapacitadas ni puede ser expulsado por ese motivo, so pena de nulidad. Promueve la adecuación de bibliotecas, la promoción, federación y reconocimientos deportivos.

**VII.- GUIA PARA EL LEGISLADOR:
MOTIVACIÓN DE UNA NORMA MODELO
SOBRE NIÑEZ CON DISCAPACIDAD.
JUSTIFICACIÓN**

31.- Tradicionalmente se estima que frente a la necesidad o el interés político de la creación de una norma jurídica, se reúne un grupo de expertos con las indicaciones generales y específicas de la idea, con la tarea de elaborar un anteproyecto de ley que es trasladada a los parlamentos, se discute y se aprueba. Tal procedimiento da como resultado leyes inconsultas, obligatorias para el conglomerado social, meramente declarativas y que carecen de efectividad, por tanto afectan su positividad.

32.- La creación de Leyes específicas puede evidenciar dos problemáticas definidas, la primera de ellas es que en varias ocasiones las leyes concebidas en términos eminentemente teóricos, no están precedidas por una identificación y evaluación de necesidades, las cuales únicamente pueden ser exteriorizadas por las personas o grupos que enfrentan determinada problemática, ya que son estos quienes pueden ampliar puntos de vistas y trazarse objetivos claros, lo cual determina que las mismas no puedan ser realizadas únicamente por personas dedicadas a labores de planificación y de legislación.

33.- Se advierte la necesidad de organizar un taller de consulta a nivel Latinoamericano para someter a un profundo análisis la propuesta de ley tipo que a continuación se presenta, no sólo para la verificación técnica de la misma sino sobre todo para asumir el compromiso en la implementación de los contenidos fundamentales de la Ley tipo en el ordenamiento jurídico interno de cada país.

34.- No se pretende presentar una receta jurídica para legislar nacionalmente. La intención es presentar bases detalladas del contenido del artículo 23 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, en el marco de la doctrina de la protección integral e insistir en los principios y elementos fundamentales que deberían tomarse en cuenta para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes con discapacidad; por tanto será una decisión autónoma de cada país la ubicación que se le quiera dar a los contenidos de esta propuesta, bien puede armonizarse en un Código de la Niñez, como en una Ley Especial sobre Discapacidad o dejarse como una Ley Especial para la Protección de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad.

35.- Es hasta en la década de los años setenta que se comienza a desarrollar una tendencia de visualizar a las personas con discapacidad, no así a la niñez y juventud con discapacidades. Por ello se desarrolla esta propuesta sobre la base de la Discriminación positiva tratando de equilibrar los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes con discapacidades con la de sus semejantes que no tienen discapacidades.

36.- Las minusvalías, las deficiencias y las discapacidades constituyen conceptos que tendrán sentido siempre y cuando la sociedad no de cabida a la normalidad y

promocione la exclusión, pues es evidente que si facilitamos los mecanismos para incorporar mediante ayudas técnicas y eliminamos las barreras culturales, arquitectónicas y sociales las personas con discapacidades podrán incorporarse en condiciones viables a una vida normal y productiva en la sociedad.

37.- Considerando los aspectos antes apuntados puede concluirse que para cambiar las actitudes de las personas llamadas "normales", en sus relaciones con la población discapacitada y especialmente con niños, niñas y jóvenes, no simplemente se requiere que normas jurídicas sobre Derechos Humanos sean elevadas al ámbito constitucional, ni de la creación de legislación específica, lo que es de suma importancia y sobre lo que deben girar los objetivos y estrategias de solución es un verdadero cambio de mentalidad, con el respectivo soporte de normas jurídicas eficaces; por tanto no basta con la vigencia de un instrumento jurídico como el que se presenta, sino que es de vital importancia el diseño, la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas económicas y sociales que garanticen el cumplimiento de los derechos humanos de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, ello requiere la corresponsabilidad del Estado, la familia y Sociedad en su conjunto.

38.- Se reconoce que se ha tenido dificultades para la obtención de datos estadísticos recientes sobre personas con discapacidad, por lo que se retoman las estimaciones de la organización Mundial de la Salud, mediante los cuales se acepta como válida la cifra de quinientos millones de personas con discapacidad en el mundo, de los cuales ciento cuarenta millones corresponde a niños y niñas; la mayoría viven en países en desarrollo y de estos únicamente el uno por ciento tiene acceso a la asistencia, rehabilitación o servicios

apropiados, de ello se deduce que la mayoría de personas incluyendo a la infancia no tiene posibilidades de acceso a una vida digna con plena participación en la sociedad en igualdad de oportunidades.

39.- Otras variables a considerar son el aumento de la población por la explosión demográfica; las medidas de ajuste estructural tomadas en el proceso de globalización que han reducido la inversión en programas de carácter social, situación que en América Latina amplió y ha profundizado la situación de pobreza que provoca factores de discapacidad. No puede negarse que los progresos económicos y tecnológicos determinan nuevas causas de discapacidad tales como: accidentes de tránsito, accidente de trabajo, abuso de la droga y alcohol y la contaminación ambiental.

40.- En el marco de este contexto, social, económico, cultural y jurídico se presenta la propuesta de la creación de una ley prototípica para la protección de los niños, las niñas y jóvenes con discapacidad.

VIII.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

41.- La formulación de un prototipo legal sobre la base del artículo 23 de Convención Sobre los Derechos del Niño, se enmarca en contenidos y principios, entre los que destacan los siguientes:

a) **Principio de Indivisibilidad e integralidad de los derechos.** Para efectos únicamente didácticos se realiza la separación y diferenciación de los derechos humanos, estos conforman un todo armónico y dinámico a partir del cual todo los derechos se encuentran íntimamente relacionados entre sí y dependiendo unos de otros para su vigencia. En este sentido la violación de un derecho determina la

afectación de otros obstaculizando su pleno goce.

En esta consideración los derechos de la infancia deben normarse, fomentarse y protegerse bajo el precepto de que todos están bajo la misma jerarquía e importancia.

b) Principio de Igualdad y no discriminación. Según este principio todas las personas menores de dieciocho años de edad son iguales ante la Ley, y no podrán ser discriminadas bajo ningún concepto, ya sea en razón de raza, sexo, edad, religión, color, idioma, opinión política, origen étnico, posición económica, impedimento físico, cualquier tipo de discapacidad etc., y gozaran tanto de los derechos civiles como de los económicos y sociales. Ello determina una obligación para el Estado en el desarrollo y cumplimiento de estrategias para la materialización de estos derechos y reducir o más bien eliminar las disparidades. Entiéndase como igualdad de oportunidades, igualdad ante la Ley y el establecimiento de mecanismo de discriminación positiva. Este principio aparece mencionado en los códigos de niñez y/o de familia de los países objetos de este estudio, sobre todo en lo referente a la igualdad jurídica de los hijos y al género. Desarrollar el principio de igualdad en la legislación secundaria requiere ubicar en la legislación nacional las estrategias de prevención, protección y por supuesto el fortalecimiento de la institucionalidad para transformar la realidad.

c) Principio de Efectividad. Sobre la base de este principio se pretende trascender de la parte declarativa de la norma jurídica; bajo este precepto se tiene que dotar a la disposición jurídica de elementos que provoquen la acción, tales como la dotación de un presupuesto adecuado para la implementación y sostenibilidad de planes,

programas y proyectos dirigidos a cambiar la realidad de la infancia, así como incluir sanciones o formas de control para el cumplimiento de la misma.

a. Esta "nueva norma jurídica" tiene que ser capaz de condicionar los cambios en la institucionalidad así como cualquier medida o estrategia que el Estado decida implementar en el cumplimiento de los derechos de la niñez y juventud.

d) Principio del Interés superior del niño, niña y adolescente. Según este principio en la toma de decisiones que atañe a un niño, niña o joven debe prevalecer su calidad de sujeto de derechos y trascender de la inadecuada interpretación y aplicación que del mismo se ha venido haciendo; en este enfoque, por ninguna circunstancia deberá invocarse el interés superior de la infancia y juventud para propiciar la continuidad de violaciones de derechos fundamentales bajo la excusa proteccionista.

e) Derecho de los niños, niñas y adolescentes a desarrollarse en su medio natural, en una familia, en su comunidad y con la intervención responsable del Estado, las municipalidades y la participación ciudadana; de tal manera que se facilite el desarrollo pleno de estos y se garantice que cualquier separación de su ambiente natural, será la última alternativa (excepcionalidad del internamiento).

f) Principio de Dignidad, cobra relevancia cuando pretendemos hacer valer la categoría social de ser humano de la infancia y de la juventud. Es importante relacionarlo con el principio de la Igualdad y no discriminación relativa a la niñez y juventud discapacitada sobre todo cuando la discapacidad podría generar una

disminución de la capacidad jurídica sobre todo en casos de retardo mental severo en la que esta especial condición nunca le anula la personalidad.

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

42.- La Ley Tipo recoge la finalidad y enfoque que establece la Doctrina de la Protección Integral y desarrolla el contenido del artículo 23 de la Convención Sobre Los Derechos del Niño. En este sentido regula aspectos de suma importancia para uno de los sectores más vulnerables de cualquier sociedad latinoamericana, como lo son aquellos miembros de la familia que padecen de alguna discapacidad sea esta congénita o adquirida, física, mental o sensorial.

43.- La Ley amplía las categorías de sujetos de la Ley y su ámbito de aplicación, considerando beneficiarios de la ley no solo

a niños y niñas menores de dieciocho años de edad, sino que considera en casos excepcionales la aplicación de sus preceptos a jóvenes de ambos sexos cuyo cuidado y protección es una responsabilidad compartida del Estado y los particulares, por tal razón es que el ámbito de aplicación se extiende hasta los veinticinco años de edad, siempre y cuando se trate de una persona que fue beneficiada durante las primeras etapas de su vida de todas las bondades que regula.

44.- En cumplimiento de principios básicos como la unidad de la familia, protección y desarrollo integral, se establecen principios rectores algunos exclusivos de dicha normativa, reconociendo como tales: La infancia como Categoría Social, el Interés Superior, la Solidaridad, la no Discriminación, el Desarrollo en su medio natural, el Respeto a los Derechos Humanos y la Complementariedad del

Estado. Asimismo regula una prohibición expresa al hecho de pretender interpretar dichos principios con visiones tendientes a menoscabar, gravar o desmejorar la situación jurídica de la niñez y juventud discapacitada.

45.- Para garantizar el cumplimiento de los objetivos regulados en cada una de sus disposiciones, se genera un enfoque sustancial en el rol que debe de cumplir el Estado en la aplicación de la Ley trascendiendo del principio de subsidiaridad, mediante el cual se deja en manos de terceras personas la responsabilidad de aspectos de interés común, y se retoma el principio de COMPLEMENTARIEDAD, que determina un acompañamiento en la solución de las diferentes necesidades de la población, lo cual no significa que se retoma un papel paternalista.

46.- Otro aspecto que resaltan las disposiciones fundamentales de la Ley Tipo, es la necesidad de incorporar el registro de personas con discapacidad con un enfoque diferente del tradicionalmente utilizado; en tal sentido su objetivo primordial será la determinación de sí un niño o niña es considerado con algún grado de discapacidad; al respecto las legislaciones modernas buscan garantizar que los sistemas de información no sean atentatorios contra los derechos de los niños y niñas, especialmente a su dignidad, haciendo uso indiscriminado de datos personales.

47.- La ley tipo regula la figura del registro partiendo de la premisa de que con la información referida a esta población se tendrá que garantizar la equidad. la justicia y el acceso inmediato a servicios especializados que incluyen en su caso tratamiento, subsidio controlado y otros beneficios.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

48.- En el capítulo que se regula el derecho a la educación se pretende garantizar:

1. Derecho a una educación integrada en la escuela regular como un principio básico para la niñez y juventud discapacitada y que esta sea ejercitada sin ningún tipo de discriminación y tomando en cuenta las opciones étnicas, religiosas y culturales de su familia; incorpora a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a diferentes etnias y por tanto de lenguaje, costumbres y enfoques culturales propios del lugar de origen; este aspecto toma mayor relevancia en países como: Ecuador, Perú, Brasil, Paraguay, Guatemala, México entre otros, que tienen diversidades culturales.

2. A mantener los servicios de una escuela especial para aquellos casos que amerite, siempre y cuando así se decida mediante un diagnóstico elaborado por especialista en la materia. Se dejará siempre vigente la oportunidad de incorporar niño, la niña o joven discapacitado a una escuela regular, por tanto la evaluación del diagnóstico tiene que hacerse periódicamente pretendiendo erradicar la cultura de "condenar" a una persona menor de edad discapacitada a la institucionalización definitiva.

La secretaria de Educación o la instancia respectiva estará en la obligación de investigar y mantener actualizada la información mediante el intercambio de conocimiento de instituciones nacionales e internacionales sobre las diferentes discapacidades, formas de prevenir, tratamientos, rehabilitaciones, nuevos tratamientos y enfoques de discapacidades.

3. Se ha mantenido en la ley tipo el derecho a recibir una educación gratuita, laica y obligatoria, basados en los principios de la universalidad del derecho a la

educación, la necesidad de abrir espacios en todas las esferas públicas y privadas en el sistema educativo y con la firme convicción que los niños, niñas y jóvenes con discapacidades tienen que ingresar al sistema educativo regular y especial, según sea el caso para desarrollarse como seres humanos en equiparación de oportunidades con sus semejantes.

Se ha reforzado la necesidad de propiciar un trato digno tanto dentro como fuera de la escuela a los educandos discapacitados y éstos por su parte guardando la consideración y el respeto que merecen los educadores.

4. El derecho a la participación de niños, niñas y jóvenes, así como de sus padres quedará garantizado mediante las siguientes disposiciones:

a. El artículo 27, regula la participación de la niñez y juventud discapacitada en organizaciones estudiantiles y juveniles, siempre manteniendo la tendencia hacia la integración con personas o grupos que no padecen de discapacidades, pudiendo ser organizaciones culturales, deportivas, religiosas o cualquier otra de carácter lícito que promueva la inclusión de las personas menores de edad discapacitadas.

b. El artículo 30, regula la participación en la elaboración de planes y programas educativos de igual forma se deja abierto el derecho a la participación conjunta de los padres de familia o parientes, en el proceso de rehabilitación y habilitación así como para la elaboración de la currícula

educativa integrado o especial. Se regula adicionalmente la participación en la evaluación de los servicios educativos. Será la Secretaría de Educación la institución responsable en garantizar este derecho.

5. Se sostiene que el acceso a la educación inicial de niños y niñas discapacitados es sumamente importante, por un parte, como una estrategia para la detección precoz de la discapacidad y por otra, por las ventajas que acarrea el tratamiento y la atención temprana de las diferentes discapacidades en el sistema educativo, ya sea este público o privado en forma integrada como norma general y excepcionalmente cuando se requiera en una institución especializada, se considera que esta estrategia coadyuva a la rehabilitación y equiparación temprana y oportuna de oportunidades en el marco de una atención integral de la niñez discapacitada.

Se regula la creación de centros de cuidado diario en diferentes programas, empresariales, públicos y privados o comunitarios para la atención de niños y niñas menores de seis años. En vista de que en la mayoría de los países Latinoamericanos tienen organizada una red de servicios de educación inicial o de cuidado diario, se pretende que se incorporen los niños y las niñas discapacitados a estos servicios o que se creen si no los hay, cubriendo todos los sectores sociales y económicos.

6. Se ha incorporado en la ley tipo la ampliación de la cobertura educativa con relación a niños, niñas y jóvenes discapacitados de la siguiente forma:

- a. Mediante la incorporación de personas menores de edad de las zonas rurales, siempre dentro de la visión integradora y tomando en cuenta las propias condiciones geográficas, étnicas y culturales de las diferentes regiones latinoamericanas, tales como pobladores de las islas o de las zonas selváticas.
- b. Siguiendo la línea de la ampliación en la cobertura educativa y con el propósito de garantizar el acceso a la educación de los niños, niñas y jóvenes de extrema pobreza, en otro apartado, se propone la creación de programas de becas controladas. Para ello la Secretaría de Educación destinará una parte de sus asignaciones presupuestarias para la creación de este programa que deberá ser permanente siempre y cuando se necesite y exclusivamente para familias de extrema pobreza debidamente evaluadas y con el compromiso de la familia de garantizar la permanencia y coadyuve en el aprendizaje de sus hijos e hijas, en la medida de lo posible. La Secretaría de Educación fiscalizará este compromiso. Esta figura se incorpora conociendo la realidad de millones de niños y niñas Latinoamericanos que no pueden ingresar al sistema educativo por la pobreza en la que viven sus familias, se ha pretendido agregar requisitos para evitar en la medida de lo posible en crear unos

programas de corte estrictamente asistencial y constituyendo además esta figura una disposición con un contenido discriminatorio positivo, buscando estrategias para que las personas menores de edad discapacitadas sean incluidas en el sistema educativo.

7. En el capítulo III " DERECHO A LA CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, se estipula el derecho de los niños, las niñas y los jóvenes discapacitados a gozar en igualdad de condiciones, sin discriminaciones en un ambiente integrado con otros niños y jóvenes que no padecen de discapacidad y en casos necesarios abrir espacios especiales para el goce y disfrute de este derecho que es de vital importancia para el desenvolvimiento de su personalidad. Bajo este marco se plantea la organización de torneos y eventos deportivos nacionales e internacionales así como también la organización de campamentos juveniles y otros similares, todo ello en coordinación con los mismos jóvenes, padres de familia, gobiernos municipales y cualquier instancia ya sea gubernamental o no de atención a la infancia y la juventud.

DERECHO A LA SALUD

49.- En el capítulo cuarto se aborda uno de los derechos fundamentales de todo ser humano. En este sentido se garantiza que la niñez y juventud con algún grado de discapacidad tenga acceso a la misma con niveles de calidad en áreas preventivas, de atención, tratamiento y de rehabilitación, todo lo cual garantiza desarrollo integral.

50.- La sección segunda de este capítulo regula la obligación del Estado de dictar las políticas públicas de prevención y

rehabilitación e impulsar los programas necesarios en esta área, cuya ejecución debe tomar en cuenta la descentralización de servicios a través de los gobiernos municipales.

51.- Se establece además que las medidas preventivas deben estar encaminadas a minimizar y evitar el surgimiento de discapacidades, todo lo cual será posible mediante la sensibilización de la familia y la comunidad, apoyados con los avances logrados por la ingeniería genética controlada.

52.- Por otra parte se determina que las acciones de rehabilitación deben tener como único objetivo la integración social del niño, niña o joven con discapacidad logrando su recuperación funcional a través de su perfeccionamiento vocacional y profesional.

53.- Asimismo se deja clara la obligación de la familia y comunidad de convertirse en verdaderos facilitadores y garantes de que todo niño, niña y joven con discapacidad tenga acceso a los diferentes programas según su especificidad. Esta participación demuestra la importancia de que la tríada familia, comunidad y Estado se complementen en su accionar en beneficio de la niñez y juventud discapacitada.

54.- También es de importancia resaltar que la norma prototipo regula la posibilidad de que un niño, niña o joven con discapacidad no supere la etapa de rehabilitación previendo que en estos casos debe garantizarse acceso a establecimientos especializados, lo que no significa que se regule la institucionalización como solución, por el contrario la misma debe considerarse con carácter de excepcionalidad, todo lo cual se garantiza con la obligatoriedad de realizar de forma periódica evaluaciones de la discapacidad.

55.- En atención al principio de complementariedad del Estado que se visualiza en todo el texto de la Ley Tipo, para garantizar el acceso a los servicios de salud se incorpora la figura de acceso a la misma a través de servicios gratuitos y en caso de ser necesario mediante subsidios debidamente controlados por la Secretaría de Salud del Estado de que se trate, cuando por cualquier motivo que incluye primordialmente aspectos geográficos, sea imposible brindar los servicios especializados en centros de salud pública. Todo lo cual no sustituye la obligación de los padres, la familia y la comunidad en este orden de prioridades.

56.- El acceso a la salud se visualiza en la Ley Tipo, desde edades tempranas, que incluye controles adecuados durante la etapa de la gestación con la finalidad de minimizar o evitar el apareamiento de discapacidades, posteriormente se establece la necesidad de una etapa de atención, tratamiento y rehabilitación que comprenden el objetivo primordial de garantizar la plena integración social de la niñez y juventud discapacitada.

DERECHO CONTRA LA EXPLOTACIÓN ECONOMICA

57.- Tomando en cuenta los compromisos adquiridos por los países suscriptores y ratificantes de los Convenios Internacionales de la Organización del Trabajo, OIT, sobre todo los relativos a la Regulación de la Edad Mínima al Empleo y las Peores Formas de Trabajo Infantil con sus respectivas recomendaciones; en el texto del primer artículo de este capítulo se parte de la prohibición expresa del trabajo de los niños y niñas menores de 15 años sean o no discapacitados, durante esta edad, la infancia tiene que disfrutar plenamente de los juegos, la escuela, la cultura, el deporte, la ternura y en general

de los cuidados necesarios que estimen a un ser humano. Con relación a los jóvenes mayores de 15 años se faculta a que realicen trabajos bajo ciertas condiciones y con el total respeto de las prestaciones laborales y sociales que todo trabajador tiene derecho, ya sea éste mayor o menor de edad, hombre o mujer, discapacitado o no.

58.- Se garantiza a demás el derecho a la capacitación y formación técnica que ofrezcan tanto las organizaciones empresariales públicas como privadas, todo ello tendiente a mejorar el desempeño y la inserción laboral del joven trabajador discapacitado.

59.- En este capítulo se regula además la prohibición del uso de niños, niñas y jóvenes discapacitados en el ejercicio de la mendicidad, esta actividad además de que violenta la dignidad de la persona constituye una forma de explotación económica de éstos. Se buscará la forma de incorporar a estos niños y jóvenes a programas de atención especializada de las instituciones de protección social. Para fiscalizar el cumplimiento de los derechos contemplados en este capítulo se regula lo relativo al rol de las Inspectorías de Trabajo que deberán coordinarse con la institución oficial de Protección Social de la niñez y Juventud y verificar además el cumplimiento de los derechos laborales de los jóvenes discapacitados, cuando éstos trabajen.

PRINCIPIO DE INSTITUCIONALIZACION

60.- Cabe recordar que a partir del modelo de la Convención sobre los Derechos del Niño, se generan en América Latina muchos procesos de adecuación a dicho instrumento, que va desde discursos retóricos hasta verdaderos Procesos de Adecuación Substantial de las leyes internas, como ya se dijo a través de Leyes

especiales o de Códigos de Niñez de forma integral, que quizás es la mejor forma de regular, integrar, proteger y construir un verdadero Sistema de Protección de la Infancia en todas sus expresiones.

61.- No obstante lo anterior se debe acotar, por una parte que el problema de discapacidad, de la niñez y juventud en dichas legislaciones, se queda muy corta en tanto que requiere ser tratado de forma mucho más específica o especial y por otra parte existe un aspecto entre otros, que es de vital interés para el proceso de adecuación substancial al modelo de la convención, por lo que se requiere ejes y principios fundamentales como son; la redefinición institucional, la descentralización, la Corresponsabilidad, participación Ciudadana y Organización Institucional; aspectos que informan el modelo de ley tipo para América Latina sobre Niñez y Juventud con Discapacidad, en el sentido que son de los ejes principales para facilitar la efectividad del instrumento jurídico; en tal sentido se debe repensar en lo que respecta a la participación ciudadana y reacomodo institucional; que significa la participación de todos en las políticas públicas a través del principio de municipalización, convirtiéndose en un buen ejemplo de traducción legislativa de la Convención como lo señalan los expertos, y que dicho principio puede cobrar vida con éxito únicamente si las relaciones democráticas de poder y de participación están desarrolladas, fortalecidas y construidas de forma suficiente en las comunidades locales.

62.- Es importante dimensionar el papel de la sociedad civil o participación ciudadana a través de una estructura de organización democrática organizacional donde exista una real participación y control sobre los procesos de producción e implementación de las leyes en materia de niñez y juventud

que se verifican dentro de sus mismas comunidades, esto último es un buen paso o un elemento importante tendiente a fortalecer los procesos de democratización política de las sociedades; en consecuencia es ineludible que toda estrategia tendiente a facilitar la eficacia de una ley tipo como la que nos ocupa requiere sistemáticamente una estrategia que contenga: voluntad política en el ámbito central, local y municipal; procesos de sensibilización ciudadana a través de la educación e internalización de los instrumentos normativos; además se debe garantizar o promover la organización de la sociedad civil con amplia participación y facilitar los verdaderos espacios en la toma de decisiones.

63.- De vital importancia lo es también como lo señala Emilio García Méndez en su libro "Infancia Ley y Democracia en América Latina"; "...el pluralismo y el control democrático de los medios de comunicación, así como la libertad de acceso a ellos, son factores esenciales para la formación de una opinión pública crítica y la liberación de una imaginación social capaz de proyectarse más allá de lo existente."

64.- En este contexto, de igual forma señala el autor que debe considerarse la dimensión política de la democracia en el ámbito local que frente a un proceso de transformación del Estado y de crisis de su soberanía, condicionada por la rápida globalización del sistema económico y de su estructura decisional, somos testigos de una creciente localización del sistema político y de una reevaluación de la autonomía local, centrada sobre todo en la ciudad y el municipio. En lugar de una centralización tecnócrata- un movimiento del poder desde arriba hacia abajo- es importante señalar el fenómeno de la localización en sus aspectos más nuevos y prominentes

cuando esta toma la forma de una descentralización democrática, de una reforma de la estructura del poder a través de un movimiento desde abajo hacia arriba. Este movimiento se expresa en tres fenómenos: el federalismo, las políticas públicas locales participativas y las redes de ciudades municipios para la coordinación horizontal de específicos sectores de las políticas locales; en la medida que se generen estos procesos de descentralización democrática, con participación ciudadana es cuando vamos a contar con la mejor estrategia para impulsar instrumentos normativos como la ley tipo y garantizar un verdadero mecanismo para su eficacia en el tema de niñez y en particular considerar parte de estos procesos a la niñez y juventud con discapacidad.

Norma prototipo sobre discapacidad en Niños y Adolescentes en las Américas

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DERECHOS FUNDAMENTALES

Derechos Fundamentales

Art. 1.- Los Estados parte declaran que la niñez y juventud con discapacidad sean éstas congénitas o adquiridas, tienen los mismos derechos fundamentales que todo ser humano posee por su condición de tal.

Solamente se restringirá alguno de estos derechos en virtud de sentencia o resolución debidamente emitida y en razón de su propia seguridad o la de terceros. Cualquier decisión será periódicamente evaluada a favor de la persona que sufre discapacidad.

Art. 2.- Los Estados parte tomarán todas las medidas a su alcance para destinar el máximo de sus recursos disponibles para asegurar el cumplimiento de esta normativa mínima en materia de discapacidad de las personas menores de edad.

Art 3.- Los niños y niñas que sufren de discapacidad tienen derecho a gozar de una vida plena, así como de cuidados y atenciones especializadas.

Art. 4.- El cuidado de los niños discapacitados corresponde prioritariamente a la familia y subsidiaria y complementariamente al Estado.

Art. 5.- No se podrá invocar la discapacidad para restringir cualquiera de los derechos fundamentales, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales sin que medie una sentencia emitida por Juez natural o Tribunal autorizado.

Art. 6.- Se declara punible en la legislación nacional de los Estados parte todo acto de utilización de la discapacidad en un niño para agenciarse de recursos económicos o beneficios materiales mediante la mendicidad.

Art 7.- El internamiento en una institución pública o privada será la última medida a aplicar en el caso de discapacidades en las que exista comprobadamente un riesgo para el niño o niña discapacitado o terceros. Solamente será autorizada mediante resolución debidamente emitida por la autoridad competente.

Art 8.- Los padres deberán poner su máximo esfuerzo por garantizar al niño o niña discapacitado de acceso a la educación, de calidad y que le permita formarse para valerse por sí mismo. La misma debería ser en los mismos centros

de formación a los que asisten niños y niñas sin discapacidad.

Art 9.- Los niños y niñas con discapacidad tienen en especial derecho a la protección contra toda forma de discriminación, a la vida, a la salud, a la seguridad social, a la dignidad, a la educación, cultura, recreación y deporte; al nombre, a tener una familia y a todos los demás derechos que reconoce la Convención sobre los Derechos del Niño, la legislación internacional en materia de niñez y las demás leyes generales o especiales.

Art 10.- Se reconoce en especial el derecho a la vida y se debe respetar desde el momento de la concepción. El Estado debe de adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen desarrollo de la gestación, el nacimiento y la calidad de vida del nacido, cualquiera que sea su discapacidad física o mental en condiciones mínimas y compatibles con el desarrollo y la dignidad humana. Asimismo es obligación de los padres del no nacido y en su caso del representante legal del niño o niña con discapacidad, propiciar los servicios que el Estado ofrece.

Objeto de la Norma modelo

Art. 11.- Los Estados Parte reconocen que el objetivo de esta norma modelo, es establecer la protección integral de la niñez y juventud con discapacidad, a fin de garantizarles el desarrollo humano en condiciones dignas y adecuadas, con la participación del Estado, la familia y la comunidad.

Se establecen en esta normativa, los principios, los derechos y las garantías fundamentales que aseguren todo procedimiento judicial o administrativo tendiente a definir toda situación jurídica,

social y económica de la niñez y juventud con discapacidad.

Interés Público

Art. 12.- Se declara de interés Público la protección integral de la niñez y juventud con discapacidad; en igualdad de condiciones de desarrollo humano con las demás personas.

Definición

Art.13.- El término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Art 14.- Discriminación contra las personas con discapacidad:

a) El término "discriminación contra las personas con discapacidad" significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

b) No constituye discriminación la distinción o preferencia adoptada por un Estado parte a fin de promover la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad, siempre que la distinción o preferencia no limite en sí misma el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y que los individuos con discapacidad no se vean obligados a

aceptar tal distinción o preferencia. En los casos en que la legislación interna prevea la figura de la declaratoria de interdicción, cuando sea necesaria y apropiada para su bienestar, ésta no constituirá discriminación.

Art 15.- Para los efectos de la presente normativa y en el texto de la misma se entenderá cuando se hable de discapacidad se hará referencia a toda restricción o impedimento en el desarrollo de una actividad relativo a la persona misma. El termino deficiencia será relacionado a todo impedimento desde el punto de vista orgánico y minusvalía las restricciones impuestas en el ámbito social.

Diagnósticos Técnicos

Art. 16.- Para la aplicación de la presente ley se considerará que un niño, niña o joven presenta discapacidad, cuando así lo dictamine un especialista de la entidad nacional responsable del tema o de un profesional en ejercicio liberal debidamente acreditado, a través de un diagnóstico susceptible de ser controvertido y comprobado científicamente. La falta del diagnostico no afectará los derechos de la niñez y juventud discapacitada.

Art 17.- El diagnóstico a que se refiere el inciso anterior, deberá contener un plan de tratamiento que garantice la evaluación periódica de la discapacidad, a fin de determinar su evolución, involución o desaparecimiento.

Art 18.- Este diagnóstico debe responder a las corrientes modernas de la medicina, la sicología, la psiquiatría y disciplinas o ciencias a fines, con el propósito de que todo tipo de evaluación se realice acorde a las nuevas tendencias de la multidisciplina, que contribuyan a superar las corrientes tradicionales que atentan contra la dignidad

o el desarrollo humano de la niñez y juventud discapacitada.

Ámbito de Aplicación

Art. 19.- La presente normativa se aplicará a toda persona hasta los dieciocho años de edad, que previo a un cuidadoso estudio se dictamine que adolece de alguna discapacidad sea esta congénita o adquirida.

Art 20.- No obstante haberse determinado alguna discapacidad en cualquier momento de la gestación; es obligación del Estado y la familia garantizar la vida del no nacido.

Principios Rectores

Art. 21.- La infancia como Categoría Social, el Interés Superior, la Solidaridad, la no Discriminación, el Desarrollo en su medio natural, el Respeto a los Derechos Humanos y la Complementariedad del Estado son los principios rectores de la presente ley.

Art. 22.- Se prohíbe toda interpretación extensiva de los principios rectores, que tienda a menoscabar, gravar o desmejorar la situación jurídica, social y económica de la niñez y juventud con discapacidad.

Políticas Públicas

Art. 23.- Es imperioso que para el diseño y formulación de políticas públicas económicas y sociales se establezcan lineamientos que garanticen la protección de los derechos de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

Control Ciudadano

Art. 24.- En todo sistema de atención de la niñez y juventud, el Estado y los gobiernos locales o municipales deberán crear los

espacios necesarios de participación, concertación y coordinación de los ciudadanos que de forma organizada representan la comunidad y los intereses especiales de la niñez y juventud con discapacidad.

Obligación Social

Art. 25.- Es obligación de toda persona denunciar ante las instancias correspondientes la existencia de vulnerabilidad o desprotección, de niños, niñas o jóvenes con discapacidad.

De los Gobiernos Municipales.

Art. 26.- Los gobiernos locales o municipales tienen la obligación de incorporar en sus planes estratégicos o políticas de desarrollo, acciones especiales de prevención, protección, tratamiento y rehabilitación para la niñez y juventud con discapacidad. En consecuencia, deberán coordinar con instituciones públicas, privadas y de participación ciudadana las acciones de apoyo mutuo; para en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios tendientes a la protección integral de la niñez y juventud discapacitada.

Del Comité Interamericano para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

Art 27.- El Estado parte hará todos los esfuerzos por suscribir y ratificar en el plazo más breve posible la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de 1999. Y nombrará representante ante el Comité Interamericano para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

TITULO II **DERECHOS Y GARANTIAS** **FUNDAMENTALES**

CAPITULO I

DECLARACIÓN DE DERECHOS

Derechos Individuales, Sociales y Culturales

Art. 28.- Todo niño, niña o joven con discapacidad, sea esta congénita o adquirida, tiene derecho: a la vida, a la salud, a la seguridad social, a la dignidad, al nombre, a la educación, a la cultura, recreación y deporte; a la familia y a todos los demás derechos que reconocen la Convención sobre los Derechos del Niño, la legislación internacional en materia de niñez y las demás leyes aplicables generales o especiales.

Art 29.- El derecho a la vida se debe respetar a partir del momento de la Concepción. El Estado y los padres deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen desarrollo de la gestación, el nacimiento y la calidad de vida del nacido cualquiera que sea su discapacidad en condiciones mínimas compatibles con el desarrollo y la dignidad humana. En consecuencia, es obligación de los Padres del no nacido y en su caso del representante legal del niño o niña con discapacidad, propiciar los servicios que el Estado ofrece.

Derecho al Acceso de los Bienes y Servicios Públicos y a la Protección Integral

Art. 30.- El acceso a los Servicios Públicos y la Protección Integral, es un derecho de la niñez y juventud discapacitada; el Estado y la Familia están obligados, a proporcionarles a todo nivel dicho derecho,

ya sea para su prevención, protección, su tratamiento y rehabilitación.

Art 31.- Por tanto es obligación del Estado determinar las asignaciones presupuestarias necesarias para la creación de un fondo en el ámbito de gobierno central o municipal, destinados a financiar la protección integral de la niñez y juventud con discapacidad de manera interinstitucional, comunitaria y de participación ciudadana.

Derecho a una Familia

Art. 32.- El Estado debe garantizar a la niñez y juventud con discapacidad el derecho a crecer y desarrollarse en el seno de su familia.

Art 33.- Es obligación de la familia proporcionar la atención, cuidado y amor que estos necesitan, para vivir en un ambiente de respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales del ser humano.

Familia Adoptiva y Sustituta

Art. 34.- Los niños, las niñas y jóvenes con discapacidad deben vivir preferentemente con su familia de origen, excepcionalmente podrán ser separados de ella e integrados a una familia sustituta o adoptiva.

Art 35.- En todo caso cuando fuere necesaria la separación de su familia de origen, la adopción o integración en un hogar sustituto se hará previa investigación exhaustiva y cuidadoso estudio que determine la aptitud del niño, niña o joven beneficiado y la selección de la familia idónea.

Libertad Ambulatoria

Art. 36 - Se debe garantizar a los niños, niñas y jóvenes con discapacidad la libre

movilización y desplazamiento, en vías y recintos públicos y privados, en áreas de trabajo, deportivos, esparcimiento y de cualquier otra índole, mediante la eliminación de barreras sociales, culturales, comunicacionales y arquitectónicas.

Art 37.- Los padres o responsable, la comunidad, la escuela contribuirán al cumplimiento de este derecho.

Derecho de Reserva

Art. 38.- En todas las actuaciones judiciales o administrativas relativas a niños, niñas y jóvenes con discapacidad debe respetarse la garantía de discreción.

Art 39.- Queda prohibido a toda autoridad, funcionario, empleado o especialista de las multidisciplinas, de cualquier instancia pública o privada, dar a conocer o divulgar por cualquier medio información relativa a la niñez y juventud con discapacidad o proporcionar datos que tiendan a menoscabar su intimidad, privacidad o derecho a la imagen.

Art. 40.- No obstante lo anterior, en atención al interés superior de la niñez y juventud; cuando sea necesario dar a conocer cualquier tarea o investigación científica, toda actuación debe realizarse con la reserva del caso, evitando en todo momento la creación de estereotipos y menosprecio para con los mismos.

Art 41.- Cualquier acción que tienda a violentar la garantía de discreción de la niñez y juventud con discapacidad, deberá ser considerada como delito, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que se produzcan.

Derecho al Acceso de la Justicia

Art. 42.- Se garantiza a la niñez y juventud con discapacidad, el derecho a denunciar por sí o a través de cualquier persona; toda acción u omisión cometida contra su persona. Se debe garantizar por medio del Estado la realización de las acciones civiles y penales correspondientes.

Derecho de Audiencia

Art. 43.- Se garantiza a la niñez y juventud con discapacidad, cuando fuere posible, ser oída y tener participación directa en todo procedimiento.

Art 44.- Toda autoridad judicial o administrativa, al tomar decisión, deberá tomar en cuenta la opinión del niño, niña o joven con discapacidad, de acuerdo a su estado emocional, aptitudes, habilidades y destrezas; para tal efecto se debe garantizar el apoyo de un equipo de especialistas.

Derechos Procesales

Art. 45.- En todo trámite o procedimiento donde se ventile cualquier situación de un niño, niña o joven con discapacidad, este tendrá derecho:

- a) A ser escuchado, en su idioma y lenguaje de acuerdo a su condición;
- b) A contar con traductor o perito especial;
- c) A presentarse a las audiencias en compañía de sus responsables, y cuando fuere de un trabajador social, psicólogo, educador, un profesional de cualquier otra disciplina o persona de su confianza;
- d) A ser informado sobre el significado de cada una de las actuaciones y decisiones que se tomen en

cualquier procedimiento relacionado con su persona;

- e) Que todo procedimiento se desarrolle en términos sencillos, precisos y sin demora;
- f) Que en toda medida de protección que se aplique, deberá establecerse su justificación, determinación, condiciones y objetivos que debe cumplir;
- g) Que cuando se aplique una medida de protección social, esta deberá ser emitida por autoridad competente y deberá garantizarse que se cumpla en su medio natural. La institucionalización en cualquier institución pública o privada deberá ser aplicada excepcionalmente y tras un cuidadoso estudio; a la revisión periódica de toda medida de protección social;
- h) La discreción y reserva de las actuaciones;
- i) A Impugnar las decisiones judiciales y administrativas, conforme lo disponen las leyes, en materia de niñez y Juventud o de carácter general.

Garantías Procesales

Art. 46.- En todo procedimiento judicial o administrativo, donde se discutan los derechos de la niñez y juventud con discapacidad; el Estado debe cumplir las garantías mínimas siguientes:

- a) La oficiosidad;
- b) Inmediatez, concentración y celeridad procesal;
- c) La oralidad;
- d) Amplitud de los medios probatorios;
- e) Gratuidad;
- f) La publicidad del procedimiento;
- g) Igualdad procesal;
- h) A ser representado judicial o administrativamente;

- i) La defensa técnica;
- j) Garantía de audiencia; y
- k) Identidad física del Juzgador o de la autoridad administrativa.

CAPITULO II

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Educación Integrada

Art. 47.- La niñez y juventud con discapacidad tiene derecho a recibir una educación integrada en la escuela regular y en casos necesarios a la escuela especial, de acuerdo a las opciones étnicas, religiosas y culturales de su familia.

Art 48.- La educación deberá estar orientada al desarrollo de su personalidad, a la habilitación de todas sus capacidades físicas, mentales y sensoriales; con el fin de prepararlos para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes.

Acceso y Permanencia a Escuela Regular y Especial

Art. 49.- Es obligación del Estado garantizar a la niñez y juventud con discapacidad el acceso y permanencia en la escuela regular y a la educación especial, según sea el caso.

Educación Gratuita, Laica y Obligatoria

Art. 50.- La educación pública regular y especial en la que se incorporen los niños, niñas y jóvenes con discapacidad deberá ser gratuita, laica y obligatoria en un ambiente adecuado a sus necesidades especiales.

Trato Digno

Art. 51- La niñez y juventud con discapacidad en el disfrute del derecho a la

educación recibirán un trato digno por parte de los educadores y todo el personal que labore en el sistema educativo. Los educadores recibirán un trato respetuoso por parte de los educandos.

Participación en Organizaciones Estudiantiles y Juveniles

Art. 52.- Los niños, las niñas y jóvenes con discapacidad deberán participar en forma integrada en las organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y en otros que la ley no prohíba.

Evaluación Periódica

Art. 53.- Las entidades estatales de salud y las instituciones especializadas, evaluarán el grado de discapacidad de los niños, las niñas y jóvenes para que ingresen preferentemente al sistema educativo regular, o en su caso, a centros de educación especial; quienes deberán ser evaluados cada seis meses, pudiendo realizarse ésta en un tiempo menor si el caso lo ameritare, a fin de verificar el avance o la necesidad y dotarle de las ayudas técnicas o condiciones especiales para garantizar el buen desarrollo de su proceso educativo.

Ingreso a Establecimiento Especializado

Art. 54.- Los niños, las niñas y jóvenes con discapacidad que hayan finalizado la fase en la escuela regular sin alcanzar una verdadera habilitación, deberán ingresar a un establecimiento especializado y tendrán derecho a una evaluación periódica que verifique su evolución, estancamiento o involución que permita garantizar su derecho a la educación integrada.

Participación en Planes y Programas

Art. 55.- El Estado deberá garantizar a los niños, las niñas y jóvenes con discapacidad, en la medida de sus posibilidades, a sus padres y parientes el derecho a participar en la formulación de planes y programas destinados a la rehabilitación, y habilitación especial, así como de la curricula educativa regular integrada.

Este derecho de participación se extiende a la evaluación de los servicios educativos.

Adaptaciones Curriculares

Art. 56.- El Estado determinará las directrices para las adaptaciones curriculares y velará porque los centros educativos regulares y especiales, contemplen dentro de sus proyectos curriculares las adaptaciones que permitan dar respuesta a la diversidad de alumnos y alumnas.

Integración e Inclusión

Art. 57.- La educación estará dirigida a la integración e inclusión social, cultural y económica, de los niños, las niñas y jóvenes con discapacidad y se tomará en cuenta: los diferentes tipos y grados de discapacidades, las aptitudes de la persona menor de edad, así como las posibilidades e intereses individuales y familiares.

Art 58.- Ningún centro educativo público o privado podrá negar el ingreso de personas menores de edad discapacitadas, ni considerar dicha situación como causa de expulsión.

Cobertura en el Área Rural

Art. 59.- El Estado deberá desarrollar los mecanismos necesarios para que los niños, las niñas y jóvenes con discapacidad del

área rural, tengan acceso a la educación regular integrada y en su caso especial, mediante programas adecuados a su realidad geográfica, étnica y cultural.

Acceso a la Educación Inicial

Art. 60.- Es obligación del Estado a través de sus servicios competentes garantizar el acceso a la educación inicial de niños y niñas menores de seis años de acuerdo al tipo y grado de discapacidad. Asimismo gozarán del servicio de cuidado diario, los cuales deberán ser previstos por los empleadores u ofrecidos por instituciones públicas, privadas o comunitarias.

Adecuación de Bibliotecas, Laboratorios y Talleres

Art. 61.- Los centros públicos y privados de educación regular o especial deberán incorporar en las bibliotecas, laboratorios y talleres las ayudas técnicas necesarias para darle atención a los niños, las niñas y jóvenes con discapacidad.

CAPITULO III

DERECHO A LA CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Derecho a la Educación, Cultura, Recreación y Deportes

Art. 62.- El Estado a través de los gobiernos municipales, los padres, la familia y la comunidad la elaboración y ejecución de los programas regulares o especiales para el goce y disfrute del derecho a la cultura, recreación y deporte de la niñez y juventud con discapacidad.

Gratuidad y Apertura de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos

Art. 63.- Se garantizarán a la niñez y juventud con discapacidad la gratuidad de las diferentes actividades culturales, recreativas y deportivas en centros públicos. Además propiciará la apertura de éstos servicios en los centros privados.

En todo caso deberá vigilar que el trato recibido por los niños, niñas y jóvenes con discapacidad sea sin discriminaciones y con las consideraciones especiales necesarias.

Promoción de Actividades Culturales

Art. 64.- Los establecimientos públicos o privados de formación, estudio y práctica de actividades culturales fomentarán la generación de certámenes de exhibición, municipales, nacionales e internacionales de las diferentes artes, ya sean estas de pintura, escultura, teatro, danza, así como actividades que fomenten la identidad cultural o cualquier otra disciplina que se desarrolle; con la participación de niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

Creación de Programas Deportivos Integrados y Especiales

Art. 65.- Es deber del Estado fomentar la creación de programas integrados y especiales para la formación y práctica de las diferentes disciplinas deportivas en la que participen niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

Adecuación de Instalaciones

Art. 66.- Todo establecimiento público o privado que desarrolle actividades culturales, recreativas y deportivas, adecuaran sus instalaciones físicas para la práctica de niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

CAPITULO IV

SECCIÓN I **DERECHO A LA SALUD**

DE LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN

Acceso a la Salud

Art. 67.- El Estado garantizará que todo niño, niña y joven con discapacidad, disfrute del más alto nivel posible de salud, en áreas preventivas, de atención, tratamiento y de rehabilitación, que garanticen su desarrollo integral.

Gratuidad de Servicios

Art. 68.- Los niños, las niñas y jóvenes con discapacidad cuyas familias no posean recursos económicos suficientes para garantizar atención o tratamiento especializado, tendrán derecho a tener acceso a los diferentes establecimientos de salud pública de forma gratuita.

El Estado desarrollará las políticas de salud y de servicios especializados de acuerdo al grado y naturaleza de la discapacidad.

Obligación del Estado, Familia y Comunidad

Art. 69.- El Estado deberá crear y organizar en coordinación con las municipalidades, la comunidad y la familia los programas de atención prenatal, que incluyan el mejoramiento de practicas nutricionales a mujeres embarazadas, y posibilite la utilización de técnicas modernas de ingeniería genética, tendientes a disminuir el apareamiento de discapacidad o la detención precoz.

En todo caso se debe garantizar la intervención temprana en las áreas de

atención, seguridad social y rehabilitación a la niñez con discapacidad de forma oportuna y eficaz.

Contenido de Programas Preventivos

Art. 70.- Todo programa de prevención tendiente a eliminar y minimizar los índices de niños, niñas y jóvenes con discapacidad deberán contener como mínimo los componentes siguientes:

- a) Campañas sistemáticas de educación en población dirigidos a la familia, comunidad y a los centros de educación pública y privados, desde la educación primaria;
- b) Violencia intra familiar, maltrato y abuso sexual;
- c) Controles pre y post natales;
- d) Asesoramiento en Ingeniería Genética;
- e) Detección de malformaciones congénitas visibles en los recién nacidos;
- f) Investigación de enfermedades metabólicas en el recién nacido;
- g) Mejoramiento de prácticas nutricionales en general y en especial a mujeres embarazadas;
- h) Promoción de la salud física y mental, que motiven evitar el uso inadecuado de drogas, alcohol y el tabaco; y
- i) Educación en higiene y seguridad en el hogar; y medio ambiente.

Acceso a Servicios de Rehabilitación

Art. 71.- El Estado debe garantizar la rehabilitación que tenga por objeto el facilitar la integración social y plena de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

Todo programa de rehabilitación debe de garantizar el acceso a los mismos, las prestaciones y servicios de forma eficaz y

oportuna, a efecto de lograr la recuperación de la funcionalidad, con la participación responsable de la familia y su comunidad.

Contenido de Programas de Rehabilitación

Art. 72.- Los programas y servicios de atención y rehabilitación de los niños, las niñas y jóvenes con discapacidad deben contener:

- a) La formación y perfeccionamiento vocacional y profesional;
- b) La orientación de la autogestión;
- c) Instrucción sobre comercialización y las ayudas técnicas;
- d) Facilidades para obtener prótesis, en las diferentes áreas geográficas; eliminando barreras arquitectónicas;
- e) Garantizar la extensión de pólizas de seguros de vida y hospitalización;
- f) Garantizar medidas de seguridad, comunidad y privacidad; y
- g) Garantizar la calidad de vida.

Establecimientos Especializados

Art. 73- Cuando los niños, las niñas y jóvenes con discapacidad hayan finalizado la etapa de la rehabilitación y de no ser posible, se deberá garantizar la creación de alternativas que les permita su especialización y el desarrollo de sus destrezas funcionales; para ello se debe dotarle de los elementos necesarios que compense dicha discapacidad; en ultima instancia deberá ingresar a un establecimiento especializado. En todo caso tendrá derecho a una evaluación periódica de su discapacidad.

CAPITULO V

DERECHO CONTRA LA EXPLOTACIÓN ECONOMICA

Prohibición del Trabajo, Regulaciones de la Edad Mínima y Condiciones de Empleo

Art. 74.- Se prohíbe el trabajo de los niños y las niñas con discapacidad menores de dieciocho años de edad.

Art 75.- El Estado garantizará que los jóvenes mayores de quince y menores de dieciocho años de edad, que necesiten trabajar, puedan realizar sus actividades laborales con las siguientes condiciones:

- a) Que se les garantice un salario digno, proporcional a la actividad que realice o al salario mínimo si este fuere el caso;
- b) Que el horario de trabajo no sobrepase las seis horas diarias y treinta semanales;
- c) Que se le garantice la continuidad de la escuela regular o especial según sea el caso;
- d) Que los empleadores los incorporen al sistema de Seguridad Social;
- e) a recibir un trato digno y a la no discriminación en el establecimiento laboral; y
- f) Tener acceso a los cursos de capacitación especializada, en el caso de que en el establecimiento laboral existan programas de profesionalización;

Acceso a Capacitación y Formación Técnica

Art. 76.- Los jóvenes con discapacidad mayores de quince años, tendrán derecho a acceder a la capacitación, formación técnica-vocacional y profesional que ofrezcan las instituciones públicas y

privadas, que lo habilite para su inserción laboral efectiva.

Vigilancia. Prohibición de la Mendicidad

Art. 77.- el Estado velará para evitar que la niñez y juventud con discapacidad sean explotados económicamente y no permitirá que sean utilizados en actividades de mendicidad.

Art 78.- Los niños, las niñas y jóvenes con discapacidad que sean encontrados ejerciendo mendicidad ingresaran a los programas de atención especializada desarrollados por la institución responsable de su protección social.

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

Investigación y Actualización Científica

Art. 79.- La institución responsable de la protección social de niños, niñas y jóvenes estimulará y fomentará, la realización de estudios científicos relativos a la atención sanitaria preventiva y el tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, en coordinación otras entidades públicas y privadas; a fin de actualizar y uniformar las estrategias de prevención, atención, tratamiento y rehabilitación de esta población.

Art 80.- Se creará o insertará en los sistemas existentes la información que posibilite la divulgación y el intercambio de los estudios e investigaciones realizados nacional e internacionalmente, con el objeto de mejorar la capacidad y conocimientos, así como ampliar las experiencias en estas esferas.

Asignación Presupuestaria

Art. 81.- El Estado destinará partidas presupuestarias adecuadas para garantizar el fortalecimiento de las instituciones responsables de la ejecución de políticas, planes y programas que le den cumplimiento a las disposiciones contenidas en esta norma modelo.

Del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad

Art.- 82.- Se fomentará la creación del Consejo Nacional de las personas con

discapacidad, el cual se constituirá en el contralor del respecto y disfrute de todos los derechos, garantías y principios regulados en la Ley nacional y en los Convenios o Tratados suscritos por el Estado Parte.

Art.- 83.- El Instituto Interamericano del Niño y el Estado parte se comprometen a dar seguimiento a los contenidos de esta normativa para llevar a cabo programas específicos para su cumplimiento inmediato.

ALGUNOS APORTES DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL IIN 2000-2004 (Hacia la Inclusión Educativa y Social de la Niñez con Capacidades Diferentes)

Ariel Gustavo Forselledo, Ph.D.

**Coordinador del Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño
Instituto Interamericano del Niño (IIN)**

Introducción

Desde la asunción de la presente Dirección General en marzo del año 2000, el Instituto Interamericano del Niño (IIN) se abocó a la elaboración del Plan Estratégico 2000-2004, que constituye el eje de la actual acción institucional, tanto en el plano técnico como en el político. Dicho Plan fue aprobado por la 75° Reunión del Consejo Directivo, llevada a cabo en Ottawa, Canadá en junio de 2000.

El Plan en su base pretende promover la Convención sobre los Derechos del Niño, la descentralización de las actividades del IIN, el incremento de la presencia de los temas de niñez y familia en los foros políticos de la Región y la incorporación decisiva de la sociedad civil al compromiso hemisférico por la infancia. En su base, este Plan impulsa la generación de productos estratégicos de alto impacto técnico y político, que pretenden constituirse en un modelo referencial para el abordaje de los temas relativos al niño y la niña desde una óptica gerencial.

Los productos estratégicos mencionados, son un conjunto de herramientas que abarcan los diferentes aspectos involucrados en la gestión de los temas de niñez de un país determinado. Estas herramientas, llamadas "prototípicas" sentarían las bases para la promoción de avances en la capacidad de respuesta que

los Estados tienen frente a los temas de Niñez. Sin embargo, la generación de este conjunto de herramientas no es, ni pretende constituirse, en un fin en sí mismo, ellas deben ser parte de una estrategia política, comunicacional, de asistencia técnica que se complemente con un soporte de capacitación vital para la sustentabilidad de las acciones que las mismas implican.

Uno de los componentes del Plan Estratégico promueve la generación de respuestas políticas apropiadas para atender los problemas y las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y, en particular, de aquellos en circunstancias de vulnerabilidad, riesgo, marginación y exclusión. Circunstancias que, en general, no son cubiertas por las Políticas Públicas de carácter universal.

Dichas respuestas podrían hacerse operativas mediante:

- a) el desarrollo de sistemas nacionales de información de Infancia
- b) la adecuación de la legislación nacional en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y demás convenciones, tratados y acuerdos internacionales asumidos por cada país
- c) la planificación e implementación de Políticas Públicas de Infancia Focalizadas

En este marco, el IIN está desarrollando para la región una serie de instrumentos de fácil réplica, a saber:

- ?? Prototipos legales sobre explotación sexual, trabajo infantil, abuso de drogas y discapacidad
- ?? Prototipos de políticas públicas focalizadas sobre los mismos temas
- ?? Un sistema para el monitoreo y la evaluación de las políticas y acciones que se desarrollen en favor de la Infancia y Adolescencia
- ?? Un Sistema de Información para el Monitoreo de Derechos del Niño

Se tiene el convencimiento de que la acción concertada de los gobiernos, los organismos internacionales y la sociedad civil, incluyendo a los propios niños y adolescentes, es clave para poder diseñar y ejecutar políticas públicas y programas de infancia y adolescencia que logren ajustarse a las distintas realidades, necesidades y demandas, al tiempo que garanticen la protección y la restitución de los derechos que, lastimosamente, les son vulnerados.

El Prototipo de Políticas Públicas de Infancia Focalizadas (PPF)

Este Prototipo corresponde a un modelo metodológico dirigido al diseño, formulación e implementación de políticas de infancia, de carácter público y de diseño focalizado, que permitan un abordaje integral de problemas específicos que afectan a la niñez, con respuestas también específicas, apropiadas y articuladas.

Siguiendo los mandatos emanados de las resoluciones de los distintos foros políticos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de las Naciones Unidas y de las Cumbres de las Américas, el abordaje de la inclusión educativa y social

de la niñez con capacidades diferentes requiere, de parte de los Estados de la creación e implementación de Planes de Acción Nacionales que respondan de manera práctica y efectiva a la prevención, la rehabilitación y la equiparación de oportunidades para esta población, de modo tal de eliminar las situaciones que vulneran sus derechos, al tiempo que le ofrezcan mecanismos efectivos de protección integral.

Metas del denominado Prototipo de PPF:

a) Constituirse en un Instrumento de apoyo a los Entes Rectores de Infancia de la Región para la planificación, el diseño y la implementación de Políticas Públicas de Infancia Focalizadas.

b) Aportar metodologías apropiadas para la implementación de las PPF, ya que no existen respuestas preelaboradas para las necesidades de la niñez y la adolescencia de los diferentes países. Dichas respuestas deben elaborarse en el trabajo mancomunado de todos los actores sociales implicados en el problema a atender.

Objetivos del Prototipo de PPF:

- ?? Promover el derecho a la igualdad de oportunidades.
- ?? Asegurar cobertura, prestaciones y oportunidades a los sectores más vulnerables.
- ?? Desarrollar sistemas de prestación de servicios ajustados a la demanda.
- ?? Extender a los grupos más desfavorecidos las oportunidades y opciones que les son consagradas en la Convención sobre los Derechos del Niño

El enfoque de temas sociales por parte del IIN, como los que hacen a la niñez con capacidades diferentes, y que afectan

sensiblemente a los derechos que tienen consagrados, se entiende que deben ser abordados con una matriz metodológica, de gestión y de principios común.

Esta matriz común responde, entre otros, a:

- a) La Convención sobre los Derechos del Niño que es el paradigma orientador de todas las acciones del IIN;
- b) Las nuevas formas de cooperación que propone el Plan Estratégico IIN 2000-2004;
- c) El cumplimiento estricto de todos los compromisos asumidos con anterioridad al año 2000;
- d) Las nuevas orientaciones en materia de políticas sociales de infancia que pretenden la equidad, la igualdad de oportunidades y la participación con intervenciones, servicios y prestaciones eficaces y eficientes;
- e) La optimización del desarrollo metodológico alcanzado en el pasado en algunos de los antiguos programas del IIN;
- f) La promoción de un Prototipo de Políticas Públicas de Infancia Focalizadas, incluyendo la capacitación de los actores involucrados de cada país considerado, mediante la utilización combinada de métodos educativos presenciales y a distancia;
- g) El fortalecimiento de aquellos agentes, tanto del Estado como de la Sociedad Civil, que sean capaces de generar movilización política en torno a los temas específicos que el programa aborda.

DEFINICIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA FOCALIZADA

El IIN considera que una Política Pública de Infancia en el Área Social es un "conjunto articulado de acciones" que incluye el nivel nacional, el nivel intermedio, del Estado, provincia, departamental y el nivel local y/o municipal. Dicha articulación de acciones ocurre cuando el Estado y la sociedad civil logran trabajar mancomunadamente por el derecho, por la promoción, la defensa y la atención a los derechos de las niñas y los niños.

Cuando se hace referencia al Estado, se habla del poder ejecutivo, del poder legislativo, del poder judicial, en todos sus niveles (nacional, provincial, departamental, municipal, etc.).

Cuando se habla de la sociedad civil, no se refiere solamente a las ONGs que trabajan y luchan en favor de los niños, sino también de las organizaciones sociales, los empresarios, los sindicatos, del mundo de las organizaciones jurídicas de defensa de derechos, de los comunicadores, los formadores de opinión, de las Iglesias, de los liderazgos comunitarios, de las familias y hasta de los propios niños, niñas y adolescentes, cuya participación se ha vuelto un aporte insustituible en estos procesos.

Una articulación es un trabajo convergente y complementario entre fuerzas distintas, que en la convergencia, no pierden su identidad, su autonomía, su dinamismo propio, ni su manera peculiar de actuar en relación a lo social. Para obtener una política pública con tal configuración, con tales actores es necesario un amplio proceso de movilización social.

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Un Sistema de Protección Integral no constituye más que un diseño organizacional y operativo concebido para la implementación de Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia en el seno de las entidades responsables de los países de las Américas. El IIN ha denominado a este sistema como "Sistema Nacional de Infancia (SNI), el cual constituye el Prototipo Base de su Plan Estratégico.

El SNI tiene como paradigma la Convención sobre los Derechos del Niño, pues parte del niño como SUJETO DE DERECHO y se basa en la doctrina de la PROTECCIÓN INTEGRAL.

Se trata de un "sistema interinstitucional" que define las relaciones de las instituciones de niñez de un país, sus competencias respectivas y la participación de la Sociedad Civil en el marco de la Protección Legal, Judicial y Social.

Esto pretende facilitar la articulación entre los planes y programas que las instituciones

de cada país llevan adelante, así como permitir una adecuada identificación de su perfil, sus funciones y sus relaciones en la órbita de lo gubernamental y lo privado, como en la de los órganos administrativos y los judiciales. También analiza el relacionamiento entre las instituciones públicas y privadas del país, sus interacciones y complementariedades, en virtud de que es el vínculo entre el Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil, el que está brindando servicios de protección integral a miles de niños y niñas de la región. Asimismo establece el perfil que debería tener el Órgano Rector de las Políticas de Niñez, así como el de las instituciones vinculadas a la población en situación de riesgo.

En síntesis, el SNI trata de estructurar y sistematizar el relacionamiento entre todos los actores a los efectos de dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención.

Montevideo, noviembre de 2002

ANTE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL: ACCIONES Y PROYECCIONES

Lic. Alba Ortiz
SOMEUR (Sociedad de Maestros Especializados del Uruguay)

1. - PROGRAMAS Y RESPUESTAS DE LA INSTITUCION PARA LA INCLUSION EDUCATIVA Y SOCIAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON CAPACIDADES DIFERENTES:

- ✍ Coordinar con los sectores: Salud, Educación, Trabajo y Seguridad Social.
- ✍ Relacionarse con Organismos Internacionales con competencia en la materia.

ORIGEN Y PRESENTACION:

Deseo compartir y reflexionar con ustedes acerca de la experiencia acumulada por la Sociedad de Maestros Especializados del Uruguay en sus siete años de vida institucional.

Se crea en el año 1995 a Impulso de un grupo de Profesores y Alumnos del entonces Instituto Magisterial Superior procurando llenar el vacío generando por el cierre de dichos cursos y a la vez con la Intención de resignificar la Importancia de la Educación Especial en el escenario nacional. Al año siguiente, en junio de 1996 adquiere la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura como sociedad civil sin fines de lucro de naturaleza científico-pedagógica, con lo cual adquiere el marco legal para desplegar diferentes acciones en el marco de sus objetivos, Los mismos pueden agruparse en los siguientes tópicos orientadores:

- ✍ Formación de recursos humanos para la Inclusión de personas con capacidades diferentes.
- ✍ Efectivizar la equiparación de oportunidades (Ley 16095)

1.1) PROGRAMAS Y RESPUESTAS INSTITUCIONALES

Con espíritu crítico y a la vez constructivo elabora su propuesta "Educación para todos" la cual se constituye en marco de referencia para los siguientes desarrollos de esta Sociedad. La misma fue difundida por diferentes ámbitos públicos y privados, despertando interés en la Dirección de Formación Docente, en el aspecto que refiere a la Formación del Maestro integrador y al abordaje pedagógico renovador de la "Educación en y para la Diversidad", así como también en el IIN, a través de la Lic. Ana María Fráppola quien en esa época se desempeñaba como Jefa del Departamento de Educación Especial y Preescolar. Dicha profesional invitó a Someur a participar en el Grupo de Trabajo Interinstitucional (GTI) cuya conformación estaba iniciándose, al punto que en sus comienzos solo participaban SOMEUR y la Asociación Down del Uruguay. Luego se fueron incorporando representantes de los organismos públicos y de entidades civiles.

La propuesta educativa que mencionamos se fundamenta en una concepción filosófica de social humanismo, que reconoce a la

persona como eje vertebral de la Sociedad, reconociendo su valor intrínseco y jerarquizando el respeto por su dignidad cualquiera sea su condición física, mental o social. Considerando que los rasgos diferenciales constituyen la base de la naturaleza humana, las respuestas sociales no pueden ser para todos iguales porque generarían mayor desigualdad.

Este es el desafío que deben enfrentar las sociedades contemporáneas en la atención de la diversidad personal, cultural, contextual, lingüística, filosófica, etc. por lo cual el tema de la inclusión se vuelve un principio básico para la convivencia armónica y la conquista de la paz

La misma se organiza en torno a tres ejes fundamentales e interrelacionados de acción que mantienen total vigencia.

1. Formación de Recursos Humanos.
2. Implementar la inclusión desde la Educación Inicial
3. Asegurar la igualdad de Oportunidades

En razón del limitado tiempo disponible no vamos a analizar el contenido de los mismos.

FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Entre las fortalezas contamos las acciones detalladas, en el área de la capacitación, actualización de recursos humanos, la coordinación permanente interinstitucional a nivel nacional e internacional, el trabajo interdisciplinario. También contamos entre nuestras fortalezas la generación de proyectos de innovación así como la responsabilidad y el esfuerzo sostenido para el logro de los fines propuestos.

Como debilidades tenemos especialmente la falta de sede propia y los escasos recursos económicos para el mejor cumplimiento de los objetivos.

1.2) ACCIONES Y DESARROLLOS ACTUALES

Para evitar seguir un orden cronológico que podría resultar poco atractivo para la audiencia adoptaré el criterio de considerar breves períodos relacionándolos con el Organismo coparticipante.

1996-1999 Participando en el Grupo de Trabajo Institucional con sede en el IIN se cumplieron las siguientes acciones:

? ? Jornadas Integradoras "Hacia una Educación para Todos" realizada en la Colonia de Malvín para maestras Inspectoras y Directoras de Educación Primaria (1996).

? ? "La Diversidad de N.E.E. de los estudiantes. Estrategias integradoras" dirigidas a Profesores, Directores e Inspectores de Educación Secundaria"

? ? Seminario Nacional sobre Integración Educativa (1998) realizado en coordinación con la Universidad Católica del Uruguay.

? ? En convenio con el M.E.C. se realizan acciones tendientes a la Capacitación de Recursos Humanos para la Inclusión Educativa y Social de las personas con Capacidades Diferentes.

? ? Taller de capacitación (diciembre 1997)

? ? 1º Curso de Capacitación presidencial (1998)

? ? 1º Curso de Capacitación a distancia en el Departamento de Paysandú

? ? 2º Curso de Capacitación en modalidades presenciales (1998)

? ? Seguimiento de los 1º y 2º Cursos de Capacitación (1999)

? ? Apoyo a proyectos vinculados a los niños y jóvenes con capacidades diferentes con tutorías (1999)

? ? Taller de Actualización e intercambio de experiencias (1999)

2000-2002 Se ejecutó el 2º Curso a distancia en el Departamento de Río Negro (Fray Bentos) con la participación de la Asociación Down Departamental sobre Integración, Inclusión Educativa de las personas con capacidades diferentes.

?? Se realiza un Curso de Especialización de docentes en la Facultad de Pedagogía del Instituto Universitario St. Catherine´s.

?? Someur pasa a integrar la MINCAD (Mesa Interinstitucional para la niñez con Capacidades Diferentes) junto a organizaciones públicas, privadas y ONG.

?? Se participó del Preencuentro sobre "Integración Educativa Social de niños y adolescentes con capacidades diferentes. Condiciones para su futura integración laboral como adultos."

?? Integrantes de la Sociedad integraron las Comisiones de Educación y Relevamiento en el marco del Pre Congreso.

?? En coordinación con la IMM –Comisión de Gestión Social se elabora un proyecto de Investigación - Acción sobre el tema

Discapacidad y Contextos Críticos que sería ejecutado en el año 2003 en una zona piloto del Paso de la Arena.

?? Se elabora el Proyecto de Andamiaje institucional, el cual complementaría el anterior Proyecto de Investigación.

?? Con motivo de la Muestra Montevideo Integra-Dos participa dando cierre al panel de Educación.

?? Integra desde 1998 el capítulo uruguayo del GLARP INTERNACIONAL con sede en Colombia, con el cual se realizan de diversas acciones en el Departamento de Montevideo y del interior.

?? Actualmente se está desarrollando un proyecto macro de "Fortalecimiento de las Instituciones que componen la red-GLARP en aspectos de administración planteamiento estratégico, marketing, liderazgo, etc.

?? Además en su ámbito propio realiza permanentemente funciones de orientación a padres y maestros, asesoramiento a instituciones públicas, privadas y ONG. Organiza y participa en distintos eventos nacionales e internacionales en relación al tema que nos ocupa. Por ejemplo ponencia realizada en el Instituto de Capacitación de CODICEN el día 14/11/02; participación en el encuentro sobre INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL realizado en la ciudad de Buenos Aires entre los días 7 y 9 del corriente mes.

1.3- LINEAS PARA LA PLANIFICACION DE POLITICAS PUBLICAS FOCALIZADAS

Luego de evaluar los relativos avances de la integración/ inclusión educativa en el país,

pese a contar con un marco legal, la Sociedad de Maestros Especializados del Uruguay (someur), considera absolutamente imprescindible, implementar Políticas Públicas Focalizadas (PPF), hacia la inclusión de las personas con capacidades diferentes, según el Prototipo de Políticas Públicas de Infancia difundido por el Instituto Interamericano del Niño en el Taller realizado en julio de 2001(1). Entiende que tal implementación sólo admite, un abordaje macro, porque lo contrario, es decir un enfoque sólo desde la educación restringiría los objetivos de logro de una plena inclusión educativa y social.

El mismo podría articularse teniendo en cuenta dos ejes principales:

≡≡ **Histórico social contextual**

≡≡ **Sistémico**

El primero debe establecer objetivos que referan al ciclo vital de la persona con capacidades diferentes en su entorno, y que, por tanto contemplen el período prenatal, y las sucesivas etapas por las que atraviesa el ser humano desde que nace hasta que muere. En consecuencia tales políticas atenderán aspectos preventivos, de promoción, de intervención y de seguimiento. Desde el punto de vista educativo deben ser formulados desde la perspectiva de la Educación Permanente y no sólo para una etapa de la vida.

El segundo implica definir objetivos que tengan en cuenta la totalidad de factores que interactúan para que los procesos de integración/ inclusión se realicen de manera eficaz, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y a la vigencia de los derechos humanos de este colectivo. Agruparemos estos factores en cuatro sectores principales:

1. Sanitarios
2. Sociales

3. Educativos

4. Laborales

Se hace necesario también pensar en un sistema que regule y arbitre las relaciones entre las siguientes áreas.

- ≡≡ Prevención
- ≡≡ Detección precoz de la población de riesgo
- ≡≡ Intervención como proceso integral para conseguir el máximo desarrollo físico, mental y social. Ésta no puede ser considerada desde una sola vertiente, sino como un proceso integral que tiene como fin último el desarrollo armónico de los niños incluidos en su entorno (enfoque ecológico).

El conjunto de medidas coordinadas derivadas de la interrelación de los cuatro sectores ya mencionados, configura el proceso de rehabilitación integral: física, psicosocial, educativa y laboral.

Una PPF hacia la inclusión de las personas con capacidades diferentes, deberá garantizar un paquete de acciones optimizadoras y compensadoras del desarrollo y la igualdad de oportunidades para estas personas, habida cuenta que ***tratar por igual a los desiguales genera más desigualdad.***

Si pretendemos lograr la inclusión social (familiar, educativa, laboral y comunitaria) del colectivo de referencia, pasando la persona diferente de una situación de marginación a la de persona activa y participativa involucrada en una red de vínculos, se hace necesario que las Políticas de referencia sean diseñadas e implementadas con énfasis desde la Educación Inicial.

Ya en la primera propuesta, que lanzó SOMEUR en el año 1995, lanzó el lema de

"EDUCACIÓN PARA TODOS" señalaba la importancia de priorizar este período de la infancia. En nuestro país las autoridades de la educación se han preocupado por la democratización y universalidad de la educación inicial o temprana. Actualmente el servicio público atiende prioritariamente infantes desde los 4 años con una cobertura en franco crecimiento. Los servicios privados atienden infantes de menor edad pero es muy diversa la situación de cada uno de estos institutos. Es precisamente en este período de la vida cuando los procesos de inclusión educativa y social se ven favorecidos por *la natural aceptación del diferente, cuando el niño está descubriendo el mundo* y cuando no se ha producido aún *el desfase en las edades de los alumnos con necesidades educativas especiales(NEE) con respecto a los demás*, como ocurre en el período escolar. No obstante desde los ejes que hemos señalado estamos comenzando muy tarde. Por eso hoy demandamos que las PPF hacia la atención de las Personas con Capacidades Diferentes comiencen desde antes de la concepción facilitando y preparando una maternidad y paternidad responsables.

Hoy estamos convencidos que las políticas deben ser públicas integrales procurando en lo posible *la normalización* de los servicios, aspecto fundamental para redimensionar la **INCLUSIÓN**, en la medida de lo posible, lo cual no se logrará manteniendo servicios

separados, y descoordinados. Deben participar en la formulación de dichas PPF, actores claves en políticas de Infancia como el IIN, UNICEF, OPS, el INAME así como los Organismos Gubernamentales y no gubernamentales, el sector privado, representantes de la Sociedad Civil, y de los propios colectivos de discapacitados. Ello aparejará un enfoque integral y técnico,

mejor uso de los recursos disponibles, no-duplicación de servicios y gestión eficaz.

Los conceptos de integridad, interdisciplinariedad, coordinación, calidad, igualdad de oportunidades y promoción de los derechos humanos y otros clave para el tema, no podrán aplicarse sin una planificación estratégica consensuada entre los organismos implica.

Se trata de establecer un andamiaje común a partir del cual cada sector definirá y gestionará los programas y planes específicos.

Otros importantes aspectos a considerar al diseñar las PPF HACIA LA INCLUSIÓN refiere a los siguientes objetivos.

- ?? Formar los recursos humanos necesarios para facilitar los procesos de inclusión educativa y social en cantidad y calidad.
- ?? Desarrollar la investigación científica y la investigación educativa y social de la que se desprendan consecuencias directas para la mejora de futuras intervenciones.
- ?? Preparar las instituciones educativas para obtener la inclusión plena de los alumnos con necesidades educativas especiales, teniendo en cuenta aspectos tales como:

- ☞ Proyecto Institucional y Proyecto Curricular
- ☞ Involucramiento de actores internos y externos
- ☞ Liderazgo de alta dirección
- ☞ Accesibilidad al Centro Educativo y al aula

- ☞ Recursos apropiados: personales, materiales, tecnológicos
- ☞ Capacitación de todo el personal implicado
- ☞ Coordinación intra e interinstitucional
- ☞ Sistema de evaluación y promoción.
- ☞ Fortalecimiento del vínculo escuela-familia y participación de los padres.

Finalmente debemos señalar que no se logrará una inclusión total si las políticas públicas no plantean objetivos orientados a la Formación Laboral, y el empleo para las personas con discapacidad, promoviendo también formas de inserción laboral alternativas para las personas que por su condición no puedan ser integradas al mercado laboral competitivo, tales como micro empresas, talleres asistidos, cooperativas familiares o sistemas de autogestión.-

2).-CONCLUSIONES

Si analizamos con espíritu crítico el estado de la integración/inclusión alcanzado en el país a nivel educativo y social podemos apreciar que la misma ha experimentado avances y retrocesos y momentos de quiebre dependiendo del compromiso hacia el tema asumido por las Autoridades de la Educación, los mandos medios y los propios docentes.

No se ha logrado aún un enfoque institucional del tema, presentando conductas y actitudes individuales y voluntaristas de los docentes respecto de la inclusión del alumno con capacidades diferentes.

Se advierte cierto avance positivo en las actitudes de la comunidad con respecto a la persona diferente que se traduce en mayor

aceptación y conocimiento del tema. En ello han incidido fundamentalmente los medios de comunicación social, los movimientos generados por las Asociaciones de Padres y de las propias personas con discapacidad.

De no contar con Escuelas Especiales de calidad y con docentes especializados y capacitados en número suficiente para brindar los apoyos y asesoramientos que los procesos de inclusión/integración requieren, los resultados pueden no ser los esperados.

Aunque la apertura en el corriente año de Cursos a distancia en el Instituto de Capacitación constituyen una señal de que algo comienza a cambiar, demandamos que la temática de la educación en y para la Diversidad, la inclusión educativa y social de las personas con capacidades diferentes, se incorporen a los currículos de Formación Docente (Maestros/as, Profesores de Educación Media, Profesores Técnicos), así como también la implementación de cursos de especialización de post-grado.

3).-RECOMENDACIONES

? ? Promover que el espacio del Taller ofrecido por el Instituto Interamericano arribe a un consenso entre los representantes de los países de la región que sirva de plataforma para la implementación de Políticas Públicas Focalizadas hacia la inclusión educativa y social de la niñez con capacidades diferentes.

? ? Fortalecer el trabajo en redes por parte de las instituciones para alentar resultados más efectivos y potentes.

LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL DE LA NIÑEZ CON DISCAPACIDAD

Lic. Dora Garzolo
INAME (Instituto Nacional del Menor)

Este tema que hoy nos convoca "La inclusión educativa y social de la niñez con discapacidad" se encuadra en un enfoque estratégico que el INAME, Rector de políticas sociales sobre infancia y adolescencia, comienza en el año 1999, con la conformación de la Comisión "Infancia y Adolescencia con Discapacidad", la cuál lleva adelante el Proyecto "Sistema de Apoyo Integral con Base en la Comunidad". SIAPSI, en coordinación con el Instituto Interamericano del Niño, con una sola misión, elevar la calidad de vida e integración de la población infantil con discapacidad.

Desde ese momento un conjunto de acciones se vienen desarrollando:

- ?? Campaña de sensibilización dirigida a actores sociales involucrados o no con el tema de la discapacidad, en el año 1999.
- ?? Estudio sobre la situación de la discapacidad en el INAME. Reseña que determinó la ubicación, cantidad de población con discapacidad según tipo, características de los diagnósticos. Publicada en el año 2000.
- ?? Incorporación del INAME a la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado por ley N° 17.296. Art. 546 del 2 de febrero del 2001. con la finalidad de promover Políticas de Estado para la población infantil con discapacidad.

?? Y en la actualidad está en ejecución la investigación "Aceptación en la Diversidad" Un paradigma basado en los Derechos Humanos" con el cometido de conocer la situación psico – socio y educativa de la población con discapacidad, sus condiciones de atención y que su última finalidad es recomendar estrategias de integración social y educativa, más pertinentes y oportunas.

Me detendré particularmente aquí, en reseñar, la importancia de las acciones de investigación que el Instituto, desde una dimensión ética – axiológica, jerarquiza, para elevar la calidad de la atención brindada.

La investigación "Aceptación en la Diversidad" La Realidad de la discapacidad en el INAME" tiene como finalidad:

- ?? Contribuir a la reformulación e implementación de la política de atención e integración social de la población con discapacidad vinculada al INAME.

Sus objetivos, desde una perspectiva interdisciplinaria son:

- ?? Determinar la cantidad de la población con discapacidad en Centros Oficiales y Privados en todo el país.
- ?? Conocer la discapacidad, funcionalidad y situación psico –

socio – educativa de niños/ as, adolescentes y jóvenes con discapacidad vinculados al INAME.

?? Suministrar información sobre las condiciones de atención a la población con discapacidad en Centros Oficiales y Privados.

Se aplicaron 3 formularios de información, de acuerdo a los objetivos propuestos al universo de las unidades de atención.

Este estudio se base en los conceptos explicitado en "La Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM) recomendado por el Manual de Naciones Unidas sobre desarrollo de estadísticas de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (1999), y en el CIF. (Clasificación Internacional de funcionamiento).

Por "Integración educativa y social", se entiende la relación, dinámica, dialéctica y dialógica ente dos componentes: la inclusión y la aceptación. Estos dos componentes de la conceptualización implica a su vez, de una política de estado, y también de sensibilidad social. Una política que suministre los recursos materiales y humanos para la igualdad de oportunidades a partir de atender las especificidades.

ALGUNAS CONCLUSIONES SIGNIFICATIVAS.

Alto índice de presunción de discapacidad entre la población usuaria del Instituto. Niños/ as, adolescentes y jóvenes, que no se encuentran diagnosticados, y que por sus dificultades para aprender y/ o relacionarse con los demás se los considera con discapacidad.

Entre la población diagnosticada con discapacidad, predominancia de limitaciones cognitivas y psíquicas.

Alto porcentaje de población, mayores de 18 años. atendida por el Instituto

Más del 14% de la población infantil con discapacidad se encuentra en Centros no específicos, lo que implica un nivel importante de integración.

Desvinculación de la familia biológica en los casos, donde la discapacidad es severa.

Demanda de capacitación específica por parte de técnicos y educadores.

La temática que nos congrega, "Inclusión educativa y social", implica la aceptación en la diversidad, tópico extendido y consensuado en el "deber ser" de las políticas sociales y educativas a nivel nacional e internacional, aunque mucho queda por hacer en el "es", la implementación concreta de acciones.

En este sentido quisiera detenerme brevemente sobre el significado del término "diversidad", ya que es palabra con alta frecuencia de uso en distintos ámbitos. "Diversidad" nos habla de diferencias, y "Educación en la Diversidad", nos habla de legitimación de las diferencias en el ámbito social y educativo. En otras palabras ejercer el derecho a ser diferentes.

Pero ¿ de cuáles diferencias hablamos?, ¿Cuáles concebimos deben de ser respetadas?, por cierto, no, las que establecen desigualdades, y en consecuencia segregación y marginalidad, a estas hay que atacarlas con acciones eficaces y eficientes.

Las diferencias a ser respetadas son aquellas diferencias; culturales, raciales, políticas, de capacidades de distinta índole, que nos enriquecen como personas tolerantes, solidarias, respetuosas, que nos enriquecen como sociedad plural, libre y democrática.

Cuando reafirmamos el concepto de legitimación de las diferencias, lo hacemos amparados en el paradigma de los Derechos Humanos y la Declaración Universal de los Derechos del niño.

Con estas significaciones, el Instituto Nacional del Menor, plantea reformulaciones en su accionar, con la

finalidad de "Evitar y reducir situaciones de riesgo, vulnerabilidad, en pos de mejorar la calidad de vida e integración de los niños y adolescentes con discapacidad".

Para finalizar diría que el Instituto Nacional del Menor consciente de su rol como Rector de políticas sociales sobre infancia y adolescencia, propicia una propuesta de integración social y educativa inclusiva, como proceso innovador de cambio. Al destacar como objetivos prioritarios la convivencia de todos los niños y niñas para efectivizar la igualdad de oportunidades y justicia social.

POLÍTICAS PÚBLICAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL CON LA NIÑEZ CON CAPACIDADES DIFERENTES

Lic. Eduardo García Teske

Secretaría de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. ANEP/ CODICEN
Director Centro de Capacitación y Perfeccionamiento Docente "Prof. Juan E Pivel Devoto"

En primer lugar, deseo expresar mi agradecimiento al Instituto Interamericano del Niño por la invitación cursada a la Secretaría de Capacitación y Perfeccionamiento Docente para participar de este evento. Saludar a todos los participantes, nacionales y extranjeros y especialmente a mis compañeros en esta mesa. En segundo lugar, decirles que intentaré transmitir el conjunto de actividades que desarrollamos en este año vinculadas a la temática que nos reúne.

Hablar de políticas de inclusión educativa a nivel nacional, dentro del subsector Educación y en dependencia directa del organismo rector de la educación es un elemento relativamente nuevo para el contexto nacional. En los últimos años, el sistema se ha ido permeando necesariamente de un conjunto de percepciones acerca de una postura "integracionista" y posteriormente "inclusionista", elementos que pasan a conformar progresivamente un paradigma, el de la diversidad, en el marco del lema : Educación para Todos.

Este contexto ha determinado una amplia gama de experiencias que sistematizadas o no, a través de los diferentes organismos, gubernamentales o no gubernamentales, que permitieron ir construyendo progresivamente un campo conceptual específico y cada vez más diversificado.

En este sentido, y en el entendido de la necesidad de ampliar este campo conceptual, marcado básicamente a través de políticas dirigidas a colectivos específicos, la Secretaría de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, organismo especializado de la Administración Nacional de Educación Pública, propone y desarrolla una línea de política pública, a nivel central (en dependencia directa del Consejo Directivo Central) dirigida a todos los actores del sistema educativo, con el propósito de promover la Inclusión Educativa como estrategia de desarrollo educativo, tendiente a " fortalecer el principio de equidad social e igualdad de oportunidades " así como también fortalecer los procesos de desarrollo continuo del campo de la Educación Especial. Por ello, a partir del presente año (2002) las acciones en esta línea se dirigieron a través de los siguientes objetivos:

- ☞ Promover el desarrollo de la inclusión educativa en el ámbito de políticas públicas.
- ☞ Instalar formalmente la temática en la agenda del subsector Educación
- ☞ Crear espacios de reflexión y debate sobre el tema a nivel nacional.
- ☞ Facilitar el intercambio de experiencias de gestión pública y/o privada.

El logro de tales objetivos exigen el necesario planteo de una serie de estrategias de acción, las que se dirigen básicamente a la búsqueda de una:

- ✍️ Actualización conceptual sobre la temática a través de un “estado de arte” de la inclusión educativa en el mundo.
- ✍️ Construcción de un campo referencial mínimo sobre la misma.
- ✍️ Modelos y estilos macro y micro institucionales de desarrollo.

Paralelamente se planteó la necesidad de actuar conjuntamente a través de dos núcleos básicos de orientación de las actividades :

1. Fortalecimiento del campo de la Educación Especial, a través de la capacitación de docentes en la atención de alumnos con capacidades diferentes y
2. Construcción de un campo referencial en Educación Inclusiva, aspecto trascendente en la dualidad de resignificación constructiva de la atención a la diversidad.

En este sentido se marcaron acciones concretas a través del Programa de Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento Docente Continuo (PROCAPDOC).

1. Capacitación de docentes en la atención de alumnos con capacidades diferentes

Aspecto altamente sentido por el colectivo de educadores a nivel nacional y fuertemente solicitada su reinstalación a nivel oficial. A este respecto se determinó que la Educación Especial, área que posee una larga trayectoria y prestigio a nivel nacional e internacional, en los últimos años, ha experimentado innovaciones curriculares importantes, centradas en la estrategia de “integración”, aspectos que han permeado la

estructura común de Educación Primaria adquiriendo la transversalidad sobre los demás niveles del sistema educativo.

Históricamente ha contado con la formación de sus recursos humanos tanto a nivel nacional como traspasando las fronteras del país con la formación de becarios de OEA, provenientes de varios países latinoamericanos, favoreciendo el desarrollo de estrategias apropiadas a las necesidades particulares de los alumnos involucrados. Esta formación del personal docente se ha realizado bajo diferentes currículas pero todas tendientes a la especialización en áreas particulares: atención de alumnos Discapacitados Intelectuales, Discapacitados Motrices, Discapacitados Sensoriales (Auditivos y/o Visuales) y Trastornos de Personalidad (Irregulares de Conducta, Psicóticos y Autistas).

Los cuadros de egreso de las mismas, funcionaron regularmente hasta 1994, a partir del cual no se realizaron otras instancias de formación que habilitaran a los docentes y al área, de una formación permanente de los recursos para su actualización continua. Esta supresión de la cualificación anual de los docentes que se desempeñan o aspiran desempeñar funciones en Educación Especial ha conducido a que en este momento de 988 docentes, un 49.29% (487 maestros y maestros directores) no posean especialización para el área específica de desempeño profesional. Un somero análisis de los datos proporcionados por la Inspección Nacional de Educación Especial (Consejo de Educación Primaria), permite determinar que muchas de las especialidades de atención de alumnos, destacan altos números de no especializados, por lo que, en perspectiva, se prevé que no será posible dar respuestas efectivas a través de personal formado, en un breve plazo. Estos elementos de base condujeron a la realización de una serie de actividades que confluyen en el

establecimiento de una línea de acción dirigida a la atención de la discapacidad por parte del sistema educativo a través de la actualización y capacitación de los docentes del mismo. Se programa y ejecuta un curso de capacitación con 500 horas reloj de duración, que se desarrolla entre febrero y noviembre a través de modalidad presencial y a distancia que permite la formación de aproximadamente 200 educadores de Educación Primaria y Media, que egresarán dentro de unos pocos días como Expertos en la atención de alumnos con Capacidades Diferentes en las menciones: Intelectuales, Auditivos, Visuales, Motrices y Problemas de Personalidad. Este colectivo formado con 500 horas - divididas en 240 horas de actividad presencial, 160 horas de actividad práctica y 100 horas de investigación y evaluación -, será capaz de profundizar en las problemáticas particulares de las situaciones áulicas e institucionales, que permitan "comprender y promover formas nuevas de abordajes particulares para alumnos con capacidades diferentes.

El esfuerzo de la capacitación aludida está sensiblemente signado por la necesidad de instalar nuevamente en el colectivo docente y desde el sistema público la formación especializada y básicamente por el aporte de instituciones y organizaciones que participaron conjuntamente con el equipo docente en la secuencia académica, marcada por lo teórico, lo práctico y la investigación educativa. Una mención especial merece la consolidación de un curso de capacitación para docentes que participan de la experiencia de los Liceos 32 y 35 en la atención de los alumnos sordos. *A través de esta experiencia inédita en nuestro país; estamos transitando por la construcción colectiva de un nuevo paradigma en la atención de la discapacidad a nivel de Educación Media.*

2. Nuevos abordajes: la atención de alumnos con multidéficits

Durante el mes de marzo se establecieron los contactos con la Fundación Hilton Perkins, a través de la Lic. Graciela Ferioli (Representante Regional para América Latina, con sede en Córdoba, Rca. Argentina) y sus colaboradores, así como con la Fundación Braille del Uruguay, el Instituto Cachón, la Inspección Nacional de Educación Especial y Organizaciones de Padres de Niños con multidéficits; coordinaciones que condujeron a la realización de las *PRIMERAS JORNADAS TALLER SOBRE "ASPECTOS CENTRALES PARA EL ABORDAJE DE MULTIMPEDIDOS: MODALIDADES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEDICADO A SU ATENCIÓN"* Desarrolladas durante los días 3, 4 y 5 de abril /2002; convocó a especialistas de diversos ámbitos, pertenecientes a instituciones nacionales, los cuales debatieron y aunaron criterios sobre la conceptualización y los elementos básicos que definen a la persona con multiimpedimentos y aprobaron estrategias de atención a nivel nacional. La Fundación Hilton Perkins participó activamente de las actividades con la presencia de la Lic. Graciela Ferioli y la Prof. Alicia Bustos (Regional Buenos Aires), la que con su amplia trayectoria en la temática ilustraron y condujeron eficientemente las actividades estructuradas. Esto representa el esfuerzo colectivo de diversas organizaciones, que conjuntamente con la Secretaría acuerdan para plasmar **por primera vez en nuestro país y en la región una capacitación de recursos humanos en la atención de alumnos con multidéficits.**

3. Ciclo Académico sobre Inclusión Educativa “Eloísa García Etchegoyen de Lorenzo”

La realización de un ciclo académico, pensado como un espacio de encuentro, de reflexión y necesariamente de construcción y resignificación del conjunto de percepciones, conceptos y aproximaciones teóricas que particulares de los sujetos y las instituciones permitirían transitar desde la academia a la conformación de elementos referenciales comunes para todos aquellos involucrados en el quehacer cotidiano del mundo educativo. Este Ciclo cumple con los objetivos citados previamente y lo denominamos “Eloísa García Etchegoyen de Lorenzo” en homenaje a la excelsa figura de la educacionista uruguaya y primordialmente como ícono representativo de la recuperación del campo de la educación especial, a la innovación y al cambio, como alternativas imprescindibles para comprender los nuevos tiempos que transitamos en la búsqueda de una apertura educativa.

El antecedente directo de esta propuesta se centró a partir del mes de octubre de 2001, en el marco de la gira que realizara por nuestro país el Dr. Alexis Karacostas Psiquiatra-Psicoterapeuta – Médico hospitalario del establecimiento de Salud Erasme, Anthony; de Francia y Presidente de la Sociedad Europea de Salud Mental y Sordera, el cual desarrolló una jornada de trabajo sobre discapacidad auditiva , con el tema: ¿Integración o accesibilidad? Asistieron más de 250 personas; cerrando las actividades con la conferencia del destacado visitante que versó sobre: ¿ Qué se puede esperar de una enseñanza centrada en el alumno sordo? Con este antecedente, a partir de mayo y hasta noviembre de este año. se desarrollaron las actividades del Ciclo que tuvo diferentes instancias con conferencistas nacionales e internacionales.

Desde el marco nacional y regional se centró la acción en aspectos jurídico-organizativos y didáctico-pedagógicos. Gracias a la colaboración de organismos internacionales concretos que colaboraron con nosotros, se pudo trascender los meros marcos referenciales de fronteras de corta o media distancia para poder lograr la asistencia técnica de especialistas internacionales. En agosto estuvo en nuestro país el Dr. Mel Ainscow, uno de los catedráticos que más ha desarrollado la inclusión educativa en el mundo. Desde su lugar como consultor de UNESCO y como profesor de la Universidad de Manchester, el Dr. Ainscow planteó en una semana de estadía en el Uruguay, a través de diversas actividades los modelos de Escuelas Inclusivas en Europa, Asia y África, aspectos cruciales para el estado de arte que intentamos construir. A este respecto, baste citar sus palabras “No se trata de acomodar a los alumnos considerados especiales dentro de un sistema escolar que permanece inamovible, que lejos de ayudarlos los aleja de este objetivo y contribuye además, a mantener la situación de la educación especial como un ámbito de trabajo aislado y estancado. Se trata de avanzar hacia una educación inclusiva, donde el objetivo es reestructurar las escuelas para que den respuesta a las necesidades educativas de todos los alumnos” (Ainscow, 1998)

Este primer sustento teórico permitió generar una ampliación del campo conceptual, tendiente a la necesidad de repensar las instituciones educativas para hacer posible que el lema de la atención a la diversidad se construya como realidad. A este respecto, no sólo las capacidades diferentes forman parte del campo sino todos aquellos sujetos que, en lo diverso de la naturaleza humana y social, requieren sustentabilidad en su proceso de educación. Gracias al Consejo Británico y a la

Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña, tuvimos el enorme placer de compartir con este especialista toda su experiencia y conocimiento en la instalación y desarrollo de las políticas y modelos inclusivos de espacios geográficos no ciertamente accesibles de información para nuestro contexto nacional.

En setiembre y con el apoyo de la UNESCO – Oficina Regional para América Latina y el Caribe, con sede en Santiago, el ciclo contó con la presencia de la Dra. Rosa Blanco, especialista de Educación Inicial y Especial, de esa oficina. La Dra. Blanco plantea las políticas de inclusión para América Latina y el Caribe, haciendo especial énfasis en los procesos vividos por los diferentes estados en relación a la instalación de la Inclusión como política pública. La diversidad del enfoque ayudó a ubicarnos en el espacio geográfico y delimitar nuestras fortalezas y debilidades frente a la temática, aspectos cruciales en la construcción compartida.

Citamos de sus palabras que “La inclusión de niños y jóvenes no sólo demanda nuevas competencias técnicas a los docentes, sino también cambios fundamentales en el rol, las funciones y contextos de intervención de todos los profesionales relacionados con la educación”. Blanco (2002) elementos que promueven la discusión nacional y generan líneas centrales de la construcción del paradigma.

En esta serie de acciones emprendidas, en el mes de octubre, tuvimos la visita de la experta española Dra. María Antonia Casanova con una serie de actividades centradas en el planteo de un modelo particular de atención a la diversidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid. La Dra. Casanova, ex integrante del Ministerio de Educación y Ciencia del Reino de España y actual integrante de la Comunidad

Autónoma de Madrid, ha dirigido una intensa actividad centrada en el área de la educación especial y de la inclusión educativa. A este respecto ha afirmado que la integración escolar ha de favorecer el conocimiento mutuo, que habrá de derivar, en un futuro próximo, en la eliminación de los prejuicios y barreras mentales existentes que entorpecen la integración social plena de la persona discapacitada.. Eso es lo que hay que saber y que admitir, para actuar con naturalidad, con criterios objetivos y a satisfacción de todos (2002)

Por otro lado, la importancia de la instalación colectiva de una estrategia inclusora exige que /se deba/ continuar poniendo al servicio de la educación todos los medios precisos, que faciliten el cambio necesario en el profesorado (personal y profesionalmente) y en la sociedad; para que, después de la preparación laboral adecuada y del camino trazado en la convivencia hacia las metas propuestas, se convierta en realidad la igualdad de derechos y oportunidades que todo ciudadano posee por principio constitucional”.

Como se ha observado, hemos estado construyendo un escenario particular que promueve a través de los aportes de especialistas en el tema, los elementos centrales que aporten a la discusión nacional y permitan a los actores implicados elaborar un estado de situación (una imagen objetivo) capaz de generar las transformaciones reales que tiendan al logro de la política diseñada.

Desde estos ámbitos y por convocatoria del Centre of Studies in Inclusive Education (CSIE) con sede en el Reino Unido, en la semana mundial de la Inclusión Educativa, el Centro de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, organiza como corolario de un año de profundización en la

temática el *I Foro Taller Nacional " Inclusión Educativa: desarrollos contemporáneos"*. El mismo centró su acción en un "estado de situación" acerca de las acciones concretas que se han llevado adelante en el Uruguay sobre la temática. De las experiencias presentadas se seleccionaron nueve, representativas de los diferentes niveles del sistema (primaria y media) pública y privada, de Montevideo e Interior. Desde la Escuela 1 de Artigas al Colegio San Juan Bautista de Montevideo, desde el Liceo 3 de San José al Proyecto de Ciclo Básico para Jóvenes entre 15 y 18 años desertores del sistema, la experiencia transmitida y generada por los participantes, marcaron un rico tránsito por las significaciones individuales e institucionales, el intercambio de estrategias, la variabilidad metodológica, la innovación concreta y la consolidación de procesos de mejora continua de los involucrados en los mismos. Luego de dos jornadas de presentaciones de experiencias y talleres de construcción colectiva, el I Foro Taller Nacional , en su clausura declara:

1. Que la inclusión resulta beneficiosa si se logra la adecuada integración del niño, del grupo y del docente para alcanzar un enriquecimiento y un crecimiento mutuo.
2. Que es importante sensibilizar a todos los actores e involucrar al colectivo en forma cooperativa, solidaria y profesional.
3. Que la inclusión requiere infraestructura adecuada, recursos y políticas educativas que definan y orienten la misma para no transformarse en una utopía.
4. Que se debe estimular el desarrollo de redes académicas que favorezcan los intercambios técnicos, profesionales e institucionales.
5. Que se requiere un cambio de paradigmas que permita una movilidad de esquemas

mentales para facilitar el desarrollo inclusivo.

6. Que la inclusión desde la teoría y la práctica docente, deberá ser un objetivo alcanzable desde el primer año de la formación de los docentes.

7. Que es necesario la creación de instancias de capacitación o postgrado en Educación Inclusiva para los docentes de los subsistemas de la ANEP.

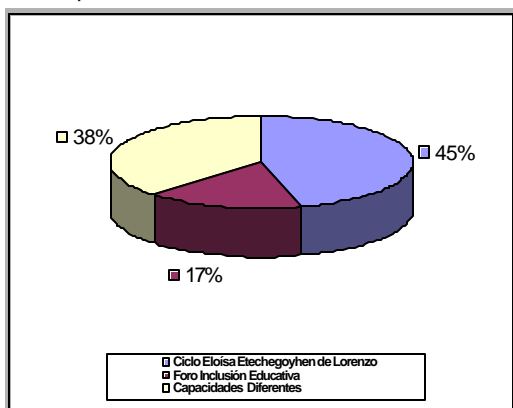
Por lo expuesto, se ratifica la convicción de que la Educación Inclusiva es el medio a través del cual se fomenta la igualdad de oportunidades y la equidad social. Deberían promoverse todas las instancias posibles para que la sociedad en su conjunto considerara a la Inclusión como un mecanismo de desarrollo de la Educación para el fortalecimiento democrático y la participación colectiva.

Esta Declaración constituye un insumo básico para continuar delineando las estrategias de política educativa que la Administración ha valorado como relevante.

A partir de esta declaración y como producto final del Foro se constituyó la *REDINCLUSION*, Foro virtual de intercambio sobre la temática de la inclusión educativa. La misma se instala en la web del Centro de Capacitación y Perfeccionamiento Docente (<http://cecap.anep.edu.uy>) en su campus virtual y enlaza a todas aquellas personas que deseen integrarse a una discusión compartida sobre la misma. El primer nexo para ingreso al espacio virtual instituido se establece a través de la dirección electrónica redinclusion@adinet.com.uy. Paralelamente, a través de la web se puede acceder directamente a materiales disponibles sobre la temática tanto del CSIE del Reino Unido como de UNESCO-

Santiago ; a la Red de Integración Especial (redespecial.org – organizadora del III Congreso Virtual; Educación sin barreras para el siglo XXI -), Red de Innovaciones Educativas, entre otras. Paralelamente, la Biblioteca del Centro está nutriéndose poco a poco de material especializado en la temática conformando un banco de datos sede, para consulta de todos los interesados en el tema.

Antes de finalizar, es importante subrayar que todo este ciclo de actividades 2002, estuvo determinado por una población distribuida como se observa en la gráfica : Un 38% en los Cursos de Capacitación en la Atención de Alumnos con Capacidades Diferentes, un 45% de participantes al Ciclo Académico "Eloísa García Etchegoyen de Lorenzo" y un 17 % al I Foro Taller Nacional: "Inclusión Educativa: desarrollos contemporáneos". Este 100% se corresponde con un total de aproximadamente 700 docentes de todos los niveles, actores de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del ámbito nacional que conjuntamente con nosotros han ido construyendo el esquema original que sustentó todas las instancias descriptas



Todas las acciones planificadas y ejecutadas a la fecha han sido con la colaboración y coordinación permanente del conjunto de organismos nacionales e internacionales que han apoyado las acciones y de los propios docentes, quienes se constituyen en los protagonistas esenciales del desarrollo de las diferentes etapas de capacitación , actualización y perfeccionamiento, meta esencial, desde lo fundacional, de la Secretaría de Capacitación y Perfeccionamiento Docente.

Quiero agradecer al Instituto Interamericano del Niño la invitación cursada para exponer en este espacio, en primer lugar por la oportunidad de difundir las actividades del Centro , que recién en este año toma como eje de desarrollo esta línea de política, y además porque apostamos a que los desarrollos por realizar y las propuestas por venir, surgen de los intercambios permanentes que entre todos los interesados seamos capaces de generar, para fortalecer los esfuerzos personales e institucionales, en procura de una meta común: el logro de una mejor calidad educativa en beneficio de los colectivos sociales. Aplaudo a este Organismo Especializado de la OEA y les deseo a todos Uds. el mayor de los éxitos en este Seminario Taller Regional.

Muchas gracias.

LA INTEGRACIÓN COMO ALTERNATIVA

Profesor Eduardo de Armas
Consejo de Educación Técnico Profesional del Uruguay

Para tender a una integración normalizada, es fundamental concebirla como un proceso. "La gradualidad es la palabra mágica que nos va a permitir adecuarnos a la realidad de cada uno y empezar a caminar. Ir de los fáciles a los difíciles, de las adaptaciones más sencillas a las

complejas, de lo más barato a lo más costoso".

Reguera, Luis. Reunión técnica sobre Integración de las Personas con Discapacidad en las Instituciones de Formación Profesional de América Latina, Montevideo 1991.

Informe. Montevideo: Cinterfor 1992

INFORME SOBRE INTEGRACION EN LA DIVERSIDAD – C.E.T.P.

El éxito de la tarea educacional tiene como factor principal la relación educando-educador, por lo tanto para este último es imprescindible conocer antecedentes propios de sus alumnos, sean estos demográficos, de carácter psicopedagógicos, de la constitución y la situación socio – económica – laboral de la familia y en un sistema completo de los referidos a la comunidad y al medio ambiente en que se desarrolla su vida.

En función de estos conceptos el C.E.T.P. a lo largo de su historia ha tendido a satisfacer estas necesidades en cuatro etapas bien diferenciadas en el tiempo a saber:

A) Hasta el año 1993 la institución contaba con " Cursos Especiales", los cuales eran dictados por docentes preparados especialmente para desarrollar esos roles. Hoy no contamos con docentes especializados para atender a estas personas, la problemática del alumnado en general con temas como alcoholismo, drogas y violencia desborda a los docentes, como para

tener más tiempo para atender a jóvenes diferentes.

B) A partir de la anterior fecha de referencia dichos cursos pasan a la órbita de CO.DI.CEN., desarticulándose toda la estructura conformada por el cuerpo docente, los cursos y sus talleres respectivos. En este momento hasta el año 1997 que se produce un vacío institucional, en lo que hace a la atención de estas personas con capacidades diferentes. Su ingreso era en forma directa y no siempre incluía el diagnóstico.

C) A partir de 1997 la Institución sensibilizada por la presencia en los cursos de dicha población, sin contar con una atención adecuada a sus necesidades, desarrolla junto a CINTERFOR/OIT un proyecto de "Investigación de alumnos discapacitados integrados al C.E.T.P." El objetivo específico fue obtener la información estadística cuanti y cualitativa de los alumnos con dichas capacidades que formaban parte de los cuadros escolares como alumnos matriculados. El proyecto de apoyo a la integración normalizada de personas con discapacidad en las instituciones de formación profesional (proyecto

RLA/94/M05/SPA) generó la modalidad de atención a esta población bajo el concepto de integración de personas con discapacidad.

- D) Desde el año 2002 con la creación de los **Equipos multidisciplinarios** la parte de integración normalizada es atendida por psicólogos, asistentes sociales psicopedagogos y maestros especializados en dificultades de aprendizaje. En el interior del país de la integración se hace entrevistándose la escuela de UTU con la escuela que envía al joven, Se invita a las maestras a que concurren a los cursos donde quieren integrar a los alumnos para observar la parte técnica y dialogar con los docentes. Luego, si realmente puede integrar al joven lo hacen con el compromiso de un seguimiento. En Montevideo las personas con diagnóstico previo, se analizan junto con sus padres si puede integrarse al curso que eligió, de no ser así se le sugiere otro de acuerdo a sus capacidades. Cuando no hay diagnóstico, se envía a diagnóstico de CO.DI.CEN. para realizarlo o de lo contrario a la Escuela N° 206 para evaluar sus capacidades con la técnica VALPAR. Si de esta evaluación surge que no es un alumno para UTU, ellos lo

derivarán a donde crean conveniente y si es para esta Institución lo orientamos otros cursos. Posteriormente en los Equipos se verifica en que escuela existen dichos cursos. Otro aspecto a mencionar es la atención de alumnos derivados por docentes, quienes detectan la presencia de problemas en el aprendizaje; a ellos se les realiza entrevistas y seguimientos acordes a cada caso. En forma complementaria se brinda apoyo y asesoramiento a los padres.

El poner el C.E.T.P. a la altura de lo que exige hoy el mercado, hizo necesario, por un lado que se produzca un avance tecnológico y por otro el cerrar los cursos básicos que no estaban acordes a dichas exigencias. Así mismo los perfiles de ingreso han elevado sus requisitos por lo tanto esto da menos posibilidades de incorporarlos al sistema.

Se adjuntan cuadros comparativos del año 1997 y 2001, éstos últimos sujetos a modificaciones.

ALUMNOS DISCAPACITADOS POR ESCUELA CATEGORIZADAS
SEGÚN CANTIDAD DE ALUMNOS INTEGRADOS

Período: julio 2001

0	1 a 5	6 a 10	11 a 15	16 a 20	20 y más
Arroyo Seco	Flor de Maroñas	Unión	Cerro		Dr. Dom. Arena
Buceo	Malvín del Norte	Ing, Gráficas	Palermo		
Colón	Artes y Artesanías	Sup. De la construcción	Paso de la Arena		
Marítima	Belleza				
Brazo Oriental	Adm. Prado				
Hotelería	La Blanqueada				
Ind. Del Cuero					
C.T. Com. Social					

ALUMNOS INTEGRADOS AL C.E.T.P. SEGÚN AREAS DE ESTUDIO

Período: Julio del 2001

TIPO DE CURSO	TOTAL
AGROPECUARIA Y PESCA	0
ARTES GRAFICAS	7
MADERAS Y MUEBLES	4
CUERO	0
ELECTROTENIA Y ELECTRONICA	5
METALMECANICA	4
CONSTRUCCION	8
ADMINISTRACION Y SERVICIOS	3
ARTESANIAS Y ARTISTICA	0
SERVICIOS PERSONALES	0
C. BASICO	6
GASTRONOMIA	20
B.T.	1
VESTIMENTA	3
SE DESCONOCE	35
TOTAL	96

ALUMNOS INTEGRADOS AL C.E.T.P. POR TIPO DE DISCAPACIDAD

Período: Julio 2001

DISCAPACIDAD	TOTAL
INTELECTUAL	14
MOTRIZ	4
AUDITIVA	7
FISICA	0
TRASTORNOS PSIQUICOS	0
DISLEXIA	7
VISUAL	2
SE DESCONOCE	60
APRENDIZAJE	2
TOTAL	96

ALUMNOS DISCAPACITADOS POR ESCUELA CATEGORIZADAS SEGÚN CANTIDAD DE ALUMNOS INTEGRADOS

Período: Agosto 1997

0	1 a 5	6 a 10	11 a 15	16 a 20	20 y más
	Brazo oriental				
	La Blanqueada	Construcción			Artes y Aretesañías
	Villa Muñoz	Cerro	Malvín Norte	Palermo	
	CT.Com. social	Ind, Gráficas			
	Electrónica				
	Dr. J. F. Arias			Unión	
	Hotelería				Ind. Cuero
	Mecánica				
	Arroyo Seco				
	Buceo				
	Dr. Dom. Arena				
	Flor de Maroñas				
	Marítima				
	Paso de la Arena				

ALUMNOS INTEGRADOS AL C.E.T.P. SEGÚN ÁREAS DE ESTUDIO

Período: Agosto 1997

TIPO DE CURSO	TOTAL
AGROPECUARIA Y PESCA	2
ARTES GRAFICAS	7
MADERAS Y MUEBLES	9
CUERO	26
ELECTROTECNIA Y ELECTRONICA	14
METALMECANICA	11
CONSTRUCCION	6
ADMINISTACIÓN Y SERVICIOS	18
ARTESANIAS Y ARTISTICA	17
SERVICIOS PERSONALES	31
C. BASICO	9
SE DESCONOCE	0
TOTAL	150

ALUMNOS INTEGRADOS AL C.E.T.P. POR TIPO DE DISCAPACIDAD

Período: Agosto de 1997

DISCAPACIDAD	TOTAL
INTELLECTUAL	63
MOTRIZ	20
AUDITIVA	17
FÍSICA	9
TRASTORNOS PSIQUICOS	9
DISLEXIA	7
VISUAL	5
SE DESCONOCE	20
TOTAL	150

SUGERENCIAS DEL TEMA A TRATAR EN EL CONGRESO

Todos hablamos de que hay preocupación por las personas con capacidades diferentes pero realmente hay un vacío educacional que no se ha solucionado para los alumnos al egresar el 6° año en enseñanza común o especial. Los cursos básicos que se dictan en el C.E.T.P. comienzan con 15 años cumplidos y los

cursos de adultos también, a veces no pueden ingresar a escuelas especiales por las características de los cursos y en lugares como CECAP, los cupos son limitados y no pueden atender la demanda. Entonces ¿ dónde continúan sus estudios? Creemos necesario, aquí nuestra propuesta, que se cree una comisión para estudiar realmente este lugar donde se dicten cursos adaptados a personas con capacidades diferentes, con todo lo que ello implica.

EDUCACION INCLUSIVA

**Dra. Marta Barera -Capitulo Uruguayo del GLARP IIPD
(Grupo Latinoamericano para la participación, integración e inclusión de la
persona con discapacidad)**

Hoy en día existe un término que todos usamos que está contribuyendo a promoción de principios que sustentan las democracias inclusivas desterrando el esquema mayoritario que olvidaba **el derecho de las minorías**, que es el de la **GLOBALIZACION**. Es así que en la promoción y defensa de los derechos humanos nos encontramos con el imperativo **de situar estos derechos de las minorías** a la misma altura y rango que otros derechos tradicionalmente reconocidos por la doctrina.

Es en este sentido que el **desafío** es desarrollar la teoría de los DDHH con la inclusión de los aspectos que refieren específicamente a las minorías.

Así expresado se apunta al cambio de actitud, de la población con una mayor defensa de los derechos humanos una mayor participación para no construir una Sociedad para un tema puntual, sino construir una sociedad para que todos tengamos los mismos derechos.

El tema que hoy nos convoca es "**Educación**" elemento fundamental de integración social para toda persona y también lo es para la persona con discapacidad, y lo que es más importante es un problema de **todos, de la Sociedad en su conjunto y del que debemos participar todos** y de esta manera lo encontramos recogido en múltiples normas nacionales e internacionales.

No existe un único patrón educativo al que se puedan ajustar todas las personas con discapacidad por el solo hecho de serlo. Distintas necesidades exigen respuestas diversas. Capacidades y potencialidades **siempre singulares**, se trate de alumnos con discapacidad o no.

En los últimos años han habido avances importantes afortunadamente acerca de las posibilidades de las personas con distintos tipos de discapacidad que se ha traducido en un aumento de la oferta de oportunidades para el colectivo, y **se empieza a ver en el acceso al mercado laboral**, en la formación de estas personas hacia un mercado competitivo y aquí también está presente la educación.

A pesar de todo, la realidad muestra que queda mucho por hacer.

Como ejemplo: de lo que sucede en Europa, sólo un 9,3% de las personas con discapacidad severa acceden a la enseñanza universitaria en la Unión Europea, frente al 17,7% de los **no** discapacitado y al 14% de los que se declaran moderadamente discapacitados.

La mayor desigualdad existe en los países con menor nivel de desarrollo que no es nuevo, por ejemplo: en Centro América las estadísticas confirman que las personas con discapacidad reciben menos educación y abandonan antes la escuela y además las ofertas educativas se reducen para este sector de la población.

Los porcentajes de participación de personas con discapacidad disminuye a medida que avanza el nivel educativo.

Datos de UNESCO año 2000 señala que en América Central y del Sur, solo entre un 1% y un 10% de los niños con alguna discapacidad, según los países tienen acceso a la **educación primaria**.

En cuanto a integración en escuelas comunes es prácticamente inexistente y esta situación es aún más grave en áreas no urbanas.

Una política de inclusión, como política educativa tiene que basarse en la legislación nacional de cada país, en Uruguay **la Constitución de la República** prevé la obligatoriedad del ciclo básico (primario, medio, agrario o industrial), también el derecho de los padres a educar sus hijos y protegerlos del abandono intelectual.

Compromisos Internacionales (Dakar 2000)

La Ley 16095- Año 89 "De protección integral a la persona con discapacidad".

Se hace necesario resaltar que es esta una ley de Contenido "**integrador**" pero sucede que el **Capítulo referido a Educación reglamentado parcialmente** por la Resolución 40 de Marzo 2000, demuestra abandonar este espíritu con un contenido **restrictivo y poco explicativo** hacia el Capítulo VII de la 16095, en la medida que no responde a los principios de **INCLUSION** establecida en Compromisos suscritos por Uruguay como es el de una **Educación para todos** (Dakar 2000).

Se habla de "**Capacidades remanentes**" que para su estudio se dispondrá de los equipos multidisciplinarios, sino también de coordinaciones con entidades estatales... el término **remanente**, está pensado para

problemas físicos y no explica muchos otros (sensorios, etc.). Es un **término limitativo** ¿porqué quién puede medir, cuál es el 100 por 100 de capacidad?

Al mencionar "... equipos multidisciplinarios" no se destaca por la resolución la necesidad de equipos técnicos formados por docentes, graduados.

En otra parte se expresa "*desde la educación pre-escolar en adelante siempre que esta integración sea beneficiosa en "todos" los aspectos si fuera necesario la enseñanza se impartirá en centros educativos especiales*" El término "**pre-escolar**" que debe ser sustituido por el "**inicial**" porque no se prepara al niño para nada, sino que se está cumpliendo con los requisitos educativos. Debe eliminarse como contenido de la resolución "**siempre que sea beneficiosa en todos los aspectos**" lo que se pretende es lo **mejor**, porque el **todo** es imposible también entre normales.

La expresión **TODOS** en la práctica a servido para resistir la no inclusión en las escuelas.

En otra parte se hace referencia a "**Centros Educativos especiales**" debe cambiarse la expresión por **otros espacios** (industrias, talleres, empresas) ya que la misma limita posibilidades y expectativas.

En otro artículo dice: "**a los discapacitados cuya incapacidad de iniciar o concluir la fase de escolaridad obligatoria haya quedado comprobada...**"

Son expresiones infelices desde el momento que manifiesta una discriminación negativa, este artículo debe suprimirse por otro que su redacción sea: "**La persona con discapacidad debe gozar de la oportunidad de cursar los nueve grados**

de educación básica obligatoria y paralelamente contarán con clases de apoyo y talleres de habilitación ocupacional".

Entonces para terminar que se debe hacer:
1) Ajustar esta resolución reglamentaria del Cap. VII - Ley 16.095 a lo que son principios inclusivos ya mencionados.

La educación inclusiva debe convertirse en una política educativa que implique dotar a las escuelas de los recursos necesarios para asumir la educación para todos.

DECLARACIÓN

“HACIA UNA ESTRATEGIA PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA CON CAPACIDADES DIFERENTES” MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE

Los Especialistas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, convocados por el Instituto Interamericano del Niño (IIN) organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), reunidos en Montevideo, Uruguay, del 21 al 22 de noviembre de 2002, en el marco del Taller Subregional sobre Políticas Públicas para la Inclusión Educativa y Social de la Niñez con Capacidades Diferentes, adoptan la siguiente declaración:

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho de todas las personas a la educación ha sido consagrado como un derecho universal en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que ha sido reiterado en la Declaración de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos de 1990, en la Declaración de Managua de 1993 y en la Declaración de Salamanca sobre Principios, Política y Práctica para las Necesidades Educativas Especiales de 1994,
- II. Que la comunidad internacional ha establecido a través de diferentes instrumentos y resoluciones que toda forma de discriminación hacia las personas con discapacidad constituye un modo particularmente grave de vulnerar sus derechos humanos y que, dentro de estos instrumentos, la Convención sobre los Derechos del

Niño, suscrita y ratificada por todos los países de la subregión, constituye el marco de acción más importante

para la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia pues reconoce a las niñas, los niños y los adolescentes como sujetos plenos de derecho.

- III. Que la Convención sobre los Derechos del Niño prescribe directrices y principios para el desarrollo y orientación de las políticas sociales de protección integral y la universalización de las políticas de salud, educación y fortalecimiento de las familias, a los efectos de proteger el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
- IV. Que la Convención sobre los Derechos del Niño establece en su Artículo 23, inciso 1º que: *“Los Estados Parte reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad”* y en su inciso 3º que: *“En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste (...) estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño*

logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible."

- V. Que en el Foro Mundial sobre la Educación celebrado en Dakar en abril de 2000, que fuera la culminación del decenio de Educación para Todos, iniciado en 1990 con la Conferencia de Jomtien (Tailandia), como en la Evaluación de la Educación para Todos en el año 2000, se afirma que el derecho a la educación debe ser una realidad para los millones de personas en el mundo que han sido excluidas del ejercicio del mismo.
- VI. Que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), han adoptado en julio de 1999 la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (resolución 1608 XXIX-0/99 de la Asamblea General de la OEA), la cual provee una guía de políticas generales para la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación hacia las personas con discapacidad y para la promoción y la plena integración a la sociedad de este colectivo.
- VII. Que uno de los principales logros del decenio pasado fue la adopción por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de las "Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad" (Resolución A/RES/48/96 del 20 de diciembre de 1993) en la que se insta a los Estados a *"reconocer el principio de la igualdad de oportunidades de educación en los niveles primario, secundario y superior para los niños, los jóvenes y los adultos con discapacidad en entornos integrados, y deben velar por que la educación de las personas con discapacidad constituya una parte integrante del sistema de enseñanza",*

así como a promover que las organizaciones de personas con discapacidad intervengan en todos los casos de adopción de decisiones relacionadas con los planes y programas de interés para las personas con discapacidad o que afecten a su situación económica y social.

- VIII. Que en materia de adecuación normativa interna, los especialistas de los países invitados han presentado importantes avances, fundamentalmente en las áreas educativas, de atención, habilitación y de equiparación de oportunidades, los que están en diferentes etapas de implementación en la órbita de las políticas públicas, planes y programas.²⁸

28

ARGENTINA: Constitución Nacional, Art. 75 que incluyen la Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño. Con respecto a esta convención, en ella se hace referencia a la educación y establece una cantidad de requisitos para ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad este derecho. Ley N° 22431 de 1983 - Sistema de protección integral de las personas discapacitadas y Ley Federal de Educación N° 24195 de 1993, que consideró el derecho a la educación, la equiparación de oportunidades y el derecho a las diferencias. Acuerdo Marco para la Educación Especial de 1998, suscrito por el Consejo Federal de cultura y Educación donde se establecen claramente las nuevas funciones de la Educación Especial, los criterios para la transformación de la Educación Especial, la priorización del modelo pedagógico y la concertación entre los distintos sectores de la comunidad y organismos gubernamentales y no gubernamentales.

BOLIVIA: Ley de Reforma Educativa de 1994 que promueve la incorporación de los niños y niñas con discapacidad a la educación formal. Ley 1678 de 1995 de la Persona con Discapacidad, reglamentada en 1997. El Código del Niño, Niña y Adolescente, que enuncia los principios fundamentales de universalidad, normatización y democratización para la prevención, educación,

rehabilitación y a la equiparación de oportunidades, sin discriminación, para los niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

BRASIL: Constitución Federativa del Brasil (1988), Inciso II, Art. 208. en él se establece la garantía la atención educativa especializada a los deficientes, preferencialmente en la red regular de enseñanza. Ley Nº 8069 del 13 de Julio de 1990: Estatuto del Niño y del Adolescente, que establece en su Art. 54 medidas de atención educacional especializado para los portadores de deficiencias, preferencialmente en la red regular de educación. Ley de directrices y Bases de la Educación Nacional Nº 9394 de 1996 – Inciso III, Art. 4, establece que la atención educativa especializada a las personas con necesidades educativas especiales debe ocurrir preferencialmente en la red regular de enseñanza. Las Directrices Nacionales de la Educación Especial en la Educación Básica (2001), establece los principios y normas para la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, en la educación básica, en los niveles infantil, fundamental, media y en las diferentes modalidades de enseñanza.

CHILE: Ley Nº 19.284 de 1994 sobre la Integración Social de Personas con Discapacidad, promulgada el 5 de Enero de 1994; Ley Orgánica Constitucional LOCE de 1990; Decreto Nº 40 de 1996 y Decreto 01 de 1998. Este decreto establece que el sistema escolar nacional en su conjunto deberá brindar alternativas educacionales a aquellos educandos que presentan necesidades educativas especiales a través de: establecimientos comunes de enseñanza, establecimientos comunes con proyectos de integración y, según sus necesidades y capacidades, en escuelas especiales. Establece que las unidades educativas deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares necesarias para permitir y facilitar a las personas con necesidades educativas especiales el acceso a los cursos o niveles, brindándoles la enseñanza complementaria que requieran para asegurar su permanencia y progreso en dicho sistema.

PARAGUAY: Constitución de la República de 1992, Capítulo IV, Artículo 58 enuncia “Los Derechos de Personas Excepcionales”, donde el Estado tiene la obligación de organizar una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los discapacitados físicos,

- IX. Que el progreso hacia las metas, aún vigentes, del Programa de Acción Mundial para los Impedidos de 1982 de las Naciones Unidas, así como de las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de 1993, requieren del diseño y la ejecución de las mencionadas políticas, planes y programas para la inclusión de los niños y niñas con capacidades diferentes a nivel nacional, regional y local.
- X. Que la “Declaración de San Luis”, emanada del VII Congreso Mundial, celebrado en San Luis, Argentina del 29 al 31 de octubre de 2002, reconoce como prioritaria la necesidad de crear Planes de Acción para la inclusión de niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes en los Estados participantes.
- XI. Que siguiendo un enfoque de derechos, y tratando de propiciar un cambio cultural en materia de lenguaje, se ha decidido utilizar la designación de capacidades diferentes en lugar de discapacidad o necesidades educativas especiales, dejando constancia

psíquicos y sensoriales. Ley 122-90 de 1990 que establece derechos y deberes para los impedidos. Código de Niñez y Adolescencia de noviembre de 2001. Impulsa cambios en materia de Discapacidad, ampliando el debate sobre exclusión social y necesidades específicas. Ley General de Educación de mayo de 1998, que establece en su Art. 84 que “El Gobierno Nacional establecerá la política para la prevención, el diagnóstico precoz y el tratamiento de las personas con necesidades especiales. Apoyará igualmente la preparación de la familia y la concientización de la comunidad para favorecer la integración de los excepcionales”.

URUGUAY: Ley 16095 del 26 de octubre de 1989 sobre “Equiparación de Oportunidades para las Personas Discapacitadas. Ley 16592 sobre “Discapacidades Severas”. Ley 13711 sobre “Diagnóstico de Retardo Mental” y Ley 16,169 sobre “Sustitución de Disposición de la Ley al Sistema de Protección Integral”.

que cada Estado participante de este Taller, se encuentra en un proceso de avance hacia definiciones conceptuales que evitan toda forma de discriminación.

- XII. Que durante el presente Taller, se han presentado diversos estudios sobre las capacidades diferentes de niños, niñas y adolescentes, comprobándose la escasa disponibilidad de bases de datos que posibiliten la sistematización y divulgación de la experiencia obtenida hasta el presente.
- XIII. Que el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, resulta no solo un derecho, sino un componente clave para alcanzar la meta de la inclusión educativa y social;
- XIV. Que resulta necesario disponer de una mejor y más amplia cooperación regional e internacional entre los países, y de éstos con los organismos internacionales, para avanzar hacia dicha meta.

CONCLUYEN QUE:

- 1) Resulta prioritario solicitar el más alto apoyo político-institucional de parte de las autoridades nacionales competentes de la subregión, para la planificación participativa y concertada de políticas públicas en el área educativa y social para la inclusión de la niñez y la adolescencia con capacidades diferentes.
- 2) El referido apoyo, que incluye la disponibilidad de recursos reales técnicos y económicos, es un requisito para la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de tales políticas, y que la carencia de tal requisito redundará, sin dudas, en la no superación de los obstáculos que las instituciones encuentran hoy en día para alcanzar la finalidad de la inclusión educativa y social

y, con ello, la garantía y el respeto a los derechos que asisten a la niñez con capacidades diferentes.

- 3) Es necesario un abordaje integral desde una perspectiva generacional y de derechos, teniendo como base la Convención sobre los Derechos del Niño y los otros instrumentos internacionales mencionados, los cuales mandatan y guían el accionar de los Estados para la protección integral y la defensa de los derechos de la niñez y adolescencia con capacidades diferentes.
- 4) Debe continuarse y profundizarse el proceso de adecuación de las normativas nacionales y de planificación de las políticas públicas para la inclusión, de modo tal que se adecuen a la referida perspectiva de derechos.
- 5) Debe enfatizarse la incorporación en el curriculum de la educación formal, en todos los niveles, los contenidos correspondientes al enfoque de derechos humanos
- 6) Es necesario asegurar la participación de las personas con capacidades diferentes, sus familias, sus organizaciones, así como las organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad en el diseño, ejecución y monitoreo de las Políticas Públicas, los Planes de Acción y los Programas dirigidos a la inclusión educativa y social de la niñez con capacidades diferentes.
- 7) Debe promoverse la investigación, tanto de carácter y cobertura nacional, como aquella que explora participativamente la situación de la niñez y la adolescencia con capacidades diferentes a nivel comunitario. Complementariamente es necesario desarrollar sistemas de indicadores y bases de datos con criterios

comunes de carácter subregional, que posibiliten un mejor acceso a la información y un adecuado análisis de la misma, como un componente clave de la capacitación, planificación, ejecución y evaluación de las respuestas que se desarrollen en pro de la meta de la inclusión.

- 8) Los Sistemas de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia que los países de la subregión vienen implementando, deben profundizar la protección social de la niñez con capacidades diferentes, mediante una adecuada articulación entre los entes rectores sectoriales de educación, salud, trabajo, seguridad social, familia, etc., con aquellas Comisiones o Entidades Colegiadas Interinstitucionales e Intersectoriales que focalizan sus intervenciones sobre la demanda específica que hace al derecho a la inclusión y a la equiparación de oportunidades.
- 9) Las políticas que se definan e implementen deben ser de carácter público, de modo tal de garantizar su continuidad más allá de los períodos de gobierno.

PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA SUBREGIONAL HACIA LA META DE LA INCLUSIÓN, RECOMIENDAN:

- 1) Incorporar en las Comisiones o Entidades Colegiadas Interinstitucionales e Intersectoriales sobre Niñez con Capacidades Diferentes, el modelo de Planificación de Políticas Públicas Focalizadas que el Instituto Interamericano del Niño (IIN) viene desarrollando para el sistema de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

- 2) Sensibilizar y capacitar a los planificadores y decisores políticos sobre las metodologías de planificación, gestión, coordinación y movilización de recursos, de modo tal que se asegure la viabilidad de las políticas y planes a ser determinados.
- 3) Reformular la terminología referente a la discapacidad para que no se constituya en un factor de discriminación, adaptándola a las nuevas propuestas internacionales.
- 4) En el mismo sentido, ampliar el espectro conceptual de la discapacidad para que no quede limitada exclusivamente a los aspectos físicos.
- 5) Desarrollar, de manera primordial, políticas y planes socio-educativos inclusivos que garanticen oportunidades de inserción de la niñez con capacidades diferentes en sus comunidades.
- 6) Definir los siguientes ejes de intervención, como aquellos sobre los que sería oportuno planificar políticas públicas y planes de acción para la inclusión educativa y social
 - a) Prevención
 - b) Atención y Rehabilitación
 - c) Equiparación de Oportunidades
 - a) Para la Prevención

Entre otros tópicos, se recomienda:

 - a.1. Garantizar el acceso universal a los servicios de educación y salud en los términos previstos por los Códigos de Niñez y otras leyes nacionales vigentes.
 - a.2. Desarrollar campañas de sensibilización e información pública sobre las necesidades y los derechos de

la niñez con capacidades diferentes, a los efectos de generar cambios en los patrones culturales y crear conciencia pública.

a.3. Mejorar las condiciones sanitarias, la atención prenatal y postnatal y el control de la desnutrición.

a.4. Desarrollar programas focalizados de educación a las familias con niños y niñas con discapacidad.

a.5. Desarrollar instrumentos de detección de factores de riesgo.

a.6. Capacitar al personal docente y de servicios sociales y de salud para disponer de un adecuado abordaje preventivo.

a.7. Fortalecer los equipos de salud para que puedan actuar en forma precoz con el objetivo de reducir y/o eliminar riesgos potenciales, psicológicos o biológicos, y optimizar la posibilidad de desarrollar todo el potencial genético.

b) Para la Atención y Rehabilitación

Para que este eje contribuya a la inclusión, se recomienda:

b.1. Desarrollar un sistema efectivo de detección temprana, diagnóstico y derivación personal y familiar.

b.2. Implementar servicios de atención y tratamiento especializado accesible, tanto para el niño o la niña como para la familia.

b.3. Apoyar los servicios de atención y tratamiento con un adecuado asesoramiento y asistencia sociales, psicológicos y de otro tipo.

b.4. Capacitar a la niñez, la adolescencia y la familia en actividades de autocuidado,

comunicación y habilidades para la vida cotidiana.

b.5. Garantizar los apoyos técnicos, de movilidad y cualquier otro dispositivo que posibilite la inclusión.

b.6. Promover la incorporación y/o adecuación de elementos tecnológicos para mejorar la inserción de la niñez con Necesidades Educativas Especiales.

b.7. Capacitar al personal especializado de los equipos interdisciplinarios para que desarrolle sus labores de manera integral y con una perspectiva de restitución de derechos a la niñez con discapacidad.

c) Para la Equiparación de Oportunidades

c.1. Promover a nivel comunitario el marco ético indispensable sobre los principios de igualdad de oportunidades, participación, ciudadanía y democracia.

c.2. Sensibilizar a la opinión pública sobre las circunstancias que vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes, informando que las acciones dirigidas a esta población son reparatorias y garantistas de aquellos derechos que les han sido violados.

c.3. Crear con criterios de focalización biológica, institucional y/o geográfica, oportunidades de educación, formación para el

mercado laboral adulto, recreación y participación comunitaria.

c.4. Generar las condiciones para la eliminación de obstáculos, tales como, las barreras físicas, comunicacionales y sociales que impiden a muchos niños y niñas acceder a la estructura de

oportunidades que ofrecen el mercado y la sociedad.

c.5. Mejorar sustantivamente la infraestructura de servicios relativos a asistencia social, sanidad, educación, formación profesional y empleo.

- 7) Establecer, en el marco de la cooperación técnica que ofrece el Instituto Interamericano del Niño, un grupo de trabajo subregional de alto nivel técnico que permita capturar y difundir los avances que se van generando.

- 8) Remitir la presente declaración al Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño y, por su intermedio, a los Representantes de los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay para su consideración.

En Montevideo, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dos.

LISTA DE PARTICIPANTES
TALLER SUBREGIONAL SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA
INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL DE LA NIÑEZ CON
DISCAPACIDAD

ESPECIALISTAS

ARGENTINA

Cristina Bettatis
Asesora consultora
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de Personas con Capacidades
Diferentes - ARGENTINA
Av. Santa fe 3587-14B - ARGENTINA
5411-483 11068
5411-432 88794
cbettatis@hotmail.com

Pedro Boltrino
Asistente de Dirección Nacional
Consejo Nacional Niñez, Adolescencia y
Familia - ARGENTINA
Pte. Peron 524
Capital – Buenos Aires/ Argentina
4338-5831
4338-5856
pboltrino@cnmyf.gov.ar
pjboltrino@sinectis.com.ar

Sara Simon
Coordinador
Honorable Senado de la Nación
Programa de Pasantías Laborales
Especiales para Personas con Discapacidad
- ARGENTINA
F. Roosevelt 5257 - P14, Dept. D.
ARGENTINA
45235981

BOLIVIA

Rodrigo Aguilar Chiquina
Coordinador
FUNDACIÓN PROCAL

Av. Busch esq. Unduavi1414(casa)
Av 6 de agosto Ed. Hilda/1 of 03 (oficina)
La Paz
BOLIVIA
Casa: 2443828
Ofic: 2210276 - 2443727
procalpb@caoba.entelnet.bo
rodrilin@yahoo.com

BRASIL

Marilene Ribeiro Dos Santos
Secretaria de Educación Especial
Ministerio de Educación - BRASIL
SQS 106 Bloque D Apto. 505
(61) 4108651
(61) 4109265
marilenesantos@mec.edu.br

CHILE

Felicia González Villaroel
Docente Investig. y Directora de UNPADE
Universidad Metropolitana de Ciencias de la
Educación - CHILE
Av. Jose Pedro Alessandri 774, Nuñoa,
Santiago de Chile
Casa: 2711514
Oficina: 241-2682 - 2412515
02- 2412679
feliciagv@hotmail.com

Raúl Arnaldo Carvacho
Psicólogo
Prof. de Apoyo del Departamento de
Protección de Derechos
Servicio Nacional de Menores SENAME
Santiago - CHILE
Huérfanos # 587 - Ofic.803
CHILE
3984240
3905901

rcarvacho@sename.cl

PARAGUAY

Claudia Pacheco Ramirez
Directora General
Centro Educativo Alegría
PARAGUAY
Teniente Jara Troche N° 303 - Asunción
595 – 21 224088
595 - 21 224088
alegria@rieder.net.py

URUGUAY

Miguel A. Cherro Aguerre
Vicepresidente International Association of
Child and Adolescent Psychiatry.
Federación Latinoamericana de Psiquiatría
de Niños y Adolescentes.
7113991
7113991
macherro@mednet.org.uy

Marta Barera
Abogada, Asesora Letrada
GLARP-IIPD
Av.Centenario 3099. Apto 504
4818584
4818584
marba2@adinet.com.uy

Lydia Chango
Magíster, Asesora Docente
Movimiento Nacional de Recuperación del
Minusválido (MONAMI) y Asoc. Down del
Uruguay
Mariano Sagasta n°8
3090336
lchango@adinet.com.uy

Eduardo De Armas
Profesor Adjunto
Consejo de Educación Técnico Profesional
Mallorca 15 A
5072133
5072133
yosedea@montevideo.com.uy
Eduardo García Teske

Licenciado, Secretaría de Capacitación y
Perfeccionamiento Docente
Gerencia General de Planeamiento y
Gestión Educativa
Durazno 1635
4812220, Ext. 13/44
Directo:
4808088
4803249
cecapdoc@adinet.com.uy

Dora Elena Garzolo
Directora de Unidad de Sistematización e
Investigación
Instituto Nacional del Menor - INAME
Cachalote, M 35 S10, Lomas de Solymar,
Canelones
6360484
Cel: 094 275919
sudescada@adinet.com.uy

Carlos E. Gasparri
Presidente
Banco de Previsión Social
Fernandez Crespo 1621, piso 5
4084751
4018640
cgasparri@bps.gub.uy

Martín Marzano
Licenciado
Presidente
Instituto Nacional del Menor
Marrente 715
San Carlos- Maldonado
4005267
mmliname@hotmail.com

Sirio Nadruz
Maestro
Consejo Directivo Central - CODICEN
9020935
9006099

Alba Ortiz
Licenciada
Presidente

Sociedad de Maestros Especializados del Uruguay
La Cumparsita 1301, Apto. 101
9004353
3054595
horizont@montevideo.com.uy

Hilda Surraco
Profesora
Inspectora General
Inspección General Docente de Educación Secundaria -
18 de Julio 1805. Apto. 1301
9033064
9017561
9026691
hilsurca@adinet.com.uy

Elida Tuana
Delegada
Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado - CNHD
Estero Bellaco 2712
4803066
4803066
Alf0718@adinet.com.uy

PARTICIPANTES

Alvaro Alonzo Gamboa
Sub Direct.
Instituto Normales de Montevideo
Artigaz s/n Apto. 102
3689645
3688813
alonov@montevideo.com.uy

María del Socorro Alvez
Directora División Educación
Instituto Nacional del Menor (INAME)
Javier Barrios Amorin 1203/01
9087031
9006583
zocorro@hotmail.com

Adriana Antognazza
Coordinador

SOMEUR, Nexos espacio integrador
Santiago de Chile 1069
9290819
9243908
adrianaa@adinet.com.uy

Margarita Arlas
Directora Liceo N° 35 (IAVA)
Liceo N° 35 (IAVA)
G.Piccioci 2954
5141922
4085819
4085819
marlas@montevideo.com.uy

Viviana Barletta
Asociación de Padres de Hijos con Dislexia
Palermo 5685 Apto 243. CP 11400
6019507
vivianabarletta@yahoo.com

Yolanda Bordon
Comisión Fiscal
Asociación de Padres de Niños con Dislexia
Menezes 700
Pando Canelones
2924605
099 228276
dislexiapadres@yahoo.com.uy

Bernadette Buján
Profesora Investigación Educativa y Ciencias Sociales
Institutos Normales María Stagnero de Munar y Joaquín R. Sánchez
Las Heras 1890. Apto 701
4805004
Celular: 099-100997
danibuja@adinet.com.uy

Carmen Call
Presidenta
AUP - Asociación Uruguaya de Psicomotricidad
Lauro Muller 1888, apto 202
4189678
aup@montevideo.com.uy

Gabriela Campos
Profesora Psicóloga
Centro de Diagnostico Sebastián Morey
CODICEN
Av. Julio Herrera y Reissing 536
7110097
jttrica@adinet.com.uy

Isabel Cánepa
Asesora Area Educación
Comisión Nacional Honoraria del
Discapacitado / Congreso Nacional de
Intendentes
Ruta 5, Kilometro 32. Progreso Canelones
Oficina:
4026403
4087710
Casa:
3689117
3689510
4026403
cnhd@adinet.com.uy

Graziella Chiribao
Maestra Inspectora
Gerente Gerencia de Programas Especiales
CODICEN
18 de Julio 2044/903
4091132
3091293
gpee@adient.com.uy

Susana Colombo
Asesora Técnica
Facultad de Humanidades y Ciencias de la
Educación
Asociación Down del Uruguay
EE 92-Emilio Castelar 4635 bloque F. Apto
903
5254564
sucolva@adinet.com.uy

Joseline De Armas
Maestra Especializada en Dificultades de
Aprendizaje
Consejo Enseñanza Técnico Profesional
Almirante Harwood 6141

6003128
yosedea@montevideo.com.uy

Stella Maris De Armas
Maestra Directora
Consejo de Educación Primaria
Fernández Crespo 2081/605
9245560
7099859
stemar@adinet.com.uy
e206@adinet.com.uy

Graciela De Ferrari
Coordinador
Integración diversidad
Consejo de Educación Secundaria
ANEP- CODICEN
Av. Brasil 2678/406
7074069
Cel: 099 710915
9008801
fbadia@fmed.edu.uy

Agustín De Leo
Director
"Programa Vinculo Social- Familiar"
CNR- Programa de Seguridad Ciudadana
Ministerio del Interior
Ch 70. T12. Apto 413
3203535
3200102
celangus@adinet.com.uy

Beatriz De Leon
Psiquiatra Pediatrico
Hospital Maciel
14 de Julio 1473
6229017
bdeleonf@adinet.com.uy

Teresita Díaz
Directora Secretaria
Sociedad de Maestros Especializados de
Uruguay (SOMEUR) - CALEN - IMES
Buxareo 1273/701
6227353
4876924

Bernardo Ejgenberg
Gerente
Dpto.Médico Quirúrgico-BPS
Francisco Vidal 617/201
2096381
2096381
arielej@movinet.com.uy

Matilde Fagundez
Maestra Especializada
Directora Programa Especial Instituto
Nacional del Menor (INAME)
Pablo Mañe 2620
9004315
9087031
matifagu@adinet.com

Beatriz Fastosso
Directora
Asociación Nacional para el Niño Lisiado
Franklin Delano Roosevelt
Ernesto Herrera 717/004
3097600
asnili@adinet.com.uy

Alicia Ferrer
Vocal
Asociación de Padres de Hijos con Dislexia
Tiburcio Gómez 1397
CEL: 099
228276
dislexiapadres@yahoo.com

María de los Angeles Flores
Esp.en Dificultades de Aprendizaje
UTU - Consejo Técnico Profesional
Puntas de Santiago 1687
6007936
6013014
maflores_uy@yahoo.com

Nélida García de Brito
Presidenta
Asociación Pro Ayuda del Centro de
Recuperación de Paralíticos - Escuela
Horizonte
Av. Agraciada 3591

3098373
3054595
horizont@montevideo.com.uy

Gabriela Garrido
Coordinadora Area Pediatría
Ministerio de Salud Pública
Lorenzo Carnelli 1235
4196942
4120911
gabrielagarrido@f86.com

Daniel Germán
Maestro Director
Instituto de Formación Docente de Pando
ANEP
Barbato 1440/5
2921183
2922945
dgerman@adinet.com.uy

Beatriz Giosa Píriz
Maestra Esp. en Discapacitados
Intelectuales
Sociedad de Dislexia del Uruguay
MINCAD
Jose Acquistapace 1746
6019800
094216224
beagiosa@yahoo.com

Sabrina Grauer
Asociación Síndrome X Frágil de Uruguay
Echevarría 3216/ 202
7078105
Cel: 099-247552
sabgra@adinet.com.uy

María Celia Guerrero
Supervisora
INAME División de Convenios
Euskal Erria C 1170 Torre 12/403
5222500
Cel:099
666782
4092302
celangus@adinet.com.uy

María Cristina Hernandez Fortunato
Directora
Institutos Normales de Montevideo (II.NN) -
" María Stagnero de Munar y Joaquín R.
Sanchez"
Soriano 1658
4119002
4108633
4193634
4193634
Hercristina@hotmail.com

Susana Jáuregui
Directora
CES - Centro de Educación Individualizada
Agraciada 3272
3057396
3057396
ces@montevideo.com.uy

María del Huerto Javiel Silva
Inspectora
Ins.Nac.de Educación Especial
Av. Rivera C.H.99, Calle c, Bloque 1,
R1444, Apto 204
6284490
javiel32@hotmail.com

Marianela Levrini
Profesora
IINN
Ruta 5 KM 28
3689581

Elena Lluch
MINCAD
Santiago de Chile 1228/601
9085736
9085736
elenal@montevideo.com.uy

Gladys Mannise
Maestra Especializada
Presidente Directiva
COTHAIN
Paullier 1627

4091110
4091110
cothain@internet.com.uy

Alfredo Martinotte
Contador
Asesor Ext. Cor. Gen.
GLARP-IIPD Capitulo Uruguayo
Ponce 1426 / 10
7099887
9007837
4083119
crmartinote@msn.com
glarp@adinet.com.uy

Isabel Maurojorge
Maestra Técnica Especializada
SOMEUR-CLARP (CODICEN - UTU)
Ccmno.Cibils 5000
CP 12800
3110735
Cel: 094 9417926
3110735
nale@adinet.com.uy

Elizabeth Menza
Asociación de Padres deHijos con Dislexia
Manuel Haedo y Llambi 3031
7085109
elimib@adinet.com.uy

Beatriz Muiño
Psicóloga
Unidad de Dlagnostico
Bvar. Artigas 4523
2000090
bmt@adinet.com.uy

Dora Musetti
Profesora Agregada
Universidad de la República
G. Pereira 2965
7083692
7080082
bacviruy@mednet.apc.org

Marta Nicaretta
Psicologa
Departamento de Diagnostico CODICEN
Rizal 3569
6221365

María del Carmen Pastorini
Asesora Científica
Instituto Psicológico Uruguayo
Millan 4398
Apto. 1
3095215
3074336
ippu@adinet.com.uy

Gabriela Pereira
Secretaria
INAME División Educacion
Ameghino 4632
9087031
9006583
gpereiramelisari@hotmail.com

Mabel Piedra Delbene
Vicepresidente
Sociedad de Dislexia del Uruguay
Francisco Aguilar 854. Apto. 602
7125413
7070297
mapiedra@adinet.com.uy

Raúl Pittaluga
Presidente
Asociación Down del Uruguay
Camino Carrasco 4603
4097299
9290819
4097299
9290819
asocdown@adinet.com.uy
pitateje@adinet.com.uy

Pablo Puentes
Docente
Coordinador de Fútbol
Olimpiadas Especiales
Los Pinos M26 s.8

Lagomar
6827933
propablo72@hotmail.com

Virginia Puntigliano
Secretaria
Asociación Síndrome X Frágil
Charrua 2844, Apto 401
7073305
puntisan@adinet.com.uy

Angustia Revello
Secretaria
Asociación de Padres de Hijos con Dislexia
Soriano 781./ 501
9010713
099 228276
dislexiapadres@yahoo.com.uy

María del Carmen Rodríguez Botinelli
Subdirector
Instituto Normales Montevideo
Reconquista 411 bis
9155242
4193636
Int. 208
Rodisca@adinet.com.uy

María Carmen Rodríguez Cantero
Inspectora
CEP
Florencio Escardó 1562
2093372
mrcrc@adinet.com.uy

Ana María Romano
Doctora
Representante
A.U.P.C.V. - META
18 de Julio 2076 apto. 110
4099988
4099988
meta@adinet.com
aupcv@netgate.com.uy
Sara Sadownik Lungo
Psiquiatra
Clinica del Cerro

Viacaba 1875
3112691
3139361
clinicadelcerro@hotmail.com

Gloria Sellera
Profesora de Investigación Educativa y
Ciencias Sociales
Institutos Normales Maria Stagnero de
Munar y Joaquín R. Sanchez
Luis Alberto de Herrera 1096
Oficina:
4108633
4193634
Casa: 622 0908
ortegase@adinet.com.uy

Fernando Sierra
Director
IPPU
Uruguay 2105
3095215
3074336
fjsierra@adinet.com.uy

Daniela Sniadower
Ingeniera
Presidenta
Asociación Síndrome x Frágil de Uruguay
Echevarriarza 3220, Apto 403
099-186981
7095793
xfragil@xfragil.org.uy

María Adela Soncini
Partera
Banco Previsión Social
26 de Marzo 3495
6220237
2096381
asoncini@adinet.com.uy

Ana María Thévenet
Maestra Directora
Jardín de Infantes de Ciclo Inicial N° 328
Lucas Piriz 2515
3047649

3047649
luzzotor@adinet.com.uy

Alicia Tommasino
Delegada
ADASU -Asociación de Asistentes Sociales
del Uruguay
Avenida del Parque, Maz. 5, solar 1,
esquina Arcoiris, Costa de Oro, Canelones
6820026
dcarratu@adinet.com.uy

Daniel Tort
Licenciado
Presidente
Sociedad de Dislexia del Uruguay
Canelones 2196
4014926
Cel: 099- 154327
liberpul@hotmail.com

Luis Turturiello
Comision Directiva Vocal
Asociación de Padres de Hijos con Dislexia
Soriano 781/5
9010713
turtus@adinet.com.uy

Fernando Unrioste Braga
Abogado
Rafael Pastoriza 1561
7099208

María Helena Viana
Maestra Especializada
Coordinador Curso de Capacidades
Diferentes
Centro de Capacitación y Formación. "Pivel
Devoto"
New York 1660
9245379
Cel: 094 291038
4090722
zoppo@adinet.com.uy
Marta Zubiaurre
Doctora
Asesora Consejo de Educación Secundaria

Orinoco 5103
6131400
marthazubi@hotmail.com

**Instituto Interamericano del Niño -
IIN/OEA**

Av. 8 de Octubre 2904
11600 Montevideo
Tel: (5982) 4872150
Fax: (5982) 4873242
E-mail: iinproder@redfacil.com.uy

Ariel Gustavo Forselledo
Coordinador
Programa de Promoción Integral de los
Derechos del Niño

Blanca Pérez Morgan
Consultora
Programa de Promoción Integral de los
Derechos del Niño

Angelina Plada
Consultora
Programa de Promoción Integral de los
Derechos del Niño

Leopoldo Font
Consultor
Programa de Promoción Integral de los
Derechos del Niño

Ana Kantor
Equipo Técnico
Programa de Promoción Integral de los
Derechos del Niño

Eliana Serrada
Equipo Técnico
Programa de Promoción Integral de los
Derechos del Niño

Stiven Montiel
Asistente de Documentación

Natalia Pérez
Asistente